

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		VIGILANCIA FISCAL		
			AUDITORIAS		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-02	Página 1 de 131	
			Versión 0		
PROCESO AUDITOR					

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 INFORME DEFINITIVO

**MUNICIPIO DE RONDON BOYACA**  
 VIGENCIA 2020

**MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO**  
 Contralora General de Boyacá

**GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ**  
 Director Operativo Control Fiscal

**MIRYAM ALICIA AVILA CARDENAS**  
 Auditora

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA  
 Tunja, Noviembre de 2021

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 2 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

## TABLA DE CONTENIDO

Ítem	Concepto	Página
	Carta de conclusiones	4
1	Gestión Contractual y de legalidad	10
1.1.	Análisis de los procesos contractuales	10
1.1.1.	Tipos de contratos	10
1.1.2	Fuentes de financiación	11
1.1.3	Modalidad de contratación	11
1.1.4	Manual de contratación	11
1.1.5	Banco de programas y proyectos	13
1.1.6	Ley general de archivo	14
1.1.7	Funciones de supervisión e interventoría	16
1.1.8	Principios de la administración pública	16
1.1.9	Cumplimiento del objeto contractual	18
1.2	Muestra contratación	21
1.2.1	Contratos de prestación de servicios	22
1.2.2	Contratos de suministros y/o compraventa	23
1.2.3	Contratos de consultoría	24
1.2.4	Contratos de obra pública	25
1.3	Evaluación fiscal de la contratación	25
1.3.1	Contratos de prestación de servicios	25
1.3.2	Contratos de consultoría y otros	27
1.3.3	Contratos de suministros y/o compraventa	29
1.3.3.1.	Contratos de suministros con entidades sin ánimo de lucro	30
1.3.3.1.1	Convenios PAE	30
1.3.3.1.2	Otros contratos con ESAL	47
1.3.4	Contratos de obra pública	54
1.4.	Evaluación información contractual	95
2	Gestión presupuestal y de legalidad	96
2.1	Programación y aprobación del presupuesto	98
2.2	Presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos	99
2.2.1	Ingresos	100
2.2.1.1	Eficiencia en la programación presupuestal	102
2.2.1.2	Índice de recaudo presupuestal	103
2.2.1.3	Fuentes de financiación del presupuesto	105
2.2.1.4	Cumplimiento Ley 617 de 2000	108

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 3 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

2.2.2	<i>Egresos</i>	108
2.2.2.1	<i>Constitución de cuentas por pagar y reservas</i>	110
2.2.2.2	<i>Ordenación de pagos</i>	111
2.2.2.3	<i>Gestión financiera</i>	112
2.2.2.4	<i>Indicadores financieros</i>	114
2.2.2.5	<i>Normatividad aplicada NICS</i>	116
2.3.	<i>Evaluación de control interno</i>	118
	<i>Cuadro consolidado de hallazgos</i>	130

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 4 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS**  
 Alcalde Municipal  
 Rondón Boyacá

Respetado doctor Borda Rojas:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria de Cumplimiento al municipio de RONDON , sobre la contratación suscrita, por concepto la de obra Pública y con entidades sin ánimo de lucro ,entre otras, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Es responsabilidad del municipio de RONDON, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado. Es obligación de la Contraloría General de Boyacá expresar con independencia una conclusión sobre la gestión de la administración municipal de RONDON, respecto del cumplimiento de las disposiciones aplicables al proceso de contratación en sus diferentes etapas de la vigencia 2020, conclusión que está fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada. Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante la Resolución 507 del 18 de noviembre 2020.

El trabajo de auditoria se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para el desarrollo de auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 507 del 18 de noviembre de 2020 de la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con las normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron puesto a disposición por el municipio de RONDON; los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al señor Alcalde en su calidad de representante legal del Municipio, quien ejerció el derecho a la contradicción allegando las respuestas que fueron analizadas determinando las conclusiones que le son comunicadas en el presente informe y se encuentran debidamente documentadas en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Boyacá.

El informe también incluye los hallazgos relacionadas con los incumplimientos que se evidenciaron en la revisión de los expedientes contractuales y que en algún caso se mostró a los responsables fiscales la necesidad de consultar archivos externos con el fin de obtener los documentos soportes que permitieron practicar el análisis sobre documentos idóneos, que fueron allegados al expediente contractual por parte de la administración municipal, convirtiéndose en beneficio de Auditoria.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 5 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

## 2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. Objetivos generales

- 2.1.1. Evaluar la gestión fiscal en materia de contratación del Municipio de RONDON para la vigencia 2020, examinando las actividades realizadas en cada una de las etapas del proceso contractual, así como las operaciones financieras, administrativas y económicas, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales y a los procedimientos definidos en cada caso.
- 2.1.2. Evaluar la Gestión Contractual suscrita con las entidades sin ánimo de lucro, especialmente la relacionada con los Planes de alimentación escolar (PAE).
- 2.1.3. Verificar y conceptuar sobre la afectación presupuestal realizada con ocasión de los contratos seleccionados para dar cumplimiento al objetivo descrito en los numerales anteriores.
- 2.1.4. Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal interno sobre la materia auditada.

### 2.2. CRITERIOS

- ✓ Artículo 355. Constitución Política: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
- ✓ Artículo 96, de la Ley 489 de 1998, Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
- ✓ Artículo 2, del decreto 092 de 2017, condiciones que debe reunir el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la constitución política.
- ✓ Artículo 5 del decreto 092 de 2017, Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.
- ✓ Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. la entidad Estatal obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición.
- ✓ Publicación en la página Web y SECOP, de conformidad con el artículo 3 ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 6 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

- ✓ Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos de conformidad con el artículo 4 ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011.
- ✓ Evaluación de ofertas por parte del comité respectivo, de conformidad con el artículo 30 ley 80 de 1993.
- ✓ Existencia del Certificado Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal, de conformidad con el artículo 71 decreto 111 de 1996
- ✓ Existencia acto administrativo de delegación para contratar, de conformidad con el artículo 12 ley 80 de 1993, artículo 9 ley 489 de 1998
- ✓ Verificar los descuentos de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 23 ley 1150 de 2007, artículo 50 ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002
- ✓ Constitución de las pólizas cuando haya lugar a éstas, de conformidad con el artículo 7 decreto 4828 d 2008 y artículo 7 ley 1150 de 2007
- ✓ Celebración del acto administrativo de aprobación de pólizas, de conformidad con el artículo 41 ley 80 de 1993, artículo 11 decreto 4828 de 2008
- ✓ Certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, de conformidad con el artículo 1 ley 190 del 1995, artículo 60 ley 610 de 2000
- ✓ Evaluar las condiciones de precio y especificaciones técnicas ofrecidas por la oferta ganadora Numeral 5 del Art. 4 y Literal C del numeral 5 del Art. 24 Ley 80/93.
- ✓ Verificar que el objeto contractual se haya cumplido. Artículo 26 Ley 80 de 1.993.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la supervisión, artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
- ✓ Verificar que el bien adquirido o realizado este cumpliendo con el fin para el cual fue adquirido o construido.
- ✓ Existencia del acto administrativo de designación de interventor y/o supervisor, de conformidad con el artículo 4 ley 80 de 1993, artículo 83 decreto 1474 de 2011.
- ✓ Existencia de las actas de recibo a satisfacción y liquidación, de conformidad con el artículo 14 ley 80 de 1993, artículo 11 ley 1150 de 2007

### 2.3. ALCANCE

Durante este proceso auditor se evaluaron las siguientes variables:

- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Deducciones de ley
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Labores de interventoría y seguimiento
- ✓ Liquidación de contratos
- ✓ Evaluación de la calidad y efectividad de controles
- ✓ Cumplimiento de normas contractuales, presupuestales y tributarias

### 2.4. LIMITACIONES

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 7 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

El trabajo de Auditoria se ve limitado en razón a que sólo se asignó un profesional para la práctica de la auditoria.

## 2.5. RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno con deficiencias.

Este concepto está sustentado en que:

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de “con deficiencias”; la Contraloría General de Boyacá teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, en concordancia a que se presentan mecanismos objeto de ajustes y complementaciones en aras de conllevar al efectivo cumplimiento del objeto contractual, establecimientos de actualizaciones de procesos documentales como los manuales de contratación y de cartera, obteniéndose un puntaje de 1.7

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Boyacá considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del municipio de RONDON, resulta conforme frente a los criterios aplicados, se ajusta de manera general en varios aspectos significativos.

Como conclusiones respecto a la verificación de cumplimiento de objetos contractuales, especificaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, liquidación de contratos; del análisis general a los contratos evaluados, se evidencio lo siguiente; de manera general se destaca de la etapa precontractual que las disponibilidades y registros presupuestales son expedidos oportunamente y el rubro presupuestal es aplicado correctamente de acuerdo con el objeto contractual y destinación. Los estudios previos de conveniencia y oportunidad se elaboraron adecuadamente. En la etapa contractual las partes contratantes actuaron diligentemente cumpliendo las cláusulas pactadas dentro del objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales que la reglamentan. Los objetos contractuales fueron cumplidos y el objeto contratado de cada contrato alcanzo los fines previstos para satisfacer las necesidades de la comunidad. Sin embargo, en lo concerniente a la elaboración de los estudios previos no se determina, identifica e involucra bases estadísticas de la población a beneficiar ; en cuanto a los informes de supervisión de los contratos se evidencian falencias como su presentación de manera generalizada, omiten cronograma de actividades y de entregas, formatos de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 8 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

informes de supervisión y de planillas de entrega debidamente numeradas y consolidadas para establecer el recibo a satisfacción de la población beneficiada,

## 2.7. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado final de la Auditoría practicada, se determinaron un total de 14 Hallazgos con alcance Administrativo

## 2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y / o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Boyacá como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe, incluyendo una acción de mejora que no fue cumplida y 2 que fueron cumplidas parcialmente del Plan de mejoramiento Vigente que no fueron cumplidas. Dicho plan debe ser presentado en forma impresa y magnética (Calle 19 No. 9-35 Piso 6) Tunja y correo electrónico [direccioncontrolfiscal@gmail.com](mailto:direccioncontrolfiscal@gmail.com) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido del informe indicado; el término o plazo máximo de duración del Plan es de seis (6) meses junto con cada una de sus metas establecidas, y será evaluado por parte de esta entidad de manera trimestral de acuerdo con los informes de avance presentados con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas.

De otra parte, es necesario aclarar que la Contraloría General de Boyacá en los casos en que sea necesario, emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el plan de mejoramiento dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del Plan; Si transcurrido éste término, la Contraloría No emite pronunciamiento se entiende que el plan cumple con los requerimientos y el término para dar cumplimiento al mismo iniciará a contar una vez cumplidos los diez (10) días hábiles señalados desde su presentación por parte de la entidad auditada.

Por último, les informo que, culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría efectuará su liquidación y evaluación para verificar el Cumplimiento de sus metas, conforme a la matriz de evaluación que indica que en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, caso en el cual se dará inicio al proceso sancionatorio a que haya lugar.

En caso de requerir mayor información tener en cuenta la Resolución 812 de 2017 proferida por esta entidad, la cual se encuentra en la página [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

### FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

<b>INSERTAR LOGO DE LA ENTIDAD</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL EFECTUADA POR LA</b>								
	<b>CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA</b>								
<b>ENTIDAD</b>									
<b>NIT</b>									
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>									
<b>MODALIDAD DE AUDITORIA</b>									
<b>VIGENCIA AUDITADA</b>									
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>									

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 9 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

NO. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS	CRONOGRAMA DE EJECUCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO (Máximo 6 meses)	AREA RESPONSABLE

Atentamente,



**MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO**  
Contralora General de Boyacá

Supervisor: **GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ**  
Director Operativo Control Fiscal

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 10 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

### 1. GESTION CONTRACTUAL Y DE LEGALIDAD

#### 1.1. Análisis de los procesos contractuales

En desarrollo del presente proceso auditor el análisis incluyó la práctica de pruebas selectivas, obtención de evidencias, verificación de documentos y cumplimiento de disposiciones legales, el cumplimiento de especificaciones técnicas; de las normas contractuales para cada una de las etapas del proceso; las deducciones de ley, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las labores de Supervisión y/o interventoría y seguimiento, así mismo la verificación de la liquidación de contratos, actividades que se desarrollaran con los soportes físicos allegados.

Para la evaluación al proceso contractual del Municipio de RONDON - BOYACÁ vigencia 2020, se tomó como base de información el reporte de los procesos contractuales diligenciados por la Entidad Territorial en el formato F13 AGR presentado en la rendición de la cuenta, en donde se estableció que se registran ciento veintiocho (128) contratos por un valor de TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.168.320.045), una vez ejecutado el ejercicio auditor, se generó alcance a ajustes y modificaciones a este formato por parte de la Administración, con el fin de establecer con certeza las cifras involucradas en el proceso contractual, lo cual se expondrá en el presente informe en el capítulo referente al diligenciamiento de los formatos a la Plataforma SIA, contando así, con 128 contratos suscritos inicialmente por \$2.592.445.117 con adiciones por \$67.195.497, para un total contratado de \$2.659.640.614 y con pagos efectuados por \$2.124.672.806

Es necesario destacar, que el formato F13\_AGR reportado en la Plataforma SIA por el municipio de RONDON contiene algunas inconstancias, las cuales se irán a exponer dentro del contexto de este preinforme, dentro de las cuales se encuentra, que en determinados contratos se reporta irregularmente la clasificación de los mismos, es decir, se registran con clase C1 prestación de servicios, cuando realmente corresponde a C4 Obra Pública, o se registran valores contractuales pendientes por cancelar, cuando el contrato ya había liquidado y cancelado en su totalidad

#### 1.1.1 Tipos de contratos

El Ente Territorial para buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y efectiva prestación de los servicios públicos; la satisfacción de necesidades y efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en el municipio suscribió las siguientes clases de contratos:

Tabla No 1. Clases de contratos

Clase de contrato	Cantidad	Valor inicial	Adición	Total contratado	Participación
Prestación Servicios- C1	80	958.277.194	4,281,504	962.558.898	36.19 %
Obra-C4	3	331.522.069	42,993,283	374.515.352	14.08 %
Suministro C5	34	914,197,348	19,920,710	934,118,430	35.12 %

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 11 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Otros C2-C3-C8-C9	11	388.448.506	-	388.448.506	14.61 %
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>2.592.445.506</b>	<b>67,195,497</b>	<b>2.659.640.614</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F13 AGR

Los contratos de PRESTACION DE SERVICIOS representan la mayor utilización de recursos del municipio de RONDON, toda vez que ascendió a la suma de \$962.558.898 equivalente al 36.19%, le siguen en importancia los contratos SUMINISTRO por \$934.118.430 con el 35.12% , seguidos de los contratos “Otros” por \$388.448.506 con el 14.61 % del total de los contratado durante la vigencia 2020

### 1.1.2 Fuentes de financiación

En cuanto a las fuentes de financiación se observa que el municipio utilizó en su proceso contractual las siguientes:

Tabla No 2. Fuentes de Financiación

Fuente	Cantidad	Valor	Participación
Cofinanciación	3	232,228,046	7.33 %
Rentas propias	5	49,410,281	1.56 %
Sistema general participaciones	117	2.324.501.554	89.42 %
Sistema general de regalías	3	53,500,733	1.69 %
total	128	2.659.640.614	100%

Fuente: Formato 13 AGR

La mayor fuente de financiación de los contratos suscritos por la administración municipal de RONDON proviene del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES que ascienden a la suma de \$2.324.501.554 equivalente al 89.42%, seguido de fuentes de COFINANCIACION con recursos por \$232.228.046, que equivalen al 7.33% y de los recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS con \$53.500.733, equivalente al 1.69%, mientras que las RENTAS PROPIAS suman \$49.410.281 con 1.56%

### 1.1.3 Modalidad de contratación

Con respecto a la modalidad de selección en contratación el municipio de RONDON – Boyacá se verifico las siguientes modalidades para la selección del contratista:

Tabla No 3. Modalidad selección de contratista

Modalidad	Cantidad	Valor contrato	Participación
Selección abreviada menor cuantía (f1)	3	374,515,352	11.82%
Selección abreviada características técnicas uniformes subasta (f2)	4	310,915,931	9.81 %
Selección abreviada 10% menor cuantía (f3)	31	508,930,832	16.06 %
Contratación directa (f4)	86	1,138.357.521	51.98 %
Licitación /o concurso (f5)	4	326,920,978	10.32 %
Total	128	2.659.640.614	100.00

De acuerdo con el anterior cuadro se observa que la CONTRATACIÓN DIRECTA es la modalidad de selección de contratista, que en mayor proporción de recursos utiliza el ente territorial con el 51.98%; toda vez que se destinó la suma de \$1.138.357.521 con ochenta y seis (86) contratos; le sigue en importancia la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA 10% MENOR CUANTIA con una representación del 16.06% equivalente a \$508.930.832, con un total de treinta y un contrato (31)

### 1.1.4 Manual de contratación

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 12 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Analizada la información allegada se observa que el Manual de Contratación del municipio de Rondón fue aprobado mediante Resolución No. 176 del 2 de octubre de 2017 se encuentra desactualizado toda vez que este documento no se tienen en cuenta todos los lineamientos y normatividad contemplados en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ni SECOP II y Decreto No. 092 de 2017, y que fueron integrados al proceso contractual del municipio de Rondón vigencia 2020, máxime si se tiene en cuenta la importancia de cada uno de ellos y el papel que representan, como autoridad contractual, como lo es la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación. Las funciones de Colombia Compra Eficiente son: La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado. La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones. ... El diseño, la organización y la celebración de instrumentos de agregación de demanda, pero que no están contemplados en el manual, entre otros:

- El **SECOP II** es la nueva versión del **SECOP** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
- Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 2 del Artículo 355 de la Constitución Política

Dicha debilidad ocasiona deficiencias en la interpretación y aplicación de normas, errores o imprecisiones que afectarían el proceso contractual, riesgos en costos que los mismos generan y posibles demandas, dejando entrever, la necesidad de una participación e injerencia más participativa del control interno en los procesos contractuales que conlleven a un resultado eficiente y eficaz en los procesos contractuales.

Se colige que el municipio de RONDON incumple lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Habría que mencionar además que la Ley 87 de 1993 1°, señala que se entiende por control interno *“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.

En la respuesta al informe preliminar de Auditoría los responsables fiscales allegan Acta de Reunión del Consejo de Gobierno Municipal fechada del 18 de octubre de 2021, donde se socializa, el informe preliminar de Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, en la cual se estudió, analizó cada una de las observaciones plasmadas en el informe de auditoría y se determinaron las actuaciones a seguir, por lo tanto, en lo que respecta a la actualización del manual de contratación, se expone en el Numeral 5 Propositiones y varios, *“ Se pide al Secretario de hacienda que dentro del presupuesto de la vigencia 2022 que esta próximo a radicarse para el estudio y aprobación por*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 13 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

*parte del Honorable Concejo municipal de Rondón en sesiones ordinarias de noviembre, se estimen las proyecciones presupuestales para llevar a cabo la actualización de los manuales de contratación, procesos y procedimientos y reglamento interno de cartera, además de la contratación de una persona profesional en archivo para que asesore y realice el acompañamiento al Municipio con las tablas de retención documental actualizadas, tablas de valoración documental, los cuadros de clasificación convalidados por el archivo departamental y el respectivo registro en el AGN”*

De acuerdo a los soportes y argumentos expuestos por los responsables fiscales respecto a la actualización del manual de contratación del municipio de Rondón donde se trae de presente en primera instancia, no contar con la disponibilidad presupuestal debido a que “...los recursos propios y del Sistema General de Participaciones se vieron gravemente afectados, en primera medida los recursos propios a causa principal de la Emergencia Mundial causada por la pandemia Covid-19 y en segunda medida los recursos del SGP por causa de la aplicación del DNP, de los datos del Sisben para la distribución de los recursos y que para el caso del Municipio de Rondón, la disminución fue del 8% ...” concordante con las exposiciones plasmadas en el Acta de Consejo de Gobierno del 18 de octubre de 2021, donde se socializa, el informe preliminar de Auditoria de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, en la cual se estudió, analizó cada una de las observaciones plasmadas en el informe de auditoria y se determinaron las actuaciones a seguir, por lo tanto, en ir adelantando los procesos y procedimientos conducentes a actualizar el manual de contratación a efectos de prevenir deficiencias en la interpretación y aplicación de normas, errores o imprecisiones que afectarían el proceso contractual, riesgos en costos que los mismos generan y posibles demandas, con una participación activa y eficiente del control interno y por ende dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Por lo que se concluye que a la fecha el municipio no cuenta con el manual de contratación actualizado, pero que se vienen adelantando actuaciones al respecto coadyuvante a que el actuar del Representante legal del municipio se debe encaminar como una manifestación del principio de responsabilidad al implementar procedimientos buscando la austeridad y efectividad en el uso de los recurso además de establecer actuaciones encaminadas a determinar con precisión el estado, previsión en su cuidado, custodia y tenencia de los bienes públicos con el fin de dar cumplimiento al Código Disciplinario Único Ley 734 del 2 de Febrero de 2002, en su Artículo 34 Deberes y direccionar su gestión a implementar y actualizar con prioridad el manual de contratación para el municipio en concordancia con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, por lo tanto, se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 01**

### **1.1.5 Banco de programas y proyectos**

El banco de proyectos es una herramienta del sistema de planificación sobre la inversión pública que permite tomar decisiones en la etapa de pre inversión e inversión, facilitando la preparación de los planes, programas y proyectos de inversión, racionalidad y consistencia en la asignación del presupuesto para cada vigencia. La debida gestión y funcionamiento del Banco Único de Programas y Proyectos inicia con el compromiso del Alcalde cuya rigurosidad en la aplicación del manual de procesos y procedimientos debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública del Municipio. La Oficina de Planeación de cada entidad territorial es la responsable del

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 14 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Banco de Programas y Proyectos y debe garantizar el debido tránsito del proyecto en cada etapa de su ciclo de vida.

Revisado los expedientes que contienen los procesos contractuales vigencia 2020, del municipio de RONDON , se observa que la Entidad Territorial tiene implementado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión mediante el Decreto No. 064 del 26 de Mayo de 2020, de conformidad con la Ley 152 de 1994 que en su artículo 49° establece la obligación de las entidades territoriales de organizar y poner en funcionamiento sus propios Bancos de Programas y Proyectos y sistemas de información para la planeación, a través de sus organismos de Planeación.

### 1.1.6 Ley General de Archivo

Mediante Resolución No. 154 de 2008 se adopta la actualización de las tablas de retención documental para el municipio de Rondón y aprobadas por el Comité de archivo mediante Acta No. 01 del 17 de junio de 2009, actuaciones que deben ser sujetas de actualización en especial lo referente a implementación del formato único de inventario documental, realizado en el Despacho de la Alcaldía dada la custodia y seguimiento a los actos administrativos como Decretos y Resoluciones, entre otros y a cada una de las secretarías, como también, a las demás oficinas que conforman a la Alcaldía Municipal de Rondón, además de implementar las Tablas de Valoración Documental (TVD) y los cuadros de clasificación Convalidados por el Consejo Departamental de Archivos de Boyacá y registrados en el RUSD del AGN.

Concordantemente y de conformidad con la Ley 594 de 2000, en su artículo 11, se establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos. Asimismo, el artículo 16 ibidem, prescribe que los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos dentro del proceso de organización de archivos, deben verificar que en cada expediente los documentos se encuentren ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción y su disposición refleje el vínculo que se establece entre el funcionario y la entidad.

El municipio de Rondón, cuenta con el Decreto No. 041 del 27 de noviembre 2017, mediante el cual se adopta el Manual de procesos y su caracterización en el municipio de Rondón, con el cual se evidencia el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y demás normas archivísticas reglamentarias, contando entre otros con lineamientos para :

- Consulta de material didáctico
- Control y seguimiento correspondencia
- Elaboración de documentos
- Extensión a la comunidad
- Préstamo de libros en la biblioteca
- Promoción de lectura
- Reproducción de documentos
- Servicio de internet

A pesar de contar con la Resolución No. 154 de 2008 mediante la cual se adopta la actualización de las tablas de retención documental para el municipio de Rondón y aprobadas por el Comité de archivo mediante Acta No. 01 del 17 de junio de 2009 y con el Decreto No. 041 del 27 de noviembre 2017, durante el desarrollo del ejercicio auditor

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 15 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

se evidencia la necesidad de fortalecer y actualizar procesos como la implementación del formato único de inventario documental, para el Despacho de la Alcaldía dada la custodia y seguimiento a los actos administrativos como Decretos y Resoluciones, entre otros y a cada una de las secretarías, como también, a las demás oficinas que conforman a la Alcaldía Municipal de Rondón, además de implementar las Tablas de Valoración Documental (TVD) y los cuadros de clasificación Convalidados por el Consejo Departamental de Archivos de Boyacá y registrados en el RUSD del AGN.

Los responsables fiscales presentan Acta de Reunión del Consejo de Gobierno Municipal fechada del 18 de octubre de 2021, donde se socializa, el informe preliminar de Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, en la cual se estudió, analizó cada una de las observaciones plasmadas en el informe de auditoría y se determinaron las actuaciones a seguir, por lo tanto, en lo que respecta a la actualización las Tablas de Valoración Documental (TVD) y de los cuadros de Clasificación que sean convalidados por el Archivo Departamental y que tal proceso sea validado por el Archivo General de la Nación, se expone en el Numeral 5 Proposiciones y varios, “ *Se pide al Secretario de hacienda que dentro del presupuesto de la vigencia 2022 que está próximo a radicarse para el estudio y aprobación por parte del Honorable Concejo municipal de Rondón en sesiones ordinarias de noviembre, se estimen las proyecciones presupuestales para llevar a cabo la actualización de los manuales de contratación, procesos y procedimientos y reglamento interno de cartera, además de la contratación de una persona profesional en archivo para que asesore y realice el acompañamiento al Municipio con las tablas de retención documental actualizadas, tablas de valoración documental, los cuadros de clasificación convalidados por el archivo departamental y el respectivo registro en el AGN*”

Así mismo, certifican que en cuanto al formato único de inventario documental de los actos administrativos (Decretos y Resoluciones) que está adelantando la tarea de la consolidación de manera organizada y cronológicamente de cada uno de estos actos administrativos, y del manejo de un libro registrador por parte de la Secretaría de Despacho. Es así, como se concluye que efectivamente, aunque la administración municipal viene adelantando gestiones para optimizar sus procesos, requiere establecer funciones de control interno de archivo pro mejora del manejo y custodia de las memorias documentales del municipio en cumplimiento de Ley 594 de 2000, Acuerdo No. 049 de 2000, Ley 1712 de 2014 y Resolución No. 494 de 2017 por lo tanto, se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No, 02**

Durante el desarrollo de la Auditoría, se efectuó visita a la Dependencia del archivo municipal, evidenciándose una instalación debidamente acondicionada y con las condiciones mínimas para su uso y misión, con ventilación suficiente y espacio para movilidad dentro del mismo, con estanterías fijas y adecuadas con su respectiva distribución, tal como lo indican la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 049 de 2000.

Analizado los expedientes que contienen la información de la contratación del municipio de RONDON y que fueron presentados a la Comisión auditora, se verifica la clasificación y ordenación e identificación de sus carpetas; se evidencia que se encuentran foliados respetando el principio de orden original y conservando la integridad de la unidad documental o unidad archivística. También se anexa hoja de control o lista de chequeo que permite dar trazabilidad al proceso contractual para controlar la entrada y salida de los tipos documentales y evitar la sustracción o pérdida de piezas documentales de los expedientes, firmado por el funcionario que realiza el proceso. Asimismo, se evidencia la elaboración del acta o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes según

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 16 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

lo preceptúa el Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, obligaciones posteriores a la liquidación

### 1.1.7 Funciones de supervisión y/o interventoría.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico<sup>1</sup>.

El municipio de Rondón mediante Resolución No. 012 del 9 de enero de 2020, adopta la Guía de Supervisión e interventoría, documento que cuenta con los siguientes capítulos: Capítulo I Aspectos Generales Capítulo II Facultades, funciones prohibiciones de los supervisores e interventores Capítulo III De la interventoría de Obra, guía en la que, no se determina contenidos, parámetros y demás precisiones, con que debe contar un informe de supervisión, los cuales se irán plasmando en el contexto del presente informe

### 1.1.8 Principios de la administración pública

Una adecuada gestión fiscal en el manejo y administración de los recursos públicos depende de que el gestor fiscal, servidor público o particular cumpla los principios de consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política: legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. La Ley 36 de 1994 adiciona como principios rectores de la administración municipal los de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

#### 1.1.8.1. Principio de planeación

Uno de los principios que rigen la contratación estatal es el de la PLANEACIÓN el cual, si bien es cierto no fue nombrado como tal expresamente en el Estatuto General de la Contratación; se desprende con absoluta claridad del principio de economía consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 12 donde se establece que *“con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia”*.

Los estudios previos son un documento que justifica los procesos contractuales que se desarrollan en el marco de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Unico reglamentario del sector

Fuente . F13 AGR

<sup>1</sup> Colombia compra eficiente - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 17 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

administrativo de Planeación nacional. Normas en las cuales se detallan la información técnica, económica, financiera y jurídica del servicio o bien que se desea contratar con el objeto de suplir la necesidad identificada que da origen a la contratación.

La debida aplicación del principio de planeación en los estudios previos se refleja en la contratación evaluada, pues de ellos se desprenden la aplicación de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional como guías fundamentales de la función pública. En los estudios previos se deben establecer la necesidad a satisfacer y las condiciones con las cuales se medirá o evaluará la gestión del contratista frente a las actividades pactadas; debilidades encontradas a lo largo de las etapas contractuales verificadas por el auditor.

Ante una elaboración adecuada y analítica de los estudios previos se induce el cumplimiento de los principios de la contratación ya que ante su imprecisa elaboración surge la existencia de riesgos como incurrir en altos precios en detrimento patrimonial, pérdida de credibilidad de la entidad, baja calidad en productos adquiridos e incumplimiento del objeto contractual, entre otras.

#### **1.8.1.2. Principio de publicidad o transparencia**

El principio de publicidad en materia de contratación lo define la Corte Constitucional mediante Sentencia C-711 del 12 de septiembre de 2012 M.P. Mauricio González Cuervo en los siguientes términos: *“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público”*.

Es necesario que la administración debe dar a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información<sup>2</sup>.

El municipio de RONDON para la publicación de los procesos de contratación, además de las Plataformas del Sistema Integral de Auditorias – SIA, cuenta con el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Creado mediante la Ley 1150 de 2017 como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. El sistema permite dar publicidad a la actividad contractual de las distintas entidades del Estado y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos integrando el Registro Único Empresarial y Social -RUES- de las Cámaras de Comercio, y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública.

Analizados los contratos fiscalizados, se observa el incumplimiento de publicación integral y oportuno ante el SECOP de los documentos y actos administrativos del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los siguientes contratos que ya fueron liquidados:

<sup>2</sup> Art. 3º Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 18 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Tabla No. 4 Contratos con incumplimiento de publicación en Secop

Contrato	Objeto	Valor Del Contrato	Nombre Del Contratista	Fecha Firma
GC-P-10-2020-09	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDON	119,999,050	CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES	9/1/2020
GC-P-10-2020-11-	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCION PROTECCION RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA PARA LA VIGENCIA 2020 LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES DE PREVENCION DEL CONTAGIO POR COVID19	78,194,526	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	10/5/2020
GC-P-10-2020-12	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE RONDON A REALIZARSE LOS DIAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2020 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO A CELBRARSE EL DIA 31 DE OCTBRE EN EL MUNICIPIO DE RONDON	24,575,000	CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS	10/23/2020
GC-P-10-2020-13	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DECEMBRINAS DIRIGIDAS A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y POBLACION GENERAL EN EL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	30,000,000	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	12/16/2020

Se evidencia la necesidad prioritaria de actualización del manual de contratación del municipio de Rondón y de la intervención oportuna del control interno respecto a la vigilancia e inspección de los procesos contractuales en cumplimiento de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, consagrado en el artículo 3° numeral 9 de la Ley 1437 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos del Proceso precontractual, contractual y contractual y sus respectivos actos administrativos, se precisa que aunque dentro de las carpetas contractuales se encontró la información y documentación requerida, el proceso de publicación se debe cumplir de la acuerdo a las disposiciones legales establecidas para este fin, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 03**

### 1.1.9 Cumplimiento del objeto contractual

Los contratos estatales son herramientas jurídicas específicas, utilizadas para hacer cumplir los fines esenciales del Estado, los deberes públicos y la prestación de servicios bajo su responsabilidad. Los contratos legalmente celebrados son ley para los contratantes y deben ser cumplidos de buena fe (C.C., arts. 1602 y 1603 y C. Co., art. 871).

Dentro del proceso auditor, además de la verificación de los documentos que evidencian el cumplimiento del objeto contractual, se procedió a analizar y verificar los informes de supervisión, teniendo en cuenta que en virtud del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los empleados designados como supervisores en los

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 19 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

contratos y convenios celebrados por el municipio de RONDON, están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo de un contrato, de acuerdo con su alcance, haciendo cumplir en lo aplicable, las especificaciones técnicas y actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y contractuales, al igual que el aseguramiento integral de la calidad y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados en la ejecución del contrato.

Para dar cumplimiento los fines estatales, el I municipio de Rondón suscribió catorce (14 ) contratos por convenios con diferentes entes por valor de \$584.366.280 dentro los cuales se encuentran convenios interadministrativos como es el caso de los celebrados con la ESE Centro de salud de Rondón y la Casa del Menor Marco Fidel Suarez mediante la modalidad de selección directa

El Convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades que se celebra entre entidades Estatales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión, por lo tanto se reservan en forma exclusiva para regular el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y en la Ley, como desarrollo del principio de coordinación del artículo 209 y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política y de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebran directamente siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con la entidad ejecutora. (-Artículo 113 de la Constitución Política -Artículo 209 de la Constitución Política, -Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 -Artículo 95 de la Ley 489 de 1998)

Así mismo, celebro ocho (8) contratos por convenios por valor de \$488.996.622 con Entidades sin ánimo de lucro como: Fundación para el desarrollo social “FUPADESO”; Fundación más manos de amor y solidaridad y Corporación Nacional de eventos, con fundamento en:

1. Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: “...— *Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas.* Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.
2. Que de conformidad con el Decreto 777 de 1992, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas excepcionales de la contratación administrativa.
3. Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 20 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

4. Que el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.
5. Igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-**EE17228**: *“...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...”*
6. Así mismo la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: *“...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”*
7. Se verifica que cada una de estas organizaciones demuestra las debidas y requeridas experiencia y existencia, demostrando su idoneidad en el área requerida, lo cual configura garantía del cumplimiento del objeto del convenio, lo cual constituye el cumplimiento de los programas y planes de apoyo a la administración Municipal de Rondón.
8. El municipio de Rondón en aras del desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado suscribe estos convenios de cooperación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, para citar entre otros, el objeto de brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017 en cumplimiento del calendario escolar año 2020.
9. Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Cooperación y Apoyo de una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía de los derechos fundamentales de una comunidad
10. Los procesos competitivos se adelantan de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, ya que el desarrollo de los programas objeto de los procesos contractuales son ofrecidos por mas de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del Municipio de Rondón. Este Decreto reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Para dar cumplimiento legal al proceso contractual, se surtieron las siguientes actuaciones

- 1.- Se adelantó la respectiva invitación pública - Régimen especial (Decreto 092 de 2017), a través del SECOP II, como lo exige la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 21 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

2.- Dentro del término establecido en la invitación, se presentó única se presentaron las propuestas de las Entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia.

3.- En informe de evaluación, expedido por el comité evaluador se encuentra la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados, se asigna el puntaje respectivo y se sugiere la aceptación de la mejor propuesta

4.- El informe se publica dentro de los términos establecidos en la invitación a efecto de observaciones o reclamaciones

5.- Dentro de los términos de ley se envía aceptación de propuesta por parte del Despacho, al proponente para la firma del respectivo convenio, considerando que la ESAL, se encuentra legalmente constituida y su actividad coherente con el objeto contractual y especialmente porque su objetivo es mejorar la calidad de vida y el bienestar social

Tabla No 5. Convenios

No.	Número	Valor	Nombre Del Contratista
1	CN-2020-1060	10,000,000	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
2	CV-002-2020	10,000,000	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRAFLORES
3	CV-004-2020	2,800,000	CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ
4	GC-P-10-2020-01	39,274,200	FUPADESO
5	GC-P-10-2020-02	97,400,016	FUPADESO
6	GC-P-10-2020-06	17,018,952	ESE CENTRO DE SALUD RONDON
7	GC-P-10-2020-07	28,411,229	ESE CENTRO DE SALUD RONDON
8	GC-P-10-2020-08	95,553,830	FUPADESO
9	GC-P-10-2020-09	119,999,050	CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES
10	GC-P-10-2020-11	28,639,477	ESE CENTRO DE SALUD RONDON
11	GC-P-10-2020-11-	78,194,526	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD 3
12	GC-P-10-2020-12	24,575,000	CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS
13	GC-P-10-2020-13	30,000,000	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD
14	GC-P-08-2020-27	4.000.000	CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES
14	GC-P-10-2020-14	2,500,000	ASOLENGUPA

## 1.2. Muestra de contratación

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Auditoria Territorial, la Comisión de auditoria determina tomar el número total de contratos los cuales son ciento veintiocho (128) y a través del aplicativo de muestreo para poblaciones finitas con un margen de error del 5.0%, probabilidad de éxito del 90% y probabilidad de fracaso del 10%,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 22 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Tomando una muestra optima de 33 contratos, fundamentado además en los objetivos contemplados en el Memorando de asignación y según criterio del auditor sobre la clase del contrato y la materialidad se determinarán los contratos a auditar.

Los siguientes serán los criterios generales de evaluación para establecer la muestra representativa de los contratos que se revisarán dentro del proceso auditor.

- ✓ Tipos de contratos
- ✓ Materialidad de la contratación

Del formato F13 AGR de la plataforma SIA, se clasificó la información por tipo de contrato y teniendo en cuenta la materialidad y frecuencia del contratista la muestra con un total de 33 contratos por valor de \$1.782.746.090 que representan el 67 % del total de los recursos contratados (\$2.659.640.614) por el MUNICIPIO DE RONDON - BOYACÁ. El siguiente cuadro resume los resultados de la muestra seleccionada, se precisa que la muestra se toma del Formato f13 AGR presentado en la rendición de la cuenta

Tabla N° 6. Selección de la Muestra

Clase de contrato	Muestra Optima	Valor inicial contratado	Adición	Total contratado	Contratación auditada
Prest. de servicios C1	<b>11</b>	958.277.194	4,281,504	962.558.698	765,573,583
Obra y mantenimiento C3-C4	<b>7</b>	331.522.069	42,993,283	374.515.352	433,685,836
Suministro C5	<b>12</b>	914.197.348	19,920,710	934.118.058	515,180,519
Otros C2-C8-C9	3	388.448.506	-	388.448.506	68,306,152
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>2.592.445.117</b>	<b>67,195,497</b>	<b>2.659.640.614</b>	1,782,746,090

Fuente Formato F13 AGR

A continuación, se relacionan los contratos clasificados dentro de la muestra para la evaluación, revisión y control fiscal dentro del proceso auditor, tomando como primer criterio el tipo de contrato y posteriormente la materialidad del mismo.

### 1.2.1. Contratos de prestación de servicios

En la vigencia 2020 se celebraron 80 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.471.237.757 donde el Auditor determina una Muestra de 11 Contratos a auditar, teniendo en cuenta la materialidad de los mismos sobre el total de la contratación se tomaron en su mayoría de los contratos con los valores más representativos

Tabla N° 7. Contratos de prestación de servicios

No.	Contrato	Objeto	Valor Contratado
1	GC-P-10-2020-11-	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCION PROTECCION RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA PARA LA VIGENCIA 2020 LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES DE PREVENCION DEL CONTAGIO POR COVID19	78,194,526.00
2	GC-P-09-2020-23	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RONDÓN.	34,000,000.00
3	GC-P-09-2020-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO BRINDAR	34,000,000.00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 23 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

		LA ASESORÍA EN TEMAS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE RONDÓN.	
4	GC-P-09-2020-30	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE RONDÓN 2020-2023	31,000,000.00
5	GC-P-08-2020-27	APOYO LOGISTICO Y PREMIACION DEL TORNEO MODALIDAD FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	4,000,000.00
6	GC-P-09-2020-14	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE RONDÓN	516,386,318.16
7	GC-P-10-2020-07	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN EL CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	28,411,229.00
8	GC-P-09-2020-24	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN.	9,984,000.00
9	GC-P-09-2020-61	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ	9,984,000.00
10	GC-P-09-2020-44	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TICS, ASESOR DE GOBIERNO EN LINEA, ADMINISTRADOR DE LA PAGINA WEB, ADMINISTRADOR Y SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RONDON	9,807,000.00
11	GC-P-09-2020-02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TICS, ASESOR DE GOBIERNO EN LINEA, ADMINISTRADOR DE LA PAGINA WEB, ADMINISTRADOR Y SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES DE TRAMITES SUIT DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RONDÓN.	9,806,510.00
	SUBTOTAL		765,573,583.16

### 1.2.2. Contratos de suministros y/o compraventa

El municipio de RONDON en la vigencia 2020 suscribe Treinta y cuatro (34) contratos de por valor de \$934,118,430 , los cuales por su valor más representativo fueron escogidos dentro de la muestra DOCE (12) Contratos a auditar por valor de \$515,180,519.00, teniendo en cuenta la materialidad de los mismos sobre el total de la contratación se tomaron en su mayoría de los contratos con los valores más altos.

Tabla No. 8. Contratos de suministros y/o compraventa

No.	Contrato	Objeto	Valor contratado
1	GC-P-10-2020-09	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDON	119,999,050.00
2	GC-P-10-2020-02	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADSMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS EATUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMINETOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENBTARIO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ALIMENTACION ESACOLAR PAE DURNATE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO N 0531 DE 2020 MUNICIPIO DE RONDON	97,400,016.00
3	GC-P-10-2020-08	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISYTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMINETOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINITRO DE COMPLEMENTOALIMENTARIO A ESTUDUIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMEETRE DEL AÑO 2020	95,553,830.00
4	GC-P-10-2020-01	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADSMINISYTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS EATUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMINETOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO2020 CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS3750 DE 2019 MUNICIPIO DE RONDON	39,274,200.00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 24 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

5	GC-P-09-2020-37	ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES CABEZAS DE HOGAR Y FAMILIAS QUE VIVEN DEL SUSTENTO DIARIO DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACA	38,000,000.00
6	GC-P-10-2020-13	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DECEMBRINAS DIRIGIDAS A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y POBLACION GENERAL EN EL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	30,000,000.00
7	GC-P-10-2020-12	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE RONDON A REALIZARSE LOS DIAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2020 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO A CELBRARSE EL DIA 31 DE OCTBRE EN EL MUNICIPIO DE RONDON	24,575,000.00
8	GC-P-08-2020-04	SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR CANITAS FELICES DE SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE RONDON	22,030,848.00
9	GC-P-09-2020-38	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PROTECCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN	18,056,975.00
10	GC-P-08-2020-05	ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RONDON	14,290,600.00
11	GC-P-08-2020-10	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE RONDON	12,000,000.00
12	GC-P-08-2020-27	APOYO LOGISTICO Y PREMIACION DEL TORNEO MODALIDAD FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	4,000,000.00
	SUBTOTAL		515,180,519.00

Fuente: SIA Formato f13 AGR

### 1.2.3. Contratos de consultoría y otros

En la vigencia 2020 se celebraron siete (7) contratos de CONSULTORÍA donde la Comisión Auditora determina una Muestra de tres (3) Contratos a auditar, teniendo en cuenta la materialidad de los mismos sobre el total de la contratación se tomaron en su mayoría de los contratos aleatoriamente, dado que los contratos de algunos contratos de interventoría se tomaran en el capítulo de los contratos de obra

Tabla No 9 Contratos de consultoría y otros

Contrato	Objeto	Valor contratado
GC-P-07-2020-01	INTEVENTORIA ADMINISTRATIVA JURIDICA TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION REMODELACION Y ADECUACION HOTEL LAS PALMAS FASE 2 ZONA RECREATIVA UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RONDON DEPARTAMENTO DE BOYACA	28,873,952.00
GC-P-08-2020-28	INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CUYOS OBJETOS SON CONSTRUCCION DE BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO POR EL SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON	24,540,000.00
GC-P-08-2020-32	SUMINISTRO E INSPECCION RETIE Y DISEÑO ELECTRICO PARA EL HOTEL LAS PALMAS Y SUS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE RONDON	14,892,200.00
SUBTOTAL		68,306,152.00

Fuente: SIA – Formato F13 AGR

### 1.2.4. Contratos de obra pública

La administración del Municipio de RONDON, durante la vigencia 2020 celebró Tres (3) contratos de Obra Pública (C3), Tres (3) de Mantenimiento (C4) y un contrato de obra que fue clasificado erróneamente en el formato F13 AGR, como de Prestación de servicios, para el caso, el contrato GC-P-10-2020-10 por \$20.000.000, para un total de SIETE (7) contratos, para un total de **\$433.685.836** los cuales serán seleccionados para la muestra de acuerdo a su materialidad

Tabla No.10. Contratos de obra pública y mantenimiento

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 25 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

No.	Contrato	Objeto	Total contratado
1	GC-P-06-2020-05	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO POR EL SECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y EL SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON	153,430,936.00
2	GC-P-06-2020-04	CONSTRUCCION DE LA BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON	92,045,410.00
3	GC-P-06-2020-03	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE GANADO MIRADOR UBICADO EN LA ENTRADA DEL MUNICIPIO VIA PRINCIPAL AL EMPALME Y MURO DEL PARQUE PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE 4 CON CARRERA 3 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON	129,039,006.00
4	GC-P-08-2020-12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	23,878,484.00
5	GC-P-08-2020-14	SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES MANO DE OBRAY HERRAMIENTAS DE LA CONCHA ACUSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICPIO DE RONDON	9,792,000.00
6	GC-P-08-2020-17	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIEMEINTO Y LIMPIEZA DE LA RED ALCANTARILLADO URBANO POZOS DE INSPECCION SUMIDERS Y ALCANTARILLAS DEL MUNIPIO DE RODON	5,500,000.00
7	GC-P-10-2020-10	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RONDON	20,000,000.00
	SUBTOTAL		433,685,836.00

Fuente: SIA – F13 AGR

### 1.3. Evaluación fiscal según tipos de contratos

Teniendo en cuenta los tipos de contratos celebrados por la administración del municipio de RONDON – Boyacá, la auditoría evalúa fiscalmente los siguientes aspectos en el cumplimiento de normas y criterios que le son aplicables al ente territorial:

#### 1.3.1. Contratos prestación de servicios

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió como Contrato de prestación de servicios, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En la vigencia 2020, el municipio de RONDON, suscribió Sesenta y nueve (79 ) contratos de prestación de servicios por valor de \$1.471.237.757 de los cuales dentro del proceso auditor determina una Muestra de once (11) contratos a evaluar por valor de \$765.573.583

- Modalidad de contratación

Teniendo en cuenta la información suministrada en el formato F13 AGR, los contratos de prestación de servicios se suscribieron bajo las siguientes modalidades de contratación

Tabla N° 11. Modalidad de selección contratistas en contratos de prestación de servicios

Modalidad	Cantidad	Valor	%
F2 Selección abreviada características técnicas uniformes	1	99,936,300	6.79
F3 Selección abreviada -10% Menor cuantía	1	4,000,000	0.27
F4 Contratación directa	76	1,289,106,931	87.62
F5 Licitación y/o concurso	1	78,194,526	5.31
Total	79	1,471,237,757	100

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 26 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

En el formato F 13 AGR de la plataforma SIA se reporta la celebración de 80 contratos de prestación de servicios, pero una vez realizado su seguimiento, se precisa que el contrato GC P 10 2020 10 por valor de \$20.000.000, en el formato F13 AGR, se registra como Prestación de servicios cuando en realidad corresponde a Obra pública, dado su objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la construcción de bóvedas para la población en situación de vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Rondón”* por lo tanto, el consolidado de contratos de prestación de servicios es de setenta y nueve (79)

Consecuentemente, se destaca según su grado de participación, que mediante la modalidad de Contratación directa se celebró el 87.62% equivalente a \$1.289.106.931 y para las demás modalidades, se suscribieron de a un contrato, dada la representatividad de los recursos, sigue en orden la modalidad F2 por valor de \$99.936.300 con un 6.79%

Los contratos celebrados mediante la modalidad de Mínima Cuantía<sup>3</sup> cuyo procedimiento es sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los servicios, se celebraron teniendo en cuenta que no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio o lo que es lo mismo el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, independientemente de su objeto.

La Contratación directa de la muestra seleccionada se ajustan a lo establecido en el numeral 4º literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone sobre la modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Asimismo, se expidió acto administrativo que justifica la contratación directa en razón a que son contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone sobre los requisitos para proferir acto administrativo para justificar la contratación directa y la no necesidad para este tipo de modalidad.

- Estudios previos

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, preceptúa que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Debe contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación; el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; y los criterios para seleccionar la oferta más favorable, entre otros.

- Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del contrato y su justificación corresponde al valor económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, para lo cual es imperativo contar con una correcta elaboración y análisis técnico que lo soporte, en el que se debe constar la realización de las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello

<sup>3</sup> Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 27 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Analizados los contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra, se verifica que los siguientes contratos cumplen oportuna y legalmente con el proceso contractual establecido hasta su liquidación y pago, por lo tanto no generan observaciones:

### 1.3.2. Contratación de consultoría y otros

El artículo 32 Numeral 2° de la Ley 80 de 1993 establece: " Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Tabla No. 18 Contratos de consultoría y otros

Contrato	Clase	Contratista	Valor Definitivo
GC-P-07-2020-02	C2	CONSORCIO MI RONDON DEL ALMA SIINAPP	119,773,500.00
GC-P-07-2020-03	C2	SEPI LTDA	100,079,000.00
GC-P-07-2020-01	C2	CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO	28,873,952.00
GC-P-08-2020-16	C2	HECTOR ALONSO GOMEZ SANDOVAL	24,578,484.00
GC-P-08-2020-28	C2	HECTOR ALONSO GOMEZ SANDOVAL	24,540,000.00
GC-P-08-2020-30	C8	TEPCONS	24,500,000.00
GC-P-08-2020-32	C2	MEDIDAS ELECTRICAS SAS	14,892,200.00
GC-P-08-2020-06	C9	RAMIRO ALBERTO CLAVIJO RUIS	12,040,886.00
TOTAL			349,278,022.00

En la clase de contratación (C2) Consultoría , en la vigencia 2020 se celebraron CINCO (5) contratos por valor de \$312.737.136 los cuales equivalen al 95.24% de los recursos destinados a contratación e interventorías

Respecto a OTROS contratos , se suscribió UN (1) contrato (C8) por concepto de Arrendamiento, instalación y mantenimiento del alumbrado navideño por valor de \$24.500.000 y otro por concepto de Adquisición de pólizas (C9) por valor de \$12.040.886 para un total de \$349.278.022

Teniendo en cuenta la información suministrada en el aplicativo SIA Formato F13 AGR, estos contratos se suscribieron bajo las siguientes modalidades de contratación

Tabla No.19. Modalidad de selección contratistas en contratos de consultoría y otros

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
F3 Selección abreviada -10% Menor cuantía	5	100,551,570.00	28.79
F5 Licitación y/o concurso	3	248,726,452.00	71.21
TOTAL	8	349,278,022.00	100.00

Para esta Clasificación de contratos de Consultoría y otros, se destaca que se reportó la celebración de OCHO (8) contratos dentro de los cuales mediante la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía fueron CINCO (5) por valor de \$100.551.570

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 28 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

equivalente al 28.79% y TRES (3) contratos por valor de \$248.726.452 es decir el 71.21% de los recursos por concurso de méritos y/o licitación

Analizado y evaluado TRES (3) contratos seleccionados de este grupo en la muestra, se obtienen los siguientes resultados:

- Estudios previos en contratos de consultoría

Los estudios previos constituyen la materialización del principio de PLANEACIÓN y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer; el objeto a contratar, con sus especificaciones; la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

- Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del contrato y su justificación corresponde al valor económico que tendrá servicio objeto del contrato a celebrar, para lo cual es imperativo contar con una correcta elaboración y análisis técnico que lo soporte, en el que se debe constar la realización de las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Analizado los contratos de consultoría seleccionados en la muestra, en los estudios previos, el ítem valor estimado del contrato y la justificación del mismo se evidencia el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015; Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. el cual prescribe en los numerales 3, 4 y 5 respectivamente que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS deben contener: La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; y los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Tabla No. 20. Contratos de consultoría

	CODIGO	OBJETO	VALOR
1	GC-P-07-2020-01	INTEVENTORIA ADMINISTRATIVA JURIDICA TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION REMODELACION Y ADECUACION HOTEL LAS PALMAS FASE 2 ZONA RECREATIVA UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RONDON DEPARTAMENTO DE BOYACA	28,873,952.00
2	GC-P-08-2020-28	INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CUYOS OBJETOS SON CONSTRUCCION DE BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO POR EL SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON	24,540,000.00
3	GC-P-08-2020-32	SUMINISTRO E INSPECCION RETIE Y DISEÑO ELECTRICO PARA EL HOTEL LAS PALMAS Y SUS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE RONDON	14,892,200.00

En consecuencia, se colige el posible incumplimiento del Decreto 1082 de 2015; Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. el cual prescribe en los numerales 3, 4 y 5 respectivamente que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS deben contener: La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; y los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 29 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Respecto a los contratos de interventoría GC-P-07-2020-01 por valor de \$ 28,873,952 y GC-P-08-2020-28 por valor de \$24.540.000, se evidencio que efectivamente, el valor pactado corresponde al 7% del valor total del contrato de obra a supervisar, según porcentaje fijado por Gobernación, este valor se toma el presupuesto del contrato para justificar el análisis técnico de precios, estudio de mercados, comparaciones, cálculo de precios y/o referenciación de costos; concordantemente con los precios fijado por la Gobernación. Así mismo, se presenta acta de suspensión del contrato GC-P-08-2020-32 con su debida publicación en la plataforma SECOP I

<a href="#">Documento Adicional</a>	DESIGNACION DE SUPERVISOR		805 KB	1	21-10-2021 10:59 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RP		142 KB	1	21-10-2021 10:58 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA INICIO		1.10 MB	1	21-10-2021 10:58 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	<b>ACTA DE SUSPENSION</b>		1.09 MB	1	21-10-2021 10:58 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	POLIZA		1.42 MB	1	21-10-2021 10:58 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APROBACION DE POLIZA		262 KB	1	31-12-2020 12:18 PM

### 1.3.3. Contratos de suministro y/ o compraventa

El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

El contrato de compraventa está definido como aquel contrato bilateral en el que una de las partes (vendedora) se obliga a la entrega de una cosa determinada y la otra (compradora) a pagar por ella un precio cierto, en dinero o especie. Es un contrato de ejecución instantánea, donde el comprador y el vendedor se liberan con la ejecución de un solo acto (tradición de la cosa y pago del precio); diferente al contrato de suministro que es de tracto sucesivo que implica la ejecución de prestaciones sucesivas durante un tiempo prolongado. Este tipo de contrato está regulado por los códigos: civil y de comercio, por lo que respecto a la esencia del contrato de compraventa deberá aplicarse el régimen privado y para la selección del contratista el estatuto contractual.<sup>4</sup>

De acuerdo a la información reportada en la Plataforma SIA , durante la vigencia 2020, la administración del municipio de RONDON suscribe treinta y cuatro (34) contratos de suministro y/o compraventa, por valor de \$934,118,430, bajo las siguientes modalidades de selección de contratistas.

Tabla No. 21. Modalidades de selección contratos de suministro y/ o compraventa

Modalidad	Cantidad	Valor	Participación %
F2 Selección abreviada Características técnicas uniformes	3	210,979,631	22.59
F3 Selección abreviada -10% Menor cuantía	22	365,208,778	39.10
F4 Contratación directa	9	357,930,021	38.32
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>934,118,430</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Formato F13 AGR , VIGENCIA 2020

<sup>4</sup> www.doctrina.vlex.com.co

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 30 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Los contratos celebrados mediante la modalidad de Mínima Cuantía<sup>5</sup> cuyo procedimiento es sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes y servicios, se celebraron teniendo en cuenta que no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio o lo que es lo mismo el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, independientemente de su objeto. Se suscribieron veintidós (22) contratos por la suma de \$365.208.778, equivalente al 39.10% de los recursos destinados bajo este tipo de contratos.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En la vigencia 2020 la administración suscribió tres (3) contratos por valor de \$210.979.631, equivalente al 22.59%

La Contratación directa de la muestra seleccionada se ajustan a lo establecido en el numeral 4<sup>o</sup> literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone sobre la modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Asimismo, se expidió acto administrativo que justifica la contratación directa en razón a que son contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone sobre los requisitos para proferir acto administrativo para justificar la contratación directa y la no necesidad para este tipo de modalidad.

Algunos contratos de suministro y compraventa se fundamentaron: - En el Decreto No. 048 del 24 de marzo de 2020 por medio del cual el municipio de Rondón adopta la orden de aislamiento preventivo obligatorio, en el marco de las medidas especiales de contención del coronavirus (Covid 19) decretado por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones. – En el Artículo 42 de la ley 80 de 1993 donde se regula la urgencia manifiesta

### **1.3.3.1. Contratos de suministros suscritos con Entidades sin ánimo de lucro - ESAL**

Los contratos suscritos con las Entidades sin ánimo de lucro como Fundación más manos de amor y solidaridad, Fundación para el desarrollo social “FUPADESO” y Corporación nacional de eventos, se celebraron bajo la modalidad de Convenios y de conformidad con el artículo 4<sup>o</sup> del Decreto 092 de 2017, ya que el desarrollo de los programas objeto de los procesos contractuales son ofertados por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con el fin de cumplir los fines estatales para las entidades territoriales. Este Decreto reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Los contratos suscritos con estas entidades ascienden a la suma de Cuatrocientos seis millones ochocientos dos mil noventa y seis pesos (\$406.802.096)

Analizados y evaluados los contratos de suministro y/o compraventa seleccionados en la muestra, se obtienen los siguientes resultados:

#### **1.3.3.1.1 Contratos suscritos inherentes al Plan de alimentación Escolar PAE**

<sup>5</sup> Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 31 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Dentro de estos contratos de suministros, desarrollados bajo la modalidad de convenio, se encuentra la suscripción de tres (3) convenios con el Departamento de Boyacá, para la vigencia 2020, estos son : Nos. 3750 de 2019, 0351 de 2020 y 2558 de 2020 por un valor total de \$198.507.277 con el fin de dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2020, en cumplimiento del Artículo 44 Constitución Política, artículo 41 de la Ley 1098 Código de infancia y adolescencia y demás normas concordantes en la materia, y los cuales tienen como objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CELEBRADO CONJUNTAMENTE ENTRE ESTE Y MUNICIPIO DE RONDON”

Se precisa que para la vigencia en estudio, respecto a la vigencia 2019, se vincularon menos recursos inherentes al Programa de Alimentación Escolar, indicado la evidencia de seguimiento y control por parte de la Administración municipal, rectores de las instituciones educativas y personería

Tabla No. 22 Convenios PAE 2019- 2020

#	No. Convenio	Valor Contratado	Pagos Efectuados
2019	Convenio GC P 2019 04	256.511.640	249.454.558
2020	GC-P-10-2020- 01-02 – 08	232.228.046	200.000.938
	Diferencia	24.283.594	49.453.194

Fuente. Soportes contractuales. Formato f13 AGR

Una vez se cuenta con los aportes departamentales, el municipio de Rondón suscribe tres (3) convenios de cooperación GC -P- 10- 2020-01, GC -P- 10- 2020-02 y GC -P- 10- 2020-08, por un total de \$232.228.046 suscritos con la Fundación para el desarrollo social FUPADESO R.L Nelson Arcos Pacacira,

A continuación, se relaciona detalladamente la participación de aportes tanto del Departamento de Boyacá como del municipio de Rondón:

Tabla No. 23 Aportes convenios PAE

Item	Nº Convenio	Valor Total	Aporte Gobernación	Aporte Municipio	Valor Apropriado	Valor Ejecutado	Pendiente por Ejecutar	Saldo Ejecutado Dpto	No Ejecutado	Saldo Ejecutado Municipio	No Ejecutado Municipio
1	3750/2019	39.274.200,00	39.274.200,00	0,00	39.274.200	37.061.359	0,00	2.212.841,00		0	
2	0351/2020	97.400.016,00	82.790.013,60	14.610.002,40	97.400.016	70.410.820	0,00	22.940.816,60		4.048.379,40	
3	2558/2020	95.553.830,00	76.443.064,00	19.110.766,00	95.553.830	92.528.759	0,00	2.420.056,80		605.014,20	
	Total	232.228.046,00	198.507.277,00	33.720.768,40	232.228.046	200.000.938	0	27.573.714,40		4.653.393,60	

Fuente. Convenios, Ejecución Presupuestal, Certificación Hacienda

Se precisa que

- Para el caso del convenio No. 2558 de 2020 donde el Departamento aporta el valor de \$76.443.064, estos son recursos son financiados por el Sistema General de Regalías, lo cual sería de competencia de seguimiento y control por parte de la Contraloría General de la República, pero dado que también se trata de recursos

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 32 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

municipales por valor de \$19.110.766.10, se hará por parte de esta Comisión, en caso de generarse alguna clase de hallazgo, se dará el respectivo traslado

- El Municipio de Rondón, apropió los recursos mencionados en los Convenios Interadministrativos, relacionado con los aportes del Departamento de Boyacá en los siguientes actos administrativos Municipales :

Tabla No. 24 Actos administrativos convenios PAE

Item	N° Convenio	Aporte Gobernación	Decreto Municipal	Saldo Ejecutado No Departamento	Acto Activo Reducción	Saldo Ejecutado No Mpio	Acto Activo Liberación Saldos
1	3590/2019	39.274.200,00	Decreto 004 de 02/01/20	2.212.841,00	Decreto 121 de 30/12/2020	0	Cancelación RP N° 009 de 26/10/20
2	0351/2020	82.790.013,60	Decreto 015 de 07/02/20	22.940.816,60		4.048.379,40	Cancelación RP 11 y 12 de 26/10/20
3	2558/2020	76.443.064,00	Decreto 081 de 23/07/20	2.420.056,80		605.014,20	Cancelación RP 23 y 24 de 30/12/20
	Total	\$198.507.277.60		27.573.714.40		4.563.393.60	

El municipio de Rondón cuenta con dos (2) Instituciones Educativas, SAN RAFAEL Y RANCHO GRANDE , las cuales cuentan con sus respectivas sedes, acotando que para el desarrollo auditor, sus respectivos rectores fueron participes activos, aportando la la información solicitada y atendiendo oportunamente la visita de la Comisión auditora:

Tabla No. 25 – Instituciones educativas municipio de Rondón

INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL	INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE
1. I.E. SAN RAFAEL CENTRO	1.- RANCHO GRANDE PRINCIPAL
2.-SEDE PARAMO	2.- SEDE QUEBRADA HONDA
3.-SEDE JUNIN	3.- SEDE SAN ISIDRO
4.-SEDE SAN ANTONIO BAJO	4.- SAN IGNACIO
5.-SEDE SAN ANTONIO ALTO	
6.-SEDE NARIÑO	
7.-SEDE SAN JOSE	
8.-SEDE BOLIVAR	
9.-SEDE GRANADA ORIENTE	
10.- SEDE GRANADA	

Dentro de las minutas contractuales se encuentra en la Cláusula segunda. Obligación de las partes, por lo tanto, dentro del desarrollo de la auditoria se realizo el respectivo seguimiento al proceso contractual y a su debido cumplimiento, para lo cual se tuvo en cuenta, dentro del literal A Las obligaciones de la fundación, así:

“

#### A. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:

- 1.-Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio.
- 2.- Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 33 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

3.-Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en la(s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo.

4.-Cumplir la minuta patrón y ciclos del menú entregados por el Departamento de Boyacá

5.-Cumplir los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades.

6.-Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de la(s) unidad(es) aplicativa(s) donde suministre el servicio.

7.-Atender las sugerencias y observaciones recibidas.

8.-Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en la(s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.

9.-Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

10.-Garantizar el personal necesario para el suministro de los alimentos preparados en cada unidad aplicativa. Cubriendo para ello todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (Trabajadores, proveedores) si fuere necesario

11.-Garantizar la complementación alimentaria durante el periodo establecido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la Gobernación con prestación de servicio durante los días concertados del calendario escolar de la vigencia 2020 de ejecución del programa para la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, interventor, entre otros.

12.-Las demás contenidas en la propuesta y el convenio firmado con el Municipio”.

#### “ D. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL:

El Municipio como responsable de la ejecución de este convenio, promoverá la creación de un Comité Técnico Operativo que se creará para el efecto y estará integrado por: El Alcalde o su delegado, el Supervisor del Convenio. Representante del Operador, el representante del MEN, Representante de las Instituciones Educativas, Asociaciones de Padres de Familia, Personero Estudiantil y demás interesados que se estime conveniente para el seguimiento; además contará, con el apoyo técnico del ICBF, a través del Servidor Público designado para el efecto por el respectivo Coordinador del Centro Zonal y la Secretaría de Salud del Departamento. El Comité Técnico Operativo Municipal tendrá la coordinación y ejecución del presente convenio y desarrollará, las siguientes funciones:

1)Tomar las decisiones de carácter técnico operativas que permitan la prestación del servicio, cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnicos del MEN.2)Servir como instancia para absolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del convenio.3)Evaluar continuamente el desarrollo del convenio y proponer los ajustes técnico operativo que estime convenientes. El Comité Técnico Operativo deberá revisar el desempeño del convenio para lo cual conocerá de los informes y reportes de los supervisores del mismo. 4)Presentar un informe al finalizar la ejecución del objeto de este convenio en el que se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. Este informe deberá reposar dentro de las carpetas contractuales del MUNICIPIO, DEPARTAMENTO y MEN. 5) Reunirse periódicamente para analizar el avance y ejecución del convenio. 6) Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité de Seguimiento, mediante Actas. 7) Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>		
		<b>AUDITORIAS</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 34 de 131</b>	
		<b>Versión 0</b>		
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

**“APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL “FUPADESO”:** 1). Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos. Se aclara que en todo caso los aportes de la entidad sin ánimo de lucro no constituyen valor económico para el presente convenio.

**“CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD:** El Convenio a suscribirse entre el Municipio de Rondón Departamento de Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUPADESO-, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 777 de 1992; normas las cuales nos determinan que ejecución del convenio se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

A continuación se describe el cubrimiento del programa por cada uno de los convenios y la cuantificación de población beneficiada correspondiente a Primaria y Bachillerato de las Instituciones educativas del municipio de RONDON :

**1.3.3.1.1.1 CONVENIO GC – P – 10 2020 01**

Fecha de suscripción: 24 de enero de 2020

Valor: \$39.274.200

Objeto : “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2020 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3750 de 2019 – MUNICIPIO DE RONDON”

Plazo de ejecución: Veinticinco (25) días calendario escolar 2020

Supervisión: Comisaria de Familia

Convenio Departamento de Boyacá: No. 3750 del 16 de diciembre de 2019

Acta de inicio: 27 de Enero de 2020

Acta de liquidación: 2 de julio de 2020

Aporte del Departamento: \$39.274.200

Aporte del municipio: \$0

Valor ejecutado. \$37.061.359

Saldo a favor del Departamento: \$2.212.841

**“CLAUSULA QUINTA: CUANTÍA DEL OBJETO A CONVENIR:** El valor del presente contrato es por la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.274.200) M/CTE . Para el desarrollo del objeto del Convenio, el Departamento aporta en efectivo la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.274.200) M/CTE, correspondiente al 100% del valor total del contrato para beneficiar 400 raciones conforme a la modalidad de complemento almuerzos escolares y 224 complemento A.M con prestación de servicio durante veinticinco (25) días del calendario escolar de la vigencia 2020 de ejecución del programa. El valor del complemento se especifica en las tablas 1, 1.1, 2 y 2.1”

**- Informes de supervisión:**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 35 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

- Presenta informe de Supervisión No. 01 (sin fecha) en veinte (20) folios, firmado por Nelson Arcos Pacaciras R/L " por Aura Elvira Cárdenas Soler, Comisaria de Familia - Supervisora,

Periodo supervisado : Enero y febrero de 2020

Contiene:

- 1.- Actividades realizadas
- 2.- Informe financiero: Saldo a favor del Departamento \$2.212.841
- 3.- Informe discriminado de alumnos y raciones preparadas en sitio - Tipo almuerzo
- 4.- Informe discriminado de alumnos y raciones complemento alimentario Jornada AM /PM
- 5.- Evidencia fotográfica entrega de materia prima para preparación y servicio complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de diferentes instituciones educativas del municipio de Rondón

-Anexan Formato de la Gobernación de Boyacá como " Certificación de entrega de raciones preparadas en sitio Tipo almuerzo a Instituciones Educativas firmados por los rectores de la I.E. San Rafael y Rancho Grande, así como también por el Alcalde, la Comisaria de Familia- Supervisora y R/ L Operador

-Mediante comunicación del 12 de agosto de 2021, el Rector de la Institución Educativa San Rafael del municipio de Rondón allega a la Comisión auditora, listados de estudiantes enviados a la Comisaria de familia- Supervisora del convenio- , detallando además, que los listados de cada una de las sedes las toma el operador mes a mes directamente del SIMAT. (Sistema Integrado de matriculas) Así mismo, allega listado de los Integrantes del Comité Alimentario Escolar 2020, el cual esta conformado por 17 miembros, entre los que se encuentra el Rector, docentes, madres de familia, personera estudiantil y estudiantes

Por su parte, la Rectora de la Institución Educativa Rancho Grande, con fecha 12 de agosto de 2020, remite certificación de los alumnos matriculados mes a mes en esta Institución, indicando también que las actividades a cumplir por parte del Operador fueron supervisadas por el Programa PAE de la Gobernación de Boyacá, Comisaría de Familia y funcionaria de Programas Sociales, al igual que con el seguimiento de la personería municipal.

-Una vez cotejados los datos de alumnos matriculados con las raciones entregadas por parte del Operador, se evidencia que existe concordancia y que se cumplió el objeto contractual, arrojando el siguiente consolidado:

Tabla No. 26 Consolidado raciones entregadas / alumnos matriculados **CONVENIO GC – P – 10 2020 01**

GRUPOS GARANTIZADOS	NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	MES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TOTAL ALUMNOS	TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS TIPO ALMUERZO
4000 Tipo Almuerzo Escolar (Sitio)	380	Garantizado Enero 27 a febrero 28	I.E. SAN RAFAEL	225	4400
			I.E. RANCHO GRANDE	155	3100

Fuente. Planillas Comisaria de Familia, Listado de alumnos matriculados IE Rondón

#### 1.3.3.1.1.2 **CONVENIO GC – P – 10 2020 02**

Fecha de suscripción: 28 de febrero de 2020

Valor: \$97.400.016.00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 36 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Objeto : “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2020 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0531 de 2020 – MUNICIPIO DE RONDON”

Plazo de ejecución: Sesena y dos (62) días calendario escolar 2020

Adicional en plazo: Dieciocho (18) días calendario escolar

Supervisión: Comisaria de Familia

Convenio Departamento de Boyacá: No. 0531 del 3 de febrero 2020

Acta de inicio: 2 de marzo de 2020

Acta de suspensión No. 01 ; 16 de marzo de 2020

Acta de reinicio: 7 de abril de 2020

Modificatorio No. 01 : 7 de abril de 2020 Adicionar en 18 días el plazo de ejecución

Acta parcial Gobernación de Boyacá: 13 de abril 2020.

Acta de anticipo de acuerdo al modificatorio No. 27 de abril 2020

Modificatorio No. 02 : 6 de mayo de 2020

Adicional en plazo No. 1 y modificatorio No. 03 : 17 de junio de 2020

Acta de recibo a satisfacción: 20 de octubre de 2020

Acta de liquidación: 26 de octubre de 2020

Aporte del Departamento: \$82.790.013.60

Aporte del municipio \$14.610.002.40

Valor ejecutado. \$70.410.828.00

Valor no ejecutado: \$26.989.196

En la minuta contractual, encontramos:

**“CLAUSULA QUINTA:** CUANTÍA DEL OBJETO A CONVENIR: El valor del presente contrato es por la suma de: NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$97.400.016). Para el desarrollo del objeto del Convenio, el Departamento aporta en efectivo la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRECE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$82.790.013,60), correspondiente al 85% del valor total del contrato. El municipio aporta en efectivo la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOS PESOS CON 40/100 - M/CTE (\$14.610.002,40) correspondiente al 15% del valor total del contrato, para beneficiar 400 raciones conforme a la modalidad de complemento almuerzos escolares y 224 complemento A.M con prestación de servicio durante Sesena y Dos (62) días del calendario escolar de la vigencia 2020 de ejecución del programa. El valor del complemento se especifica en las tablas 1, 1.1, 2 y 2.1”

En el seguimiento al proceso contractual, se tiene :

- Acta de suspensión No. 01 del 16 de marzo de 2020, donde según las directrices de la Presidencia de la Republica y la Gobernación de Boyacá, se solicita al municipio la suspensión de la ejecución de las actividades del contrato considerando los lineamientos exigidos por medio de la Secretaria de Salud de Boyacá , por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 07911 del 26 de septiembre de 2019, por la cual se fija el calendario académico correspondiente al año lectivo 2020, de las instituciones educativas, donde se ordena la suspensión de clases a partir del 16 de marzo de 2020. Por lo tanto, el municipio determina la suspensión de la ejecución del contrato hasta la normalización de las actividades académicas, según los lineamientos de la Secretaria de Educación de Boyacá

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 37 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

- Se expide acta de reinicio del contrato del 7 de abril de 2020 con fundamento en el Decreto Nacional No. 470 del 24 de marzo de 2020 mediante el cual se modifica el marco legal del PAE, permitiendo la entrega de complemento para el consumo en casa durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica y Resolución No. 006 de 2020 por parte de la UAPA – Unidad administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para aprender-
- Modificatorio al convenio No. 01 del 7 de abril de 2020 en el cual se modifica la cláusula segunda y se establece que durante el estado de emergencia económica, derivado de la pandemia Covid 19 se hará entrega de una RACION PARA PREPARAR EN CASA a los estudiantes focalizados de cada Institución Educativa, de igual manera, modificar la cláusula tercera, respecto a la forma de pago, así:
  1. Primer desembolso equivalente al 60% :
    - Una vez legalizado el convenio
    - Suscripción del acta de inicio
    - Entrega de la certificación de la cuenta maestra
    - Presentación de la fase de alistamiento del municipio aprobada por el equipo PAE
  - 2.- Segundo desembolso equivalente al 30% , una vez se haya ejecutado el 60% del plazo del convenio
  - 3.- Tercer desembolso equivalente al 10% restante sujeto a las ejecuciones presentadas, actas de recibo a satisfacción y de liquidación. Anexar consolidado de raciones prueba de entrega de raciones para preparar en casa

Informes de supervisión:

A la carpeta contractual se anexan dos (2) informes de supervisión así:

1.-Informe de Supervisión (sin fecha) en nueve (9) folios, firmado por Mónica Alejandra Mendoza Galindo, Comisaria de Familia -Supervisora

Periodo supervisado: Enero y febrero de 2020

Contiene:

- 1.1- Descripción del proyecto
- 1.2. Objeto del contrato
- 1.3. Localización
- 2.- Aspecto legal y administrativo
  - 2.1. Datos generales del convenio de cooperación
  - 2.2. Relación de actas suscritas
  - 2.3. Garantías Otorgadas
3. Aspecto financiero ( Estado actual del contrato, multas y balance general)
- 4.- Resumen de actividades
  - 4.1. Consolidado de entregas que se efectuaron en las dos instituciones educativas y sus sedes oficiales durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020
  - 4.2. Consolidado valores comprometidos, ejecutados y saldos
- 5.- Resumen general de ejecución
  - 5.1. Inversión programada acumulada
  - 5.2. Inversión ejecutada acumulada
- 6.- Evidencia fotográfica

2.-Informe general de supervisión del convenio ( sin fecha), en treinta y tres (33) folios, firmado por Nelson Arcos Pacacira R/L Fundación para el desarrollo Social – Fupadeso y Mónica Mendoza – Supervisora Municipal – Comisaria de Familia, contiene:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>		
		<b>AUDITORIAS</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 38 de 131	
		Versión 0		
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

- 1.- Actividades realizadas
- 2.- Obligaciones especiales de la fundación con la entrega de la ración para preparar en casa
- 3.- Modificación de la clausula 13, en lo correspondiente a especificaciones técnicas, valor de cada RCP, el cual fue establecido mediante estudio de mercado realizado a todo costo
- 4.- Informe financiero, valor ejecutado \$70.410.820, saldo por ejecutar \$26.989.196
- 5.- Informe discriminado entrega ración caliente tipo almuerzo
- 6.- Informe discriminado alumnos y raciones complemento alimentario Jornada AM/PM
- 7.- Informe discriminado entrega ración para preparar en casa. Primera entrega Abril
- 8.- Informe discriminado entrega ración para preparar en casa. Segunda entrega Mayo
- 9.- Informe discriminado entrega ración para preparar en casa. Tercera entrega Junio
- 10.- Evidencias fotográficas entregas de Abril, Mayo y junio 2020

Una vez cotejados los datos de alumnos matriculados con las raciones entregadas por parte del Operador, se evidencia que existe concordancia y que se cumplió el objeto contractual, arrojando el siguiente consolidado:

Tabla No. 27 Consolidado raciones entregadas / alumnos matriculados **CONVENIO GC – P – 10 2020 02**

GRUPOS GARANTIZADOS	NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	MES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE	TOTAL ALUMNOS	TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS TIPO ALMUERZO
Tipo almuerzo escolar 400	EN SITIO TIPO ALMUERZO	En Sitio tipo almuerzo 400	10 días - Del 2 al 13 marzo	I.E San Rafael	I.E San Rafael	221	3780
				w	I.E Rancho Grande	157	
	383		Del 17 de marzo al 17 de abril 2020	I.E. San Rafael	I.E. San Rafael. Central	126	383
	Sede Paramo				39		
	Sede Junín				4		
	Sede San Antonio Bajo				13		
	Sede San Antonio Alto				6		
	Sede Nariño				9		
	Sede San José				4		
	Sede Bolívar				12		
	Sede Granada Oriente				9		
	Sede Granada				5		
	I.E. Rancho Grande. Central	I.E. Rancho Grande. Central	120				

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 39 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	384				Sede Quebrada Honda	15							
									Sede San Isidro	8			
							Sede San Ignacio		13				
	<b>Entrega Mayo Del 20 de Abril al 18 de Mayo 2020</b>							<b>I.E. San Rafael</b>	I.E. San Rafael. Central		126	<b>384</b>	
Sede Paramo		39											
Sede Junín		4											
Sede San Antonio Bajo		13											
Sede San Antonio Alto		6											
Sede Nariño		9											
Sede San José		4											
Sede Bolívar		12											
Sede Granada Oriente		9											
Sede Granada Occidente		5											
<b>Entrega Junio Del 19 de Mayo al 17 de Junio de 2020</b>									<b>I.E. Rancho Grande. Central</b>	I.E. Rancho Grande. Central	121		
										Sede Quebrada Honda	15		
	Sede San Isidro				8								
	Sede San Ignacio				13								
<b>Entrega Junio Del 19 de Mayo al 17 de Junio de 2020</b>				<b>I.E. San Rafael</b>	I.E. San Rafael. Central	125	<b>383</b>						
					Sede Paramo	40							
					Sede Junin	4							
					Sede San Antonio Bajo	13							
					Sede San Antonio Alto	6							
					Sede Nariño	9							

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 40 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

					Sede San Jose	4
					Sede Bolivar	12
					Sede Granada Oriente	9
					Sede Granada Occidente	4
				I.E. Rancho Grande. Central	I.E. Rancho Grande. Central	121
					Sede Quebrada Honda	15
					Sede San Isidro	8
					Sede San Fuente. Planillas Comisaria de Familia, Listado de alumnos matriculados IE Rondón Ignacio	13

Fuente. Planillas Comisaria de Familia, Listado de alumnos matriculados IE Rondón

Dentro de la carpeta contractual se encuentra evidencia de la Fase de alistamiento del Programa de Alimentación escolar establecido en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 4.3.2. Fase de alistamiento: Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación y que además es requisito para el primer desembolso del 60% establecido en el modificatorio No. 01 del 7 de abril de 2020 , fase que consta de :

1. Concepto higiénico sanitario (4 folios)
2. Formatos adicionales de bodega (5 folios)
3. Formatos de bodega (8 folios)
4. Hoja de vida coordinador (42 folios)
5. Listado de proveedores (1 folio)
6. Plan de capacitación de alimentos coordinadores (11 folios)
7. Plan de capacitación de alimentos (9 folios)
8. Plan de mantenimiento de equipos (10 folios)
9. Plan de rutas (1 folio)
10. Plan de saneamiento básico (43 folios)
11. Protocolo de bioseguridad (55 folios)
12. Relación del personal de manipulador (31 folios)
13. Relación de equipos (1 folio).

#### 1.3.3.1.3 CONVENIO GC – P – 10 2020 08

Fecha de suscripción: 5 de agosto de 2020

Valor: \$95.553.830

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 41 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2020 DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 ”

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses y Veinte (20) días calendario

Supervisión: Comisaria de Familia

Aporte del Departamento: \$76.443.064 Sistema General de Regalías

Aporte Municipio: \$19.110.766

Acta de inicio: 5 de agosto de 2020

Acta de pago parcial No. 01 del 22 de septiembre de 2020

Acta de pago parcial No. 02 del 6 de octubre de 2020

Otrosí adicional en plazo No. 01 al convenio . Ampliar 5 días más el convenio

Acta de pago parcial No. 03 del 27 de noviembre de 2020

Acta de pago parcial No. 04 del 17 de diciembre de 2020

Acta de recibo a satisfacción del 18 de diciembre de 2020

Acta de liquidación del 18 de diciembre de 2020

Valor ejecutado: \$92.528.759

Saldo a favor del Departamento: \$ 2.420.056.80

Saldo a favor del Municipio : \$605.014.20

En la minuta contractual se encuentra :

“**CLAUSULA QUINTA:** CUANTÍA DEL OBJETO A CONVENIR: El valor del presente contrato es por la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCIENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$95.553.830). Para la ejecución del presente convenio, el Departamento aporta la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUAENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$76.443.064.00), los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías. El municipio aporta la diferencia restante para cubrir el valor total del convenio, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.110.766.00) para beneficiar 398 cupos conforme a la modalidad de ración para preparar en casa la cual se entregara una vez al mes para un periodo de 4 semanas de 5 días, por estudiante...”

Informes de supervisión:

1).-Informe de Supervisión (sin fecha) en once (11) folios, firmado por Mónica Alejandra Mendoza Galindo, Comisaria de Familia -Supervisora durante el periodo agosto a diciembre 2020

Periodo supervisado: Enero y febrero de 2020

Contiene:

1.1- Descripción del proyecto

1.2. Objeto del contrato

1.3. Localización

2.- Aspecto legal y administrativo

2.1. Datos generales del convenio

2.2. Relación de actas suscritas

2.3. Garantías Otorgadas

3. Aspecto financiero (Estado actual del contrato, multas y balance general)

4.- Resumen de actividades

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 42 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

4.1. Consolidado de entregas que se efectuaron en las dos instituciones educativas y sus sedes oficiales durante los meses de Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020

4.2. Consolidado valores comprometidos, ejecutados y saldos

5.- Resumen general de ejecución

5.1. Inversión programada acumulada

5.2. Inversión ejecutada acumulada

6.- Evidencia fotográfica

7.- En formato de la Gobernación de Boyacá, Actas de inicio y cierre de entrega ración para preparar en casa – RPC – 2020 firmadas por el Personero Municipal, la Comisaria de familia – Supervisora municipal -, y el supervisor delegado de la Gobernación de las siguientes fechas : 1)14 de agosto de 2020 2) 11 de septiembre de 2020 3) 9 de octubre de 2020 4) 6 de noviembre de 2020 5) 4 de diciembre de 2020

Se anexan cinco (5) informes de supervisión ( sin fecha), firmados por Nelson Arcos Pacacira R/L Fundación para el desarrollo Social – Fupadeso y Mónica Mendoza – Supervisora Municipal – Comisaria de Familia, correspondientes a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, cada uno de los cuales contiene:

2) Informe general de supervisión del convenio ( sin fecha), firmado por Nelson Arcos Pacacira R/L Fundación para el desarrollo Social – Fupadeso y Mónica Mendoza – Supervisora Municipal – Comisaria de Familia, contiene:

1.- Actividades realizadas

2.- Obligaciones especiales de la fundación con la entrega de la ración para preparar en casa

3.- Informe financiero, valor ejecutado y saldo por ejecutar

4.- Informe discriminado entrega ración para preparar en casa

5.- Cronograma de cada una de las entregas

6.- Evidencias fotográficas de cada una de las entregas de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020

3) De igual manera, se allegan cinco (5) actas del Comité Técnico Operativo Municipal de Rondón para el Programa de Alimentación Escolar PAE, así:

3.1.- Acta No. 01 del 12 de agosto de 2020, asistida por el Alcalde y Personero Municipal, Rector de la Institución Educativa San Rafael, Supervisor Departamental, Delegado de FUPADESO y Comisaria de Familia como supervisora. Reunión que se realiza de manera virtual dada la situación generada por el Covid 19

El Supervisor departamental socializa la Circular No. 056 del 3 de agosto de 2020 indicando los alimentos y cantidades que conformaran la ración para preparar en casa, se anexa también el cronograma de la primera entrega en las sedes de las Instituciones Educativas del municipio. Se determina realizar perifoneo y publicación en la página web del municipio con el fin de dar a conocer el cronograma de entregas

3. 2.- Acta No. 02 del 7 de septiembre de 2020, asistida por el Alcalde y Personero Municipal, Rector de la Institución Educativa San Rafael, Rectora de la Institución educativa Rancho Grande, Supervisor Departamental, Delegado de FUPADESO y Comisaria de Familia como supervisora. Reunión que se realiza de manera virtual dada la situación generada por el Covid 19

La Comisaria de familia expone que la segunda entrega se hará de acuerdo a la Circular No. 056 del 3 de agosto de 2020 indicando los alimentos y cantidades que conformaran

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 43 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

la ración para preparar en casa, se anexa también el cronograma de entrega en las sedes de las Instituciones Educativas del municipio. El supervisor departamental indica las medidas de bioseguridad establecidas para las entregas de las raciones. Se determina realizar perifoneo y publicación en la página web del municipio con el fin de dar a conocer el cronograma de entregas.

3. 3.- Acta No. 03 del 7 de octubre de 2020, asistida por el Alcalde y Personero Municipal, Rector de la Institución Educativa San Rafael, Rectora de la Institución educativa Rancho Grande, Supervisor Departamental, Delegado de FUPADESO y Comisaria de Familia como supervisora. Reunión que se realiza de manera virtual dada la situación generada por el Covid 19.

La Comisaria de familia expone, que la segunda entrega se hará de acuerdo a la Circular No. 056 del 3 de agosto de 2020 indicando los alimentos y cantidades que conformaran la ración para preparar en casa, indicando el proceso para las entregas en el receso escolar comprendido entre el 5 y 9 de octubre de 2020. Se anexa también el cronograma de la entrega en las sedes de las Instituciones Educativas del municipio. Se socializa oficio emitido por la Secretaria de Educación de Boyacá. Se socializa el cronograma para la tercera entrega de raciones para preparar en casa. Se determina realizar perifoneo y publicación en la página web del municipio con el fin de dar a conocer el cronograma de entregas.

La Rectora de la Institución Educativa Rancho Grande agradece a la administración municipal y al operador por la oportunidad, puntualidad y calidad con que se cumple la entrega de los productos.

3.4.- Acta No. 04 del 3 de noviembre de 2020, asistida por el Personero Municipal, Rector de la Institución Educativa San Rafael, Supervisor Departamental, Delegada de FUPADESO, Delegada de la Secretaria de Salud de la Gobernación, dos (2) representantes de los padres de familia y Comisaria de Familia como supervisora. Reunión que se realiza de manera virtual dada la situación generada por el Covid 19.

Se da a conocer el cronograma de entregas la minuta se sujeta de acuerdo al contenido de la Resolución No. 056 del 3 de agosto de 2020 y se da lugar a perifoneo y publicación en la página web del municipio.

3.5.- Acta No. 05 del 7 del 23 de noviembre de 2020, asistida por el Alcalde y Personero Municipal, Rector de la Institución Educativa San Rafael, Rectora de la Institución educativa Rancho Grande, Supervisor Departamental, Delegada de FUPADESO, Representante de padres de familia y Comisaria de Familia como supervisora. Reunión que se realiza de manera virtual dada la situación generada por el Covid 19.

La Comisaria de Familia, como supervisora del convenio da a conocer el cronograma de entregas de raciones para preparar en casa bajo el contenido de la Resolución No. 056 del 3 de agosto de 2020. Los rectores de las instituciones educativas agradecen a la administración municipal el compromiso con la educación dada la buena aceptación de la ración. El supervisor departamental indica que de los 123 municipios de Boyacá, solo 15 se beneficiaron para la última entrega, debido a la buena gestión de la administración.

4.- Se presenta Resolución No. PMR 020 del 2 de septiembre de 2020 emanada de la Personería Municipal de Rondón "Por medio de la cual se reconoce la inscripción del registro público de una veeduría ciudadana, encontrando en sus considerandos lo siguiente: " Que la Personería Municipal realizó la respectiva convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana Alimentación Escolar (PAE) para el Municipio de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 44 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Rondón y fueron elegidas las madres de familia SANDRA YOLIMA CUADROS ROJAS y YENNY FERNANDA SOLER OJEDA. Según acta de constitución de una VEEDURIA CIUDADA de fecha 14 de agosto de 2020, cuyo objeto es : EJERCER CONTROL AL CONVENIO No. GC P 10 2020 -08 DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RONDON Y LA GOBERNACION DE BOYACA” Por el termino de tres (3) meses”

Una vez cotejados los datos de alumnos matriculados con las raciones entregadas por parte del Operador, se evidencia que existe concordancia y que se cumplió el objeto contractual, arrojando el siguiente consolidado:

Tabla No. 28 Consolidado raciones entregadas / alumnos matriculados **CONVENIO GC – P – 10 2020 08**

CUPOS GARANTIZADOS	NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	MES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE	TOTAL ALUMNOS	TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS TIPO ALMUERZO	
398	397		Agosto	I.E. San Rafael	I.E. San Rafael. Central	125	387	
					Sede Paramo	40		
					Sede Junín	4		
					Sede San Antonio Bajo	13		
					Sede San Antonio Alto	6		
					Sede Nariño	9		
					Sede San José	4		
					Sede Bolívar	12		
					Sede Granada Oriente	9		
					Sede Granada Occidente	4		
					I.E. Rancho Grande. Central	I.E. Rancho Grande. Central		123
						Sede Quebrada Honda		17
						Sede San Isidro		8
						Sede San Ignacio		13

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 45 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	<b>Septiembre</b>		<b>Septiembre</b>	<b>I.E. San Rafael</b>	I.E. San Rafael. Central	125	<b>386</b>	
					Sede Paramo	40		
					Sede Junín	4		
					Sede San Antonio Bajo	13		
					Sede San Antonio Alto	6		
					Sede Nariño	9		
					Sede San José	4		
					Sede Bolívar	12		
					Sede Granada Oriente	9		
					Sede Granada Occidente	4		
					<b>I.E. Rancho Grande. Central</b>	I.E. Rancho Grande. Central		121
						Sede Quebrada Honda		15
Sede San Isidro	8							
Sede San Ignacio	13							
	<b>Octubre</b>		<b>Octubre</b>	<b>I.E. San Rafael</b>	I.E. San Rafael. Central	123	<b>385</b>	
					Sede Paramo	40		
					Sede Junín	4		
					Sede San Antonio Bajo	13		
					Sede San Antonio Alto	6		
					Sede Nariño	9		
					Sede San José	4		
					Sede Bolívar	12		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 46 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

					Sede Granada Oriente	9				
					Sede Granada Occidente	4				
				I.E. Rancho Grande. Central	I.E. Rancho Grande. Central	123				
					Sede Quebrada Honda	17				
					Sede San Isidro	8				
					Sede San Ignacio	13				
	Noviembre		Noviembre	I.E. San Rafael	I.E. San Rafael. Central	123	385			
						Sede Paramo		40		
						Sede Junin		4		
						Sede San Antonio Bajo		13		
						Sede San Antonio Alto		6		
						Sede Nariño		9		
						Sede San José		4		
						Sede Bolívar		12		
						Sede Granada Oriente		9		
						Sede Granada Occidente		4		
						I.E. Rancho Grande. Central		I.E. Rancho Grande. Central	123	
								Sede Quebrada Honda	15	
								Sede San Isidro	8	
								Sede San Ignacio	13	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 47 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	Diciembre		Diciembre	I.E. San Rafael	I.E. San Rafael. Central	123	385
					Sede Paramo	40	
					Sede Junin	4	
					Sede San Antonio Bajo	13	
					Sede San Antonio Alto	6	
					Sede Nariño	9	
					Sede San José	4	
					Sede Bolívar	12	
					Sede Granada Oriente	9	
					Sede Granada Occidente	4	
				I.E. Rancho Grande. Central	I.E. Rancho Grande. Central	122	
					Sede Quebrada Honda	17	
					Sede San Isidro	8	
					Sede San Ignacio	13	

Fuente: Información Rectores I.E., Supervisora y Soportes contractuales

### 1.3.3.1.2. Contratos de suministro y/o compraventa suscritos con Entidades sin ánimo de lucro

#### 1.-) GC P 10 2020 09

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDON

Contratista: Corporación Nacional de eventos culturales

Valor \$ 119,999,050.00

Contratista: "Corporación Nacional de Eventos Culturales R/L Luz Marina Mendoza Espinosa NIT 901 122 473 - 2

Fecha de suscripción: 1 de septiembre de 2020

Plazo de ejecución: Cinco (5) días

Supervisión: Secretaria de Planeación

Para efectos de evidenciar y soportar las estadísticas de la población beneficiada con el cumplimiento del objeto contractual, los responsables fiscales allegan certificación

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>		
		<b>AUDITORIAS</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 48 de 131</b>	
		<b>Versión 0</b>		
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

expedida por el Administrador del Sisbén del municipio de Rondón donde se expone que la base de datos del Sisbén fue suministrada y utilizada para este fin. Así mismo, reportan certificaciones expedidas por el Personero Municipal y Presidente del concejo, respecto a la verificación del cumplimiento del objeto contractual y planillas con listados firmados por los beneficiados, conjuntamente allegan certificaciones expedidas por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del municipio donde se verifica la entrega de los detalles contemplados en el contrato GC-P-10-2020-09 , así:

VEREDA	PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL
SAN JOSE	LUIS MESIAS SOLER SOLER
SAN ANTONIO	ROOSVELVT FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
BOLIVAR	SILVIO JHON FREDY LOPEZ REYES
NARIÑO	SIERVO DE JESUS MORENO
CENTRO RURAL	ISIDRO SOLER LOPEZ
JUNIN	EDILBERTO SANABRIA BARAHONA
GRANADA	JAIME TALERO
RICAURTE	ANA LUCILA PARADA
SUCRE	SIERVO SOLER CHAVEZ

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación del control social como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina “Supervisión e interventoría contractual”

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 04**

Así las cosas, lo que se pretende en el ejercicio auditor, es coadyuvar al cumplimiento de los fines estatales y por ende la verificación legal y oportuna del manejo de los recursos de los mismos, es así como el seguimiento a las actuaciones administrativas plasmadas en los contratos son objeto de esta revisión, y basados en los documentos presentados se busca que su desarrollo y ejecución se cumplan tal como fueron suscritos para en lo posible evitar futuras acciones en contra del municipio. Sea cual fuere la modalidad y clase de contrato, al elevarse a escrito la voluntad de las partes, se presume de mutuo acuerdo y como tal, su cabal y oportuno cumplimiento ya que se presume que el ordenador del gasto al establecer una forma, modo y tiempo del proceso contractual está actuando en su deber legal bajo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

## 2) GC-P-10-2020-13

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 49 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

**CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DECEMBRINAS DIRIGIDAS A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y POBLACION GENERAL EN EL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA**

Contratista: Fundación mas manos de amor y solidaridad R/L Yeimy Solanlly Melo Sabogal NIT 900 722 425 1

Valor: \$30.000.000

Fecha de suscripción: 16 de diciembre de 2020

Plazo de ejecución: Diez (10) días

Supervisión: Secretaria de Planeación

Liquidación: 20 de diciembre 2020

Para efectos de evidenciar y soportar las estadísticas de la población beneficiada con el cumplimiento del objeto contractual, los responsables fiscales allegan certificación expedida por el Administrador del Sisbén del municipio de Rondón donde se expone que la base de datos del Sisbén fue suministrada y utilizada para este fin.

Así mismo, reportan certificación expedida por el Personero Municipal y acta de verificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por los presidentes de las juntas de acción comunal del municipio, presidente del concejo y el secretario de planeación como supervisor del contrato GC-P-10-2020-13

VEREDA	PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL
SAN JOSE	LUIS MESIAS SOLER SOLER
SAN ANTONIO	ROOSVELVT FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
BOLIVAR	SILVIO JHON FREDY LOPEZ REYES
NARIÑO	SIERVO DE JESUS MORENO
CENTRO RURAL	ISIDRO SOLER LOPEZ
JUNIN	EDILBERTO SANABRIA BARAHONA
GRANADA	JAIME TALERO
RICAUARTE	ANA LUCILA PARADA
SUCRE	SIERVO SOLER CHAVEZ

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación del control social como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual"

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 05**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 50 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

### 3) GC-P-10-2020-12

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE RONDON A REALIZARSE LOS DIAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2020 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO A CELBRARSE EL DIA 31 DE OCTBRE EN EL MUNICIPIO DE RONDON

Contratista: Corporación Nacional de eventos Culturales R/L Luz Marina Mendoza Espinosa Nit 901 122 473 2

Valor: \$24.575.000.00

Fecha de suscripción: 23 de octubre de 2020

Plazo de ejecución: Quince (15) días

Supervisión: Secretaria de Planeación

Liquidación: 4 de noviembre de 2020

Para efectos de evidenciar y soportar las estadísticas de la población beneficiada con el cumplimiento del objeto contractual, los responsables fiscales allegan certificación expedida por el Administrador del Sisbén del municipio de Rondón donde se expone que la base de datos del Sisbén fue suministrada y utilizada para este fin.

Así mismo, reportan certificación expedida por el Personero Municipal y acta de verificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por los presidentes de las juntas de acción comunal del municipio, presidente del concejo y el secretario de planeación como supervisor del contrato GC-P-10-2020-12,

VEREDA	PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL
SAN JOSE	LUIS MESIAS SOLER SOLER
SAN ANTONIO	ROOSVELVT FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
BOLIVAR	SILVIO JHON FREDY LOPEZ REYES
NARIÑO	SIERVO DE JESUS MORENO
CENTRO RURAL	ISIDRO SOLER LOPEZ
JUNIN	EDILBERTO SANABRIA BARAHONA
GRANADA	JAIME TALERO
RICAUARTE	ANA LUCILA PARADA
SUCRE	SIERVO SOLER CHAVEZ

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación del control social como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual"

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 51 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 6**

#### **4.-) GC-P-09-2020-37**

ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES CABEZAS DE HOGAR Y FAMILIAS QUE VIVEN DEL SUSTENTO DIARIO DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACA

Contratista: Julián David Cañón

Valor contrato \$ 37.999.625

Fecha de suscripción: 25 de marzo de 2020

Supervisión. Secretaria de planeación

Plazo de ejecución: 15 días

Fecha de liquidación: 30 de marzo de 2020

Para efectos de evidenciar y soportar las estadísticas de la población beneficiada con el cumplimiento del objeto contractual, los responsables fiscales allegan certificación expedida por el Administrador del Sisbén del municipio de Rondón donde se expone que la base de datos del Sisbén fue suministrada y utilizada para este fin.

Así mismo, aportan análisis del sector – estudio de costos y del mercado, en el cual se expone que debido a las medidas tomadas por la OMS, el gobierno nacional y el departamental, respecto en caso de Coronavirus Covid 19 y su trascendencia, generando que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decretara Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, el municipio de Rondón mediante Decretos 042 y 046 del 17 y 19 de marzo de 2020 se declara en estado de prevención y/o alerta amarilla y por ende declarándose en urgencia manifiesta de acuerdo al artículo 42 de la Ley 80 de 1993, esto en el sentido de garantizar a las personas mas vulnerables del municipio, en especial a la población campesina, adultos mayores y niños para que tengan acceso a los productos básicos de la canasta familiar e impedir que una inadecuada nutrición los exponga a un contagio de Covid 19 con consecuencias catastróficas para su salud

Anexan cotización del 25 de marzo de 2020, expedida por la firma Zona color Servicios y suministros NIT 52779 787 0, siendo representante legal Nelly Castillo Sabala, registrando un valor de \$ 40.765.000, de igual manera aportan en 24 folios listado de los nombres, firmas y cédulas de la población beneficiada con la ejecución del contrato **GC-P-09-2020-37**

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina “Supervisión e interventoría contractual”

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 52 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 7**

### 1.3.3.2 Otros contratos de suministros

#### 1) GC-P-08-2020-04

SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR CANITAS FELICES DE SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE RONDON

Contratista: Flor Irene Herrera Calderón

Valor: \$22,030,848.00

Fecha de suscripción: 6 de febrero de 2020

Supervisión. Comisaria de Familia

Liquidación: 17 de septiembre de 2020

Los responsables fiscales aportan actas de entrada y salida de almacén debidamente firmadas por el almacenista y supervisor del contrato, acta de entrega de los elementos objeto del contrato al responsable del Hogar Canitas Felices de San Joaquín firmado por las partes ( responsable y supervisora), aunado al listado de adultos mayores beneficiados

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto la observación se levanta, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual"

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando, entre otros , formatos establecidos de entrega de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 8**

#### 2) GC-P-09-2020-38

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PROTECCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN

Contratista : Julián Yavid Cañón

\$ 18,056,975.00

Fecha de suscripción: 26 de marzo de 2020

Plazo de ejecución: 15 días

Supervisión: Secretaria de Planeación

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 53 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Liquidación. 30 de marzo de 2020

En la minuta contractual, consideración 9 se encuentra “Que la entidad solicito tres (3) cotizaciones y que a razón de esto se evidenció que el contratista se seleccionó teniendo la cotización mas viable y económica” cumpliendo así con lo pactado y anexando las siguientes cotizaciones:

ENTIDAD COMERCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR
TECH GO - Suministros tecnológicos	1.049.632.138-9	DIANA ALEJANDRA GOMEZ	\$18.752.300
ZONA COLOR - Servicios y suministros	52.779.787-0	NELLY CASTILLO SABALA	\$19.555.970
NG - Suministros	1.055.962.545-0	JULIAN YAVID CAÑON CASTRO	\$18.056.975

### 3) GC-P-08-2020-05

ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RONDON

Contratista: NG Suministros R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO

Valor :\$14,290,600.00

Fecha de suscripción: 6 de febrero de 2020

Plazo de ejecución: Dos (2) días calendario

Supervisión: Secretaria de Planeación

Para efectos de evidenciar y soportar las estadísticas de la población beneficiada con el cumplimiento del objeto contractual, los responsables fiscales exponen tomar como fuente los cupos relacionados en el Plan de Alimentación Escolar PAE concordante con el SIMAT (Sistema Integrado de Matricula) , de igual manera aportan certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones educativas del municipio : Institución Educativa Agropecuaria San Rafael e Institución Educativa Rancho Grande, reportando la verificación de entrega de los kits escolares del **GC-P-08-2020-05**

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación de los representantes de las instituciones educativas como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina “Supervisión e interventoría contractual”

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 54 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 9**

#### **4 ) GC-P-08-2020-10**

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE RONDON

Valor \$12.000.000

Contratista: Darío Ernesto Galindo Mendoza

Plazo de ejecución: un (1) día

Fecha de suscripción: 12 de mayo de 2020

Fecha de liquidación: 14 de mayo de 2020

Supervisión: Secretaria de Planeación

Para efectos de evidenciar y soportar las estadísticas de la población beneficiada con el cumplimiento del objeto contractual, los responsables fiscales allegan certificación expedida por el Administrador del Sisbén del municipio de Rondón donde se expone que la base de datos del Sisbén fue suministrada y utilizada para este fin.

Así mismo, reportan estudios previos del contratos de suministro evaluado según lo preceptuado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reguladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la estimación del valor del contrato, la justificación del mismo,, los soportes y demás pruebas documentales utilizadas en la elaboración de los mismos, concordante con lo anterior, anexan las siguientes cotizaciones :

ENTIDAD COMERCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO	900391463 -8	LUZ MARINA GARCIA MORENO	\$11.800.000
NG - Suministros	1.055.962.545-0	JULIAN YAVID CAÑON CASTRO	\$12.000.000

Una vez verificados los descargos allegados, se establece el cumplimiento del objeto contractual y por lo tanto, se levanta la observación, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual"

Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 10**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	VIGILANCIA FISCAL	
		AUDITORIAS	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-02	Página 55 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

### 1.3.4. Contratos de obra pública y mantenimiento

El Artículo 32 Numeral 2° de la Ley 80 de 1993 establece: “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

La administración del municipio de RONDON suscribió TRES (3) contratos de Obra Pública por valor de \$39.170.484, TRES (3) de mantenimiento y UN (1) contrato, que de acuerdo al formato F13 AGR, fue registrado como prestación de servicios cuando en realidad corresponde a Obra pública, para el caso, se trata del contrato GC P 10 2020 10 por valor de \$20.000.000, siendo el objeto : “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la construcción de bóvedas para la población en situación de vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Rondón”, para un total de SIETE (7) contratos por valor de \$433.715.836

Teniendo en cuenta la información suministrada en el aplicativo Sistema Integral de Auditorias Formato F13 AGR se suscribieron bajo las siguientes modalidades de contratación.

Tabla N° 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MANTENIMIENTO

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACION %
F1 Selección abreviada -Menor cuantía	3	374,515,352	86.35
F3 Selección abreviada -10% Menor cuantía	4	59,170,484	13.65
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>433,685,836</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Formato F13 AGR- VIGENCIA: 2020

Se destaca que mediante la modalidad de Selección abreviada menor cuantía se suscribieron TRES (3) por valor de \$374.515.352, equivalente al 86.35%; así mismo, se suscribieron mediante la modalidad Selección abreviada 10% menor cuantía cuatro (4) contratos por valor de \$59.170.484, equivalente al 13.65% del total contratado por concepto de obra pública y mantenimiento

Tabla No. 29 Relación contratos de obra evaluados

	Contrato	Objeto	Definitivo
1	GC-P-06-2020-05	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO POR EL SECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y EL SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON	153,430,936.00
2	GC-P-06-2020-04	CONSTRUCCION DE LA BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON	92,045,410.00
3	GC-P-06-2020-03	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE GANADO MIRADOR UBICADO EN LA ENTRADA DEL MUNICIPIO VIA PRINCIPAL AL EMPALME Y MURO DEL PARQUE PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE 4 CON CARRERA 3 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON	129,039,006.00
4	GC-P-08-2020-12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	23,878,484.00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 56 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

5	GC-P-08-2020-14	SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES MANO DE OBRAY HERRAMIENTAS DE LA CONCHA ACUSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RONDON	9,792,000.00
6	GC-P-08-2020-17	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIEMEINTO Y LIMPIEZA DE LA RED ALCANTARILLADO URBANO POZOS DE INSPECCION SUMIDEROS Y ALCANTARILLAS DEL MUNIPIO DE RODON	5,500,000.00
7	GC-P-10-2020-10	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RONDON	20,000,000.00

Fuente Formato F13 AGR

La Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá , mediante informe DCOCI N° , 065 del 16 de noviembre de 2021 firmado por los Ingenieros Cabeto Diaz Pérez, en su calidad de Director y José Antonio Daza Pinzón emite pronunciamiento técnico de evaluación de los precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras, respecto de los contratos suscritos y/o liquidados por el municipio y seleccionados por la Comisión Auditora, así:

**1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: GC-P-06-2020-05**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON

**CONTRATISTA:** YESID ALONSO FAGUA HERRERA

**OBJETO:** CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO POR EL SECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y EL SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON.

**VALOR:** \$ 153.430.936

**PLAZO:** DOS (02) MES

**FECHA:** OCTUBRE 10 DE 2020

**ACTA DE INICIO:** OCTUBRE 19 DE 2020

**ACTA DE SUSPENSION:** DICIEMBRE 09 DE 2020

**ACTA DE REINICIO:** DICIEMBRE 21 DE 2020

**ACTA DE RECIBO FINAL:** DICIEMBRE 29 DE 2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** DICIEMBRE 30 DE 2020

**1.1. OBSERVACIONES:**

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

“EL Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que al Municipio de Rondón (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la Constitución Política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 57 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 228 de la Carta política de Colombia, establece que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 8 de la Ley 373 de 1997 señaló que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) definirá una estructura tarifaria que incentive el uso eficiente y de ahorro del agua, y desestime su uso irracional y que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, vigilará el cumplimiento de lo establecido por la Comisión. Que la citada norma, de ahorro y uso eficiente del agua no definió una destinación específica para esos recursos, al tiempo que, el artículo 246 de la Ley 1753 de 2015 regula el manejo de los desincentivos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 señaló que el Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política. Que la Ley 373 de 1997 estableció el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, y lo definió en su artículo 1 como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Se requiere llevar a cabo un CONTRATO DE OBRA para la “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO POR EL SECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y EL SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON”, debido a que actualmente el Municipio de Rondón cuenta con recursos, lo cual hace necesario que la administración Municipal realice la construcción de la del alcantarillado de este sector ya que los mismos cuentan con las condiciones técnicas para el mejoramiento de la red de alcantarillado de los habitantes del casco urbano, para así poder apropiar los recursos y desarrollar una obra en beneficio de la comunidad de Rondón.

Por otra parte, la Administración Municipal de Rondón no cuenta con personal, necesario y capacitado para realizar estos estudios Técnicos.

Actualmente el Municipio se encuentra certificado, se encuentra vinculado al Plan Departamental de Aguas – PAP – PDA. Información que se encuentra debidamente registrada en el SUI – Sistema Único de Información de Servicios Públicos.”

## 1.2. CANTIDADES DE OBRA

En el contrato de obra pública GC-P-06-2020-05, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto la construcción del alcantarillado por el sector del cementerio municipal y el sector la vega del municipio.

Con base en el Acta Final de Obra, allegada durante la diligencia de inspección, se verificaron los tramos principales del alcantarillado, correspondientes a 170,6 metros lineales en tubería de Novafort de 14 pulgadas en el sector del cementerio, parte posterior de las viviendas, y 147.20 metros lineales en tubería Novafort de 12 pulgadas de diámetro en el sector La Vega del municipio, igualmente se verificaron cuatro (04) pozos de inspección en el sector del cementerio. De acuerdo con actas de modificación, no se realizaron ítems de sumideros en ninguno de los sectores y pozos de inspección en el sector La Vega, por lo anterior, las cantidades consignadas en el Acta de Recibo Final se ajustan a las verificadas en el sitio.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RVF-02</b>	<b>Página 58 de 131</b>
		<b>Versión 0</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

### 1.3. COSTOS

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 019 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato, encontrándolos ajustados de acuerdo con resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>		
		<b>AUDITORIAS</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 59 de 131	
		Versión 0		
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS EJECUTADOS EN OBRA						PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ			
		CONTRATO				MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES		VALOR UNIT MERCADO- PRECIOS RESOLUCION 019-06 DE FEBRERO DE 2017	VALOR TOTAL
		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT(-)(+)	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LOTES Y ESTRUCTURAS(CARTERAS Y PLANOS)	M2	341.20	\$5,868	\$ 2,002,161.60	-	-	341.20	\$ 2,002,162	\$ 5,868.00	\$ 2,002,161.60
1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN( INCLUYE RETIRO)	M3	179.19	\$57,572	\$ 10,316,326.68	-	-	138.89	\$ 7,996,175.08	\$ 57,572.00	\$ 7,996,175.08
1.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA INCLUYE 5KM	M3	110.25	\$22,430	\$ 2,472,907.50	0.83	\$ 18,617	111.08	\$ 2,491,524.40	\$ 22,430.00	\$ 2,491,524.40
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA NCLUYE ACARREO DE 5 KM	M3	56.94	\$64,938	\$ 3,697,569.72	25.00	\$ 1,623,450	81.94	\$ 5,321,019.72	\$ 64,938.00	\$ 5,321,019.72
1.5	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y70 GRANULAR DESPUES DE 5 KM( INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO)	M3-KM	30.00	\$1,592	\$ 47,760.00	1347.80	\$ 2,145,698	1377.80	\$ 2,193,457.60	\$ 1,593.00	\$ 2,194,835.40
1.6	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA(SUMINISTRO , EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	11.95	\$105,493	\$ 1,260,641.35	18.50	\$ 1,951,621	30.45	\$ 3,212,261.85	\$ 105,493.00	\$ 3,212,261.85
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DIAMETRO 10	ML	170.60	\$122,890	\$ 20,965,034.00	-	-	170.60	\$ 20,965,034.00	\$ 122,890.00	\$ 20,965,034.00
1.8	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1:20M( H=1.0-1.5)	UND	3.00	\$1,132,982	\$ 3,398,946.00	-	-	2.00	\$ 2,265,964.00	\$ 1,133,145.00	\$ 2,266,290.00
1.9	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1:20M( H=1.5-2.0)	UND	2.00	\$1,600,224	\$ 3,200,448.00	-	-	1.00	\$ 1,600,224.00	\$ 1,601,288.00	\$ 1,601,288.00
1.10	CONEXION DOMICILIARIA ALCANTARIILLADO	UN	30.00	\$332,559	\$ 9,976,770.00	-15.00	-\$ 4,988,385	8.00	\$ 2,660,472.00	\$ 332,559.00	\$ 2,660,472.00
1.11	SUMIDERO EN LADRILLOS SL 250	UND	8.00	\$1,343,917	\$ 10,751,336.00	-8.00	-\$ 10,751,336	0.00	\$ -	\$ 1,343,917.00	\$ -

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		VIGILANCIA FISCAL		
			AUDITORIAS		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-02	Página 60 de 131	
			Versión 0		
PROCESO AUDITOR					

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>VIGILANCIA FISCAL</b>	
		<b>AUDITORIAS</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RVF-02	Página 61 de 131
		Versión 0	
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

1.12	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1A 7 USOS	M2	30.00	\$53,731	\$ 1,611,930.00	13.00	\$ 698,503	43.00	\$ 2,310,433.00	\$ 53,734.82	\$ 2,310,597.26
<b>CONSTRUCCION ALCANTARILLADO VIA LA VEGA</b>											
2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LOTES Y ESTRUCTURAS(CARTERAS Y PLANOS)	M2	250.00	\$5,868	\$ 1,467,000.00	-	-	250.00	\$ 1,467,000.00	\$ 5,384.00	\$ 1,346,000.00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN( INCLUYE RETIRO)	M3	106.00	\$57,572	\$ 6,102,632.00	-86.67	-\$ 4,989,765	19.33	\$ 1,112,867	\$ 57,282.00	\$ 1,107,261.06
2.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA INCLUYE 5KM	M3	63.00	\$22,430	\$ 1,413,090.00	144.32	\$ 3,237,098	207.32	\$ 4,650,188	\$ 22,430.00	\$ 4,650,187.60
2.4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA NCLUYE ACARREO DE 5 KM	M3	43.00	\$64,938	\$ 2,792,334.00	2.45	\$ 159,098	45.45	\$ 2,951,432.10	\$ 64,945.00	\$ 2,951,750.25
2.5	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM( INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO)	M3-KM	34.00	\$1,592	\$ 54,128.00	1329.60	\$ 2,116,723	1363.60	\$ 2,170,851.20	\$ 1,592.00	\$ 2,170,851.20
2.6	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA(SUMINISTRO , EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	10.34	\$105,493	\$ 1,090,797.62	12.39	\$ 1,307,058	22.73	\$ 2,397,855.89	\$ 105,493.00	\$ 2,397,855.89
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DIAMETRO 10	ML	126.00	\$122,890	\$ 15,484,140.00	-126.00	-\$ 15,484,140	0.00	\$ -	-	-
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6	ML	48.00	\$54,975	\$ 2,638,800.00	0.50	\$ 27,488	48.50	\$ 2,666,287.50	\$ 54,981.78	\$ 2,666,616.33
2.9	CAJAS DE INSPECCION DE 80X 80X 80 CM LADRILLO	UND	5.00	\$500,799	\$ 2,503,995.00	-3.00	-\$ 1,502,397	2.00	\$ 1,001,598.00	\$ 500,828.00	\$ 1,001,656.00
2.10	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1:20M( H=1.0-1.5)	UND	3.00	\$1,132,962	\$ 3,398,886.00	-3.00	-\$ 3,398,886	0.00	\$ -	\$ -	\$ -
2.11	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1:20M( H=1.5-2.0)	UND	1.00	\$1,600,224	\$ 1,600,224.00	-1.00	-\$ 1,600,224	0.00	\$ -	\$ -	\$ -
2.12	CONEXION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO	UN	10.00	\$332,559	\$ 3,325,590.00	-7.00	-\$ 2,327,913	3.00	\$ 997,677.00	\$ 305,106.00	\$ 915,318.00
2.13	SUMIDERO EN LADRILLOS SE 250	UND	4.00	\$1,343,917	\$ 5,375,668.00	-4.00	-\$ 5,375,668	0.00	\$ -	-	-
2.14	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1A 7 USOS	M2	20.00	\$53,731	\$ 1,074,620.00	8.28	\$ 444,893	28.28	\$ 1,519,512.68	\$ 53,734.82	\$ 1,519,620.71



#### 1.4. CALIDAD

Las obras verificadas presentan estabilidad en el momento de la inspección, buena calidad en acabados y materiales en general acordes con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato y se encuentran cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Rondón, Boyacá.

#### 1.5. REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTOGRAFÍAS 1, 2: POZO DE INSPECCIÓN SECTOR EL CEMENTERIO Y TRAMO DE ALCANTARILLADO LA VEGA.  
(FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN);



**CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**  
DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y  
VALORACION DE COSTOS AMBIENTALES

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 1 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

**2. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: GC-P-06-2020-04**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON, BOYACÁ.

**CONTRATISTA:** MARTHA ERAIMA CAMARGO CHAPARRO.

**OBJETO:** CONSTRUCCION DE LA BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON.

**VALOR:** \$ 92.045.410

**VALOR ADICIONAL:** 46.007.214

**VALOR TOTAL:** 138.052.624

**PLAZO:** TRES (03) MESES.

**FECHA:** OCTUBRE 16 DE 2020

**ACTA DE INICIO:** OCTUBRE 19 DE 2020

**ACTA DE SUSPENSIÓN:** OCTUBRE 22 DE 2020

**ACTA DE REINICIO:** FEBRERO 01 DE 2021

**ACTA DE RECIBO FINAL:** MARZO 30 DE 2021

**2.1. OBSERVACIONES:**

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

*“El artículo 228 de la Carta política de Colombia, establece que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

*Que el artículo 8 de la Ley 373 de 1997 señaló que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) definirá una estructura tarifaria que incentive el uso eficiente y de ahorro del agua, y desestime su uso irracional y que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, vigilará el cumplimiento de lo establecido por la Comisión.*

*Que la citada norma, de ahorro y uso eficiente del agua no definió una destinación específica para esos recursos, al tiempo que, el artículo 246 de la Ley 1753 de 2015 regula el manejo de los desincentivos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).*

*Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 señaló que el Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política. Que el artículo 79 constitucional señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Que el artículo 334 de la Carta dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. Que el artículo 365*

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 2 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

*Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

*Que el artículo 366 ibídem, consagra que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

*Que el artículo 370 de la Carta prevé que corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presenten.*

*Que la Ley 373 de 1997 estableció el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, y lo definió en su artículo 1 como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Se requiere llevar a cabo un CONTRATO DE OBRA para la "CONSTRUCCION DE BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON", debido a que actualmente el Municipio de Rondón cuenta con recursos, lo cual hace necesario que la administración Municipal realice la construcción de la bocatoma y del desarenador y que esta construcción se basa con los estudios y diseños contratados por el municipio de Rondón (GC- P-08-2020-16) ya que los mismos cuentan con las condiciones técnicas para el mejoramiento de la calidad del agua de los habitantes del casco urbano, para así poder apropiar los recursos y desarrollar una obra en beneficio de la comunidad de Rondón.*

*Por otra parte, la Administración Municipal de Rondón no cuenta con personal, necesario y capacitado para realizar estos estudios Técnicos. Actualmente el Municipio se encuentra certificado, se encuentra vinculado al Plan Departamental de Aguas – PAP – PDA. Información que se encuentra debidamente registrada en el SUI – Sistema Único de Información de Servicios Públicos.*

## 2.2. CANTIDADES DE OBRA

El contrato de obra pública GC-P-06-2020-04, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto la construcción de la bocatoma y desarenador del acueducto principal del casco urbano del municipio, cantidades que no fue posible la verificación debido a la distancia de ubicación y la falta de disponibilidad de tiempo de comisión.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 3 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

### 2.3. COSTOS

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 019 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato, encontrándolos ajustados de acuerdo con resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

COPIA NO CONTROLADA



**CONTRALORÍA GENERAL DE  
BOYACÁ**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CONTROL MICROECONÓMICO**

**REGISTRO**

RCMI-0

Página 4 de 131

Versión 0

24-01-2013

**PROCESO AUDITOR**

**CONSTRUCCION DE LA BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON**

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES INICIALES				CANTIDADES REALES A EJECUTAR			PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	(+/-)	VALOR TOTAL	VALOR UNIT MERCADO- PRECIOS RESOLUCION 019-06	VALOR TOTAL
<b>BOCATOMA</b>									
LOCALIZACION Y REPLANTEO LOTES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO( CARTERAS Y PLANOS)	M2	35.00	\$5,383.00	\$188,405.00	25.71	(-)	\$138,396.93	\$5,383.00	\$138,396.93
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO(DISTANCIA DE 1KM A 5KM)	M2	20.00	\$8,033.00	\$160,660.00	25.71	(+)	\$206,528.43	\$8,034.00	\$206,554.14
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN(INCLUYE RETIRO)	M3	3.50	\$57,212.00	\$200,242.00	15.71	(+)	\$898,800.52	\$57,282.00	\$899,900.22
RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM	M3	2.20	\$65,123.00	\$143,270.60	5.12	(+)	\$333,429.76	\$64,945.00	\$332,518.40
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 17.5 MPA (2500) PARA BASES	M3	0.40	\$522,210.00	\$208,884.00	3.02	(+)	\$1,577,074.20	\$522,238.00	\$1,577,158.76
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa-(4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	7.30	\$825,006.00	\$6,022,543.80	7.91	(+)	\$6,525,797.46	\$825,014.00	\$6,525,860.74
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa-(4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	5.40	\$862,101.00	\$4,655,345.40	6.13	(+)	\$5,284,679.13	\$862,109.00	\$5,284,728.17
MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M3	5.40	\$504,578.00	\$2,724,721.20	-	(-)	-	\$504,593.00	-
CINTA SIKA PVC. V=0.15	ML	2.97	\$21,213.00	\$63,002.61	-	(-)	-	-	-
SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO(INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE FONDO Y SELLANTE)	ML	8.73	\$9,177.00	\$80,115.21	-	(-)	-	-	-
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1942.00	\$3,606.00	\$7,002,852.00	2781.00	(+)	\$10,028,286.00	\$3,606.00	\$10,028,286.00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA H.F.D= 3" EXTREMO LISO SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	1.00	\$582,816.00	\$582,816.00	2.00	(+)	\$1,165,632.00	\$582,817.00	\$1,165,634.00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PRESION D= 4" RDE 32.5	ML	10.00	\$25,703.00	\$257,030.00	10.00	(=)	\$257,030.00	\$25,704.00	\$257,040.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN ACERO INOXIDABLE 1 MTS X 0.40	KG	1.00	\$286,751.00	\$286,751.00	1.00	(=)	\$286,751.00	\$286,751.00	\$286,751.00
TRANSPORTE DE CARGA MULAR HASTA 4 KM	CARGA	90.00	\$82,027.00	\$7,382,430.00	195.00	(+)	\$15,995,265.00	\$82,150.00	\$16,019,250.00

Mts. 26 BARRAS D=3/4



CONTRALORÍA GENERAL DE  
BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CONTROL MICROECONÓMICO

REGISTRO

RCMI-0

Página 5 de 131

Versión 0

24-01-2013

PROCESO AUDITOR

			DESARENADOR						
LOCALIZACION Y REPLANTEO LOTES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO(CARTERAS Y PLANOS)	M2	5.60	\$5,383.00	\$30,144.80	27.17	(+)	\$146,256.11	\$ 5,384.00	\$ 146,283.28
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO(DISTANCIA DE 1KM A 5KM)	M2	5.60	\$8,033.00	\$44,984.80	26.78	(+)	\$215,123.74	\$ 8,034.00	\$ 215,150.52
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO	M3	6.00	\$57,212.00	\$343,272.00	37.21	(+)	\$2,128,858.52	\$57,212.00	\$ 2,128,859
RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	2.45	\$65,123.00	\$159,551.35	2.68	(+)	\$174,529.04	\$ 64,945.00	\$ 174,052.60
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 17.5 MPA(2500) PARA BASES	M3	0.60	\$522,210.00	\$313,326.00	2.68	(+)	\$1,399,522.80	\$ 522,238.00	\$ 1,399,598
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa-(4000 PSI) IMPERMEABILIZANTE PARA PLACAS PISOS, INCLUYE TAPA.	M3	4.42	\$825,006.00	\$3,646,526.52	5.57	(+)	\$4,595,283.42	\$ 825,014.00	\$ 4,595,327.98
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa-(4000 PSI) IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	M3	9.90	\$862,101.00	\$8,534,800	12.58	(+)	\$10,845,230.58	\$ 862,109.00	\$ 10,845,331
MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M3	0.28	\$504,578.00	\$141,281.84	-	(-)	-	-	-
CINTA SIKA PVC V=0.15	ML	8.14	\$21,213.00	\$172,673.82	15.04	(+)	\$319,043.52	\$ 21,223.00	\$ 319,193.92
SELLADO DEJUNTAS ENN PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO(INCLUYE LIMPIEZA, SUMINIISTRO E INSTALACION DE FONDO Y SELLANTE)	ML	8.14	\$9,177.00	\$74,700.78	-	(-)	-	-	-
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1481.00	\$3,606.00	\$5,340,486.00	2198.65	(+)	\$7,928,331.90	\$ 3,606.00	\$ 7,928,331.90
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA H.F. D=3" EXTREMO LISO SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	5.00	\$582,816.00	\$2,914,080.00	5.00	(=)	\$2,914,080.00	\$ 582,817.00	\$ 2,914,085.00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=2 1/2" RDE 32.5 UNION MECANICA	ML	30.00	\$16,791.00	\$503,730.00	30.00	(=)	\$503,730.00	\$ 16,791.00	\$ 503,730.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VERTEDERO EN FIBRA DE VDRIQ 8 CAPAS INCLUYE(MANTA Y HILO EN FIBRA DE	M2	1.00	\$243,718.00	\$243,718.00	1.00	(=)	\$243,718.00	\$ 243,718.00	\$ 243,718.00
VIDRIO, RESINA DE ALTA FLEXIBILIDAD TIPO 1, CATALIZADOR TIPO PMEK, ESTIRENO Y FUNDICIÓN CATALIZADA									

Control Fiscal con participación social



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 7 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

**FECHA:** SEPTIEMBRE 14 DE 2020

**ACTA DE INICIO:** DICIEMBRE 10 DE 2020

**ACTA DE RECIBO FINAL:** FEBRERO 18 DE 2021

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** ABRIL 14 DE 2021

### 3.1. OBSERVACIONES:

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

*“Conforme lo establece EL Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.*

*Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.*

*Que al Municipio de Rondón (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

*El artículo 209 de la Constitución Política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*El artículo 228 de la Carta política de Colombia, establece que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. “ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y**

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 8 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

*cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

*“ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”*

*CÓDIGO CIVIL. TÍTULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN. ARTÍCULO 674. BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.*

*LA LEY 9 DE 1989 “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.*

*ARTÍCULO 7º. Establece que los municipios podrán crear entidades responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, así como también podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público.*

El Municipio de Rondón cuenta con un mirador a frente del Hotel las Palmas en donde las personas visitantes y habitantes del municipio toman fotos panorámicas del mismo, esto debido a que desde el mismo se observa toda la cabecera municipal y sus alrededores.

Actualmente dicho mirador no cuenta con los mínimos requisitos de seguridad a lo cual representa un riesgo para estas personas que normalmente llegan al mismo.

Por tal razón se hace necesario las adecuaciones pertinentes para garantizar la seguridad de todos y fomentar más aún el turismo en el municipio.

Dicho proceso se encuentra contemplado en el Plan de desarrollo “Por nuestro Rondón Del Alma”

### 3.2. CANTIDADES DE OBRA

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 9 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

El contrato de obra pública GC-P-06-2020-03, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto la construcción y mejoramiento de la plaza de ganado mirador ubicado en la entrada del municipio vía principal al empalme y muro del parque principal ubicado en la calle 4 con carrera 3 del casco urbano del municipio.

Con base en el Acta de Recibo Final de Obra, se realizó cuantificación de ítems susceptibles de verificación en sitio, en cada uno de los espacios mencionados en el objeto contractual, encontrándolos ajustados.

### 3.3. COSTOS

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 019 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato, encontrándolos ajustados de acuerdo con resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMi-0	Página 10 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

CANTIDADES INICIALES						CANTIDADES REALES EJECUTADAS		PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIDIT MERCADO- PRECIOS RESOLUCION 019- 06 DE FEBRERO DE 2017	VALOR TOTAL
<b>PLAZA DE GANADO</b>									
<b>PRELIMINARES</b>									
01.01.38	DEMOLICION PLACA DE PISO E= 0,10 MTS (INCLUYE RETIRO)	M2	17.75	\$37,907	\$672,849	17.75	\$672,849	\$37,907	\$672,849
<b>SUBTOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$672,849</b>		<b>\$672,849</b>		<b>\$672,849</b>
<b>CIMENTACIONES Y DESAGUES</b>									
01.02.17	EXACAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ( INCLUYE RETIRO)	M3	2.7	\$57,282	\$154,661	2.7	\$154,661	\$57,282	\$154,661
01.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO PDR 60 ZAPATAS	KG	320.476	\$3,436	\$1,101,156	320.48	\$1,101,169	\$3,436	\$1,101,169
APU 01	CONCRETO DE ZAPATAS 3000 PSI	M3	5.2	\$426,524	\$2,217,925	5.2	\$2,217,925	\$426,524	\$2,217,925
1.02.42	SUMINISTRO FIGUADA Y AMARRE DE ACERO POR 60 ZAPATAS	KG	42.245	\$3,436	\$145,134	42.24	\$145,137	\$3,436	\$145,137
01.02.13	CONCRETO DE VIGA DE AMARRE 3000 PSI	M3	0.61	\$670,308	\$408,888	0.61	\$408,888	\$670,308	\$408,888
APU02	BASE RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	5	\$46,209	\$231,045	5.12	\$236,590	\$46,209	\$236,590
<b>SUBTOTAL CIMENTACION Y DESAGUES</b>					<b>\$4,258,828</b>		<b>\$4,264,370</b>		<b>\$4,264,370</b>
<b>ESTRUCTURAS</b>									
APU 03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO e= 0.10 m	M3	17.8	\$60,439	\$1,075,814	17.8	\$1,075,814.20	\$60,439	\$1,075,814
01.02.43	SUMINISTRO FIGUADA Y AMARRE DE ACERO POR 60 I PSIO	KG	285.384	\$3,606	\$1,029,095	285.37	\$1,029,044.22	\$3,606	\$1,029,044
01.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 Mpa- (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	2.73	\$1,033,174	\$2,820,565	2.73	\$2,820,565.02	\$1,033,174	\$2,820,565
<b>SUBTOTAL ESTRUCTURAS</b>					<b>\$4,925,474</b>		<b>\$4,925,423</b>		<b>\$4,925,423</b>
<b>MAMPOSTERIA</b>									
1.04.31	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M3	5.066	\$86,473	\$438,072	5.07	\$438,418	\$86,473	\$438,418
1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E=0.25 mts (INCLUYE RETIRO)	KG	3.112	\$10,158	\$31,612	3.11	\$31,591	\$10,158	\$31,591
<b>SUBTOTAL MAMPOSTERIA</b>					<b>\$469,684</b>		<b>\$470,009</b>		<b>\$470,009</b>
<b>PINTURA</b>									
APU 04	PINTURA EXTERIOR COLOR BLANCO REF 2055	M2	249.446	\$11,706.00	\$2,920,015	335.79	\$3,930,758	\$11,706	\$3,930,758
1.04.07	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	645.8	\$2,884	\$1,862,487	656.81	\$1,894,240	\$2,884	\$1,894,240
<b>SUBTOTAL PINTURA</b>					<b>\$4,782,502</b>		<b>\$5,824,998</b>		<b>\$5,824,998</b>
<b>PISOS- BASES- ACABADOS</b>									
1.11.04	ALISTADO PISO E=0.04- 1:5	M2	25	\$23,098	\$577,450	25	\$577,450	\$23,098	\$577,450
<b>SUBTOTAL PISOS- BASES- ACABADOS</b>					<b>\$577,450</b>		<b>\$577,450</b>		<b>\$577,450</b>

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>					
			<b>REGISTRO</b>					
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>RCMI-0</b>			<b>Página 11 de 131</b>		
			<b>Versión 0</b>			<b>24-01-2013</b>		
<b>PROCESO AUDITOR</b>								

CUBIERTAS									
1.12.33	SUMINISTRO E INSTALACION CUBERTA	M2	116.03	\$23,405	\$2,715,682	0	\$0	0	\$0
<b>SUBTOTAL CUBIERTAS</b>					<b>\$2,715,682</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS									
01.06.32	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA	UND	1	\$96,222	\$96,222	1	\$96,222	\$96,222	\$96,222
02.04.55	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	13	\$80,375	\$1,044,875	13	\$1,044,875	\$80,375	\$1,044,875
APU 05	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	70	\$14,221	\$995,470	70	\$995,470	\$14,221	\$995,470
APU 06	REGATA EN PLACA	M2	4	\$37,907	\$151,628	7.67	\$290,747	\$37,907	\$290,747
<b>SUBTOTAL HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>					<b>\$2,288,195</b>		<b>\$2,427,314</b>		<b>\$2,427,314</b>
CARPINTERIA METALICA									
APU 07	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	ML	379.4292	\$12,628	\$4,791,432	544.86	\$6,880,492	\$12,628	\$6,880,492
APU 08	PUERTAS EN TUBERIA METALICA CORRALES	UND	6	\$300,000	\$1,800,000	6	\$1,800,000	\$300,000	\$1,800,000
APU 09	PUERTAS EN TUBERIA METALICA PESEBRERA	UND	7	\$150,000	\$1,050,000	7	\$1,050,000	\$150,000	\$1,050,000
<b>SUBTOTAL METÁLICA</b>					<b>\$7,641,432</b>		<b>\$9,730,492</b>		<b>\$9,730,492</b>
APARATOS SANITARIOS									
APU 10	SUMINISTRO E INSTALACION BEBEDEROS	UND	13	\$135,800	\$1,765,400	13	\$1,765,400	\$135,800	\$1,765,400
APU 11	SUMINISTRO E INSTALACION BASCULA	UND	1	\$15,000,000	\$15,000,000	1	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000
<b>SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS</b>					<b>\$16,765,400</b>		<b>\$16,765,400</b>		<b>\$16,765,400</b>
<b>VALOR COSTO DIRECTO PLAZA DE MERCADO</b>					<b>\$45,097,497</b>		<b>\$45,658,306</b>		<b>\$45,658,306</b>
MIRADOR- LETRERO									
PRELIMINARES									
01.01.38	DEMOLICION PLACA DE PISO E= 0,10 MTS(	M2	1	\$37,907	\$37,907	2.16	\$81,879	\$37,907	\$81,879
<b>SUBTOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$37,907</b>		<b>\$81,879</b>		<b>\$81,879</b>
CIMENTACIONES Y DESAGUES									
01.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO PDR 60 VIGA DE AMARRE	KG	256.452	\$3,436	\$881,169	256.45	\$881,162	\$3,436	\$881,162
1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO POR 60 ZAPATAS	KG	24.638	\$3,436	\$84,656	24.63	\$84,629	\$3,436	\$84,629
1.02.43	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO PDR 60 1 PISO	KG	28.5374	\$3,606	\$102,906	28.53	\$102,879	\$3,606	\$102,879
APU 12	CONCRETO DE ZAPATAS 3000 PSI	M3	0.4	\$426,524	\$170,610	1.18	\$503,298	\$426,524	\$503,298
01.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 Mpa- (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	0.21	\$1,033,174	\$216,967	0.4	\$413,270	\$1,033,174	\$413,270
<b>Control Fiscal con participación social</b>									
Calle 19 No 9-35 piso 6º Teléfono: 74422012 Fax: 7442011 <a href="http://www.cgb.gov.co">www.cgb.gov.co</a> e-mail: <a href="mailto:cgb@cgb.gov.co">cgb@cgb.gov.co</a>									
<b>SUBTOTAL CIMENTACION Y DESAGUES</b>					<b>\$3,099,902</b>		<b>\$3,627,493</b>		<b>\$3,627,493</b>
MAMPOSTERIA									



**CONTRALORÍA GENERAL DE  
BOYACÁ**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CONTROL MICROECONÓMICO**

**REGISTRO**

RCMI-0

Página 12 de 131

Versión 0

24-01-2013

**PROCESO AUDITOR**

APU 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 PUERTAS DE CORREDERA EN AMBOS SENTIDOS	UND	0	\$934,700.00	\$0	2	\$1,869,400	\$934,700	\$1,869,400
APU 20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO GALVANIZADO D= 3.0" CALIBRE 3mm	ML	0	\$58,600.00	\$0	18	\$1,054,800	\$58,600	\$1,054,800
APU 21	CONSTRUCCION DE PORTON PRINCIPAL HOSTAL TIPO COLONIAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16. NCLUYE COLUMNAS EN	UND	0	\$4,234,600.00	\$0	1	\$4,234,600	\$4,234,600	\$4,234,600
APU 22	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL MURO DE CONTENCION Y PROTECCION DE FACHADA PRINCIPAL MEDIANTE MALLA	M2	0	\$76,400.00	\$0	48.32	\$3,691,648	\$76,400	\$3,691,648
1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	0	\$11,706.00	\$0	48.32	\$565,634	\$11,706	\$565,634
APU 23	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y RESTAURACION DE BARANDA, ( INCLUYE LIMPIEZA ALISTADO, FABRICACION Y PINTURA	ML		\$164,300.00	\$0	30	\$4,929,000	\$164,300	\$4,929,000
APU 24	ENCHAPE AREA DE ACCESO CON BLOQUE TPO TABLETA PESADA IMITACION PIEDRA COLONIAL- FACHADA EXTERIOR	M2		\$37,600.00	\$0	51.21	\$1,925,496	\$37,600	\$1,925,496
APU 25	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE LOS BALAUSTRAS ACORDE A LOS EXISTENTES EN CUANTO A DIMENSIONES Y FORMA	UND		\$22,300.00	\$0	64	\$1,427,200	\$22,300	\$1,427,200
APU 26	PASAMANOS EN TUBO GALVANIZADO DE D= 1-1/2" - Y 3/4" DE USO PEATONAL	ML		\$44,200.00	\$0	3.33	\$147,186	\$44,200	\$147,186
1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS( INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2		\$8,833.00	\$0	7.36	\$65,011	\$8,833	\$65,011
1.15.10	SUMINISTRO E INTALACION PUERTA Y MARCO CAL 18 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND		\$392,456.00	\$0	2	\$784,912	\$392,456	\$784,912
1.15.14	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR	M2		\$213,024.00	\$0	10	\$2,130,240	\$213,024	\$2,130,240
<b>VALOR COSTO DIRECTO PLAZA DE MERCADO</b>					-		<b>\$33,045,336</b>		<b>\$33,045,336</b>
<b>AJUSTE POR APROXIMACION ARITMETICA</b>									
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$66,220,827</b>		<b>\$99,262,006</b>		<b>\$99,904,681</b>
<b>INCREMENTO POR DISTANCIA</b>					9%	-	-		-
<b>TOTAL COSTOS DIRECTO</b>					<b>\$66,220,827</b>		<b>\$99,262,006</b>		<b>\$99,904,681</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					20%	<b>\$13,244,165</b>	<b>\$19,852,401</b>		<b>\$19,980,936</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					5%	<b>\$3,311,041</b>	<b>\$4,963,100</b>		<b>\$4,995,234</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 13 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

### 3.4. CALIDAD

Las obras verificadas presentan estabilidad en el momento de la inspección, buena calidad en acabados y materiales en general acordes con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato y se encuentran cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Rondón, Boyacá.

### 3.5. REGISTRO FOTOGRAFICO



**FOTOGRAFÍAS 3, 4, 5, 6: OBRAS MURO PARQUE PRINCIPAL, MIRADOR Y PLAZA DE MERCADO EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).**

## 4. INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA: GC-P-08-2020-12

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON, BOYACÁ.

**CONTRATISTA:** SOLUCIONES INTEGRALES A SUS SERVICIOS S.A.S

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 14 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

**OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA.

**VALOR:** \$ 23.878.484

**PLAZO:** DIEZ (10) DÍAS

**FECHA:** MAYO 08 DE 2020

**ACTA DE INICIO:** MAYO 11 DE 2020

**ACTA DE RECIBO FINAL:** MAYO 14 DE 2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** MAYO 15 DE 2020

#### 4.1. OBSERVACIONES:

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

*“El Municipio de RONDON con fundamento en su Programa de Gobierno y de la mano con los planteamientos y proyectos que le corresponden, y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar que las comunidades del sector rural tengan la oportunidad de poseer vías de carácter rural para el transporte de productos agrícolas y ganaderos, en estado adecuado para la transitabilidad.*

*El municipio de RONDON posee o es propietario de un banco de maquinaria y vehículos para el desplazamiento de sus funcionarios, de igual manera esta maquinaria presta servicio en general a toda la comunidad. Lo cuales por su uso constante y el estado de algunas vías necesitan de un mantenimiento continuo; teniendo en cuenta que esta maquinaria debe estar en muy buenas condiciones para realizar las labores correspondientes a las necesidades de la secretaria de Planeación, de igual forma la necesidad de buenas condiciones de seguridad para el operador y de la misma comunidad en general del municipio de RONDON, el cual se enmarcan en los preceptos establecidos en el programa de gobierno municipal. Los vehículos que hacen parte del parque automotor, de propiedad del Municipio de Rondón, están al servicio de las actividades propias del ente territorial, dentro de las que se encuentran el desplazamiento a las diferentes veredas con el fin de realizar actividades propias como la atención ante llamados o solicitudes de la comunidad por diferentes aspectos como: la visita a obras contratadas por la entidad territorial, la verificación del estado de vías, las visitas a campo para formulación de proyectos, el acompañamiento a diferentes reuniones y procesos con la comunidad entre otras funciones propias de las diferentes dependencias de la administración municipal, que requieren del transporte de los funcionarios a las diferentes veredas del municipio de Rondón.*

*Por el normal uso y deterioro de los vehículos, sumado al modelo y kilometraje de los mismos se requiere realizar los cambios en las llantas ya que estas se encuentran*

***Control Fiscal con participación social***

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 15 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

*desgastadas por el uso y con el fin de garantizar el adecuado estado de los mismos, para hacer uso de ellos en adecuadas condiciones de seguridad.*

*El no realizar estos mantenimientos pronto traerá como consecuencia daños en la carrocería de esta maquinaria, suspensión, gasto adicional de combustible, entre otros.*

*Por tal razón se requiere con suma urgencia el mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas objetos del proceso de contratación, y se pueda utilizar los mismos sin ningún tipo de inconvenientes en la época más propicia para realizar el mantenimiento de las vías e inspección de las obras.*

*Para el normal funcionamiento de estos y de cumplir con las actividades propias de la administración municipal en el tema de infraestructura vial y servicio a la comunidad, el municipio de Rondón requiere contratar el suministro de las llantas para la maquinaria utilizada para el mantenimiento de la red de vías terciaria rural y obras públicas en general y necesarias para el funcionamiento de la libre movilidad, infraestructura y redes de saneamiento básico dentro y fuera del casco urbano.*

*Que mediante decreto 531 del 08 de abril de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en Artículo 3. Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: 13. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, 19. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse y 20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructura.”*

#### 4.2. CANTIDADES

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		CONTROL MICROECONÓMICO	
			REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		RCMI-0	Página 16 de 131
			Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

El contrato GC-P-08-2020-12, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 17 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR  
DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA**

CONTRATO				
DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL.
<b>MANTENIMIENTO TOYOTA</b>				
KIT CLUTCH TOYOTA	1	\$1,225,000	\$232,750	\$1,457,750
EXOSTO TOYOTA	1	\$589,768	\$112,056	\$701,824
BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	\$298,640	\$56,742	\$355,382
JUEGO DE RETENEDORES CAJA Y DIRECCION	1	\$235,487	\$44,742.53	\$280,230
JUEGO TERMINALES TOYOTA	1	\$322,222	\$61,222	\$383,444
JUEGO PASTILLAS 4,5	1	\$187,600	\$35,644	\$223,244
JUEGO BUJES AMORTIGUADOR	1	\$98,765	\$18,765	\$117,530
TENSOR VARILLA ESTABILIZADORA	1	\$25,000	\$4,750	\$29,750
SERVICIO MANO DE OBRA: CAMBIO DE EXOSTO, BOMBA AUXILIAR, DE PASTILLAS, AJUSTAR PUERTAS, CAMBIO DE CAUCHOS AMORTIGUADORES, INSTALAR VARILLA TENSORA, CAMBIO RETENEDORES CAJA DE DIRECCIÓN	1	\$1,387,890	-	\$1,387,890
<b>MANTENIMIENTO VOLQUETAS INTERNATIONAL</b>				
ESPARRAGOS	8	\$23,468	\$35,671	\$223,415
TERMOSTATO VOLQUETA	1	\$289,652	\$55,034	\$344,686
EJE VOLQUETA	1	\$1,762,311	\$334,839	\$2,097,150
GARRAFA VALVULINA	2	\$608,900	-	\$1,217,800
HOJA PRINCIPAL DELANTERA VOLQUETA INTER	1	\$721,345	\$137,056	\$858,401
CENTRAL TORNILLO	1	\$15,950	\$3,031	\$18,981
ELECTROVALVULA FRENO MOTOR	1	\$238,700	\$45,353	\$284,053
SENSOR EJE LEVAS	1	\$357,143	\$67,857	\$425,000
TRANSMISION TRASERA RELACIONE37, MARCA FITON				

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 18 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Considerando la especialidad del contrato, no se da concepto de costos, cantidades y calidad del trabajo ejecutado, por no poseer la idoneidad en el tema.

**5. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: GC-P-08-2020-14**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON, BOYACÁ.

**CONTRATISTA:** HILTON ENRIQUE SUAREZ ARIAS

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES MANO DE OBRAY HERRAMIENTAS DE LA CONCHA ACUSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RONDON.

**VALOR:** \$ 9.792.000

**PLAZO:** QUINCE (15) DÍAS

**FECHA:** MAYO 18 DE 2020

**ACTA DE INICIO:** MAYO 20 DE 2020

**ACTA DE RECIBO FINAL:** JUNIO 05 DE 2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** JUNIO 05 DE 2020

**5.1. OBSERVACIONES:**

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

“Conforme lo establece EL Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que al Municipio de Rondón (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 19 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Al Municipio de Rondón de conformidad con la ley 489 de 1998 artículo 6, en virtud del principio de coordinación y colaboración le corresponde garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 312 de la Constitución, reiterado en el artículo 21 de la Ley 136 de 1994, señala que el concejo municipal es una corporación administrativa, de elección popular que tiene entre otras, la responsabilidad de ejercer el control político de la administración municipal y el estudio de los proyectos de acuerdo; El Concejo dicta las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, elegir al Personero, reglamentar los usos del suelo, determinar la estructura de la administración municipal, aprobar el presupuesto de rentas y gastos, autorizar al alcalde a celebrar contratos y aprobar los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, de conformidad con la importancia de sus funciones y con el fin de garantizar la institucionalidad y buena presentación de las instalaciones de esta corporación, pretende intervenir uno de sus muros al interior de su dependencia, con un trabajo artístico y así Caracterizar e intervenir artísticamente el mismo mediante la técnica de PINTURA MURAL, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

La pintura mural era una modalidad artística muy desarrollada en el antiguo Egipto; las paredes y techos de las cámaras mortuorias estaban decoradas al temple con figuras y motivos que simbolizaban la vida en el más allá. El palacio de Cnosos, en Creta, lucía pinturas al fresco, de brillante colorido, que representaban flores, animales y figuras humanas; en la antigua Grecia se acostumbraba a decorar tanto los edificios públicos como las viviendas particulares con pinturas al temple y encáustica y la tradición continuó en la época helenística y romana. Destacan especialmente las pinturas ilusionistas paisajes, naturalezas muertas, y figuras humanas, halladas en las paredes de Pompeya y Herculano. El arte mural está estrechamente relacionado con la arquitectura, dependiendo de ella, no sólo en su conservación, sino también en su consideración visual.

La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 20 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Que el municipio dentro de su infraestructura debe realizar los mantenimientos a la concha acústica y mural que hacen parte de la cultura y visual del Municipio de Rondón.

Que, en suma, de los anteriores considerandos, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, que el municipio de Rondón realice la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos jurídicos, profesionales y de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos con el objeto de ejecutar realizar el contrato de “SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES (MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA) DE LA CONCHA ACUSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RONDON”

Mediante el presente estudio la Entidad busca identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes. Por lo anterior, se da la necesidad de adelantar el proceso contractual tendiente a la selección del contratista que se encargue de realizar SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES (MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA) DE LA CONCHA ACUSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RONDON, con una persona natural o jurídica debidamente registrada que no esté inhabilitada para contratar con entidades del estado.

Para estimar el presupuesto oficial de la presente contratación se tiene en cuenta el análisis del sector realizado en el portal de contratación verificando los contratos similares realizados en los municipios aledaños y pertenecientes al departamento de Boyacá.

Que mediante decreto 531 del 08 de abril de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en Artículo 3.

Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: 13. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 21 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, 19. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse y 20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.”

## 5.2. CANTIDADES DE OBRA

En el contrato de obra GC-P-08-2020-14, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto el suministro de pintura y mantenimiento de murales mano de obra y herramientas de la concha acústica y espacios públicos del municipio, de los cuales se realizó inspección a murales en lámina, localizados en el muro del cementerio municipal en una cantidad de 12 murales y adicional los avisos (logos) que contiene información de municipio de Rondón ubicados en el palacio municipal, murales sobre pared, los ubicados en el estrado del parque principal.

## 5.3. COSTOS

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 019 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato, encontrándolos ajustados de acuerdo con resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO		
		REGISTRO		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 22 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS DE LA CONCHA ACÚSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RONDON								
						PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.	VALOR UNIT MERCADO- PRECIOS RESOLUCION 019-06 DE FEBRERO DE 2017	VALOR TOTAL.	
<b>MANO DE OBRA</b>								
1.1	PINTURA ESPACIOS PUBLICOS Y	M2	600	\$4,000	\$2,400,000	\$4,000	\$2,400,000	
1.2	MURALES EN LAMINA GALVANIZADA	M2	28	\$60,000	\$1,680,000	\$60,000	\$1,680,000	
1.3	MURALES SOBRE PARED	M2	50	\$60,000	\$3,000,000	\$60,000	\$3,000,000	
<b>PINTURA</b>								
2.1	CANECA VINILO ROJO COLONIA TIPO 1	UND	1	\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$230,000	
2.2	CUÑETE VINILO BLANCO TIPO 1	UND	4	\$230,000	\$920,000	\$230,000	\$920,000	
<b>HERRAMIENTAS</b>								
3.1	HERRAMIENTA UTILIZADA PARA PINTAR	UND	7	\$14,000	\$98,000	\$14,000	\$98,000	
3.2	BROCHA MANGO DE POLOPROPILENO INYECTADO. OFRECE UNA GRAN RESISTENCIA A LOS SOLVENTES USADOS COMUNMENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA MEDIDAS 1/2", 1/2" Y 1"	UND	8	\$8,000	\$64,000	\$8,000	\$64,000	
3.3	LAMINAS GALVANIZADAS	UND	14	\$100,000	\$1,400,000	\$100,000	\$1,400,000	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>				<b>\$9,792,000</b>		<b>COSTO TOTAL FISCALIZADO</b>		<b>\$9,792,000</b>

#### 5.4. CALIDAD

Las obras verificadas presentan buena calidad en acabados y materiales en general acordes con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato y se encuentran cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Rondón, Boyacá.

#### 5.5. REGISTRO FOTOGRAFICO

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>RCMI-0</b>	<b>Página 23 de 131</b>	
		<b>Versión 0</b>	<b>24-01-2013</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				



**FOTOGRAFÍAS 7, 8, 9, 10: MURALES EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.  
(FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).**

**6. CONTRATO DE CONSULTORÍA:** GC-P-08-2020-17  
**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON, BOYACÁ.  
**CONTRATISTA:** HECTOR ALONSO GOMEZ SANDOVAL  
**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED ALCANTARILLADO URBANO POZOS DE INSPECCION SUMIDEROS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE RONDON.  
**VALOR:** \$ 5.500.000  
**PLAZO:** UN (01) MESES  
**FECHA:** JUNIO 16 DE 2020  
**ACTA DE INICIO:** JUNIO 17 DE 2020  
**ACTA DE RECIBO FINAL:** JUNIO 26 DE 2020  
**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** JUNIO 26 DE 2020

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 24 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

## 6.1. OBSERVACIONES:

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

“Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son afines esenciales de estado servir a la comunidad la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de las prestaciones de los servicios a su cargo.

Que al Municipio de Rondón (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la constitución política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de la constitución política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralizada, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el artículo 228 de la carta política de Colombia establece que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercida conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. Se requiere llevar a cabo un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO( POZO DE INSPECCION, SUMIDEROS Y ALCANTARILLAS, DEL MUNICIPIO DE RONDÓN”** debido a que actualmente el Municipio de Rondón cuenta con los recursos, lo cual hace necesario que la administración Municipal realice un proyecto que cumpla con los estudios y diseños que cuenten con las condiciones técnicas para el mejoramiento de la calidad del agua de los habitantes del casco urbano, para así poder apropiar los recursos y desarrollar una obra en beneficio de la comunidad de Rondón.

*Con el fin de cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona*

***Control Fiscal con participación social***

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 25 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

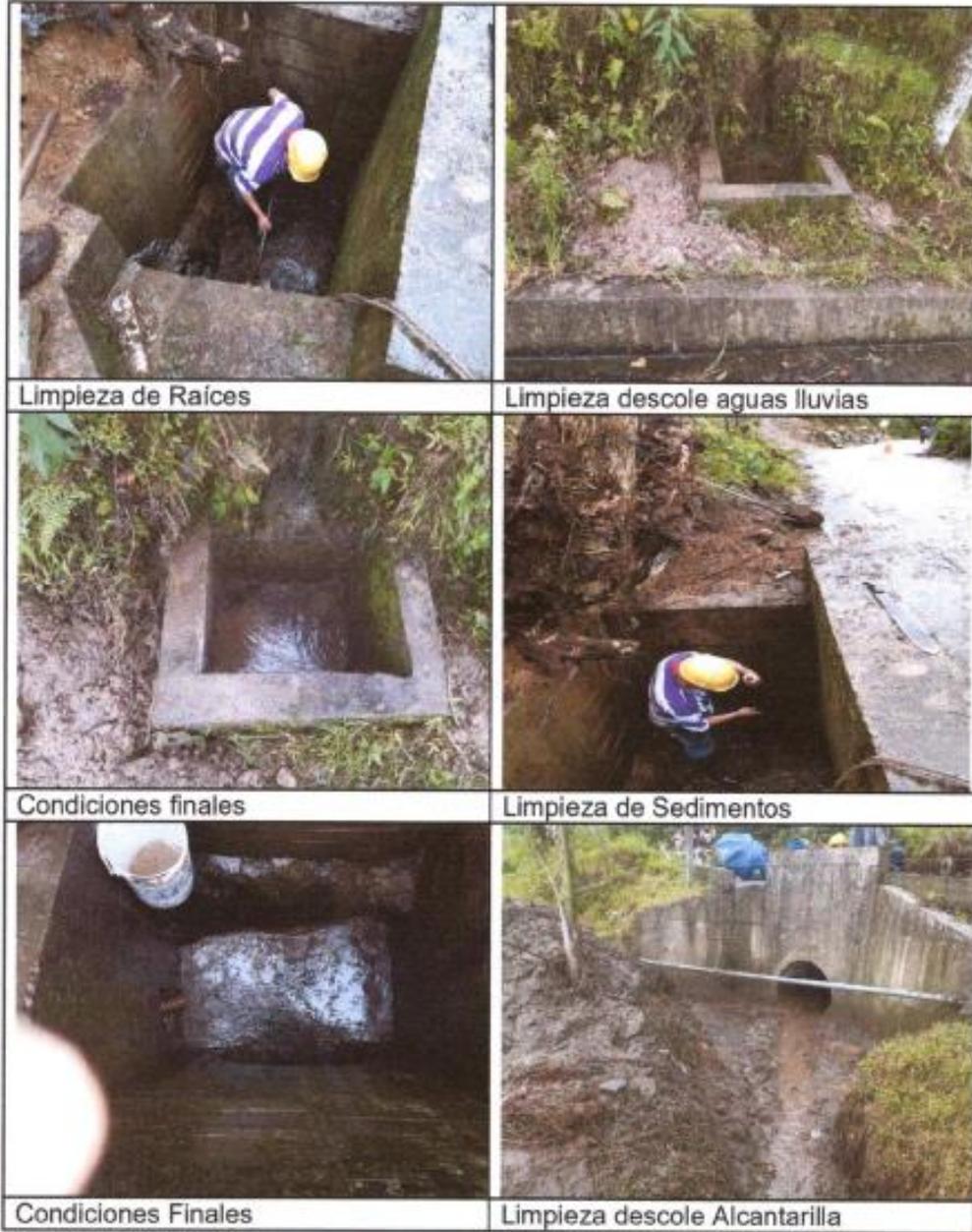
*natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, financieros y de experiencia, a través del procedimiento de la Mínima Cuantía con el fin de desarrollar las actividades requeridas.”*

## 6.2. CANTIDADES DE OBRA

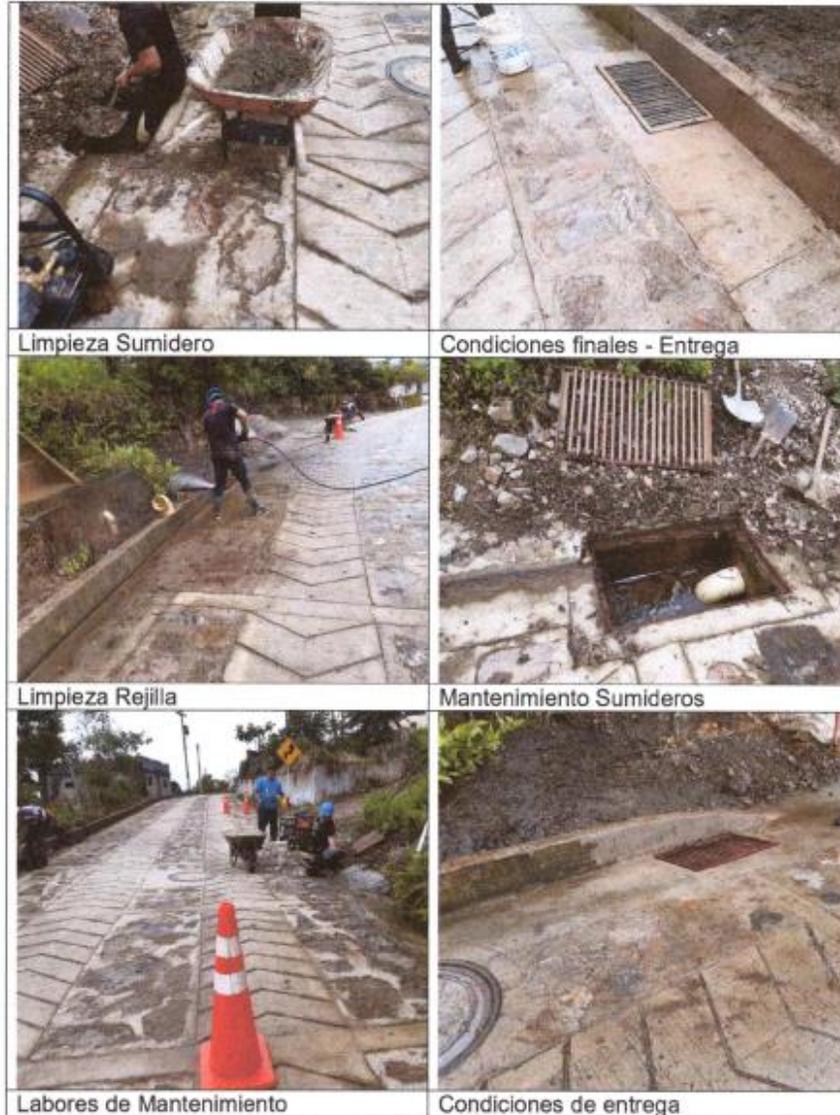
El contrato de consultoría GC-P-08-2020-17, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto la prestación de servicios para el mantenimiento y limpieza de la red alcantarillado urbano, pozos de inspección, sumideros y alcantarillas del municipio, el presente contrato se verificó a través de archivo fotográfico contenido en el informe de interventoría en treinta y seis (36) fotografías que describen la ejecución del objeto contractual en cada uno de los elementos intervenidos, de las cuales se presentan en forma selectiva algunas de ellas en el siguiente folio:



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 26 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 27 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				



A

### 6.3. COSTOS

El contrato se encuentra a precio global, no obstante con lo soportado en informe de interventoría, se sustenta el valor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 28 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

1.1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCION, SUMIDEROS Y ALACANTARILLAS DEL CASCO URBANO	GLOBAL	1	\$5,500,000	\$5,500,000
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>				<b>\$5,500,000</b>	

#### 1.4. CALIDAD

A la fecha, se dificulta dar concepto de calidad de obra, considerando que el mantenimiento y limpieza de la red alcantarillado urbano pozos de inspección sumideros y alcantarillas, se realizó hace más de un año, sin embargo, es soportado por archivo fotográfico allegado.

**7. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:** GC-P-10-2020-10

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON, BOYACÁ.

**CONTRATISTA:** PARROQUIA SAN RAFAEL DE RONDON

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RONDON.

**VALOR:** \$ 20.000.000

**PLAZO:** DOS (02) MESES

**FECHA:** AGOSTO 25 DE 2020

**ACTA DE INICIO:** AGOSTO 25 DE 2020

**ACTA DE RECIBO FINAL:** SEPTIEMBRE 30 DE 2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** SEPTIEMBRE 30 DE 2020

#### 7.1. OBSERVACIONES:

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Rondón, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

*“Que de conformidad con el artículo 2 de la constitución política, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 29 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la constitución política de Colombia, corresponde al presidente de la Republica como jefe de gobierno conservar en todo el territorio el orden público y reestablecerlo donde fuere turbado.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la organización Mundial de la Salud- OMS, declaro el 11 de marzo del presente año, como pandemia el coronavirus Covid-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que, mediante el decreto 176 del 12 de marzo de 2020 el gobierno departamental, recomienda a los municipios y sector privado, la adopción de medidas según sus competencias, así como difundir y socializar la información que provenga de fuentes oficiales tendientes a la prevención, cuidado y atención del covid-19

Que la ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan disposiciones establecidas en los siguientes artículos:

- **Artículo 3° VICTIMAS.** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
- **Artículo 28° DERECHOS DE LAS VICTIMAS.** Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, tendrán entre otros, los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: 4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.

Que uno de esos fines esenciales se materializa en garantizar la dignidad de las personas, en especial de aquellos que se encuentren en condición de pobreza extrema o aquellas que han sido definidas como víctimas de acuerdo a los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Que una forma de garantizar la dignidad de las personas es propender por que tengan una muerte digna.

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 30 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

*Que al garantizar una muerte digna con todos los rituales y efectos de la inhumación también se garantizan medidas de salubridad para la comunidad.*

*Que atendiendo a las obligaciones legales del Municipio de Rondón mencionadas en las consideraciones antes se hace obligatorio que ente territorial con base en la Ley 80 de 1993: Artículo 24, literal e) y el Artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, celebre un convenio Interadministrativo para la construcción de bóveda propias para la inhumación de cadáveres de personas no identificadas, víctimas del conflicto armado y personas en condición de pobreza que no cuentan con los recursos para pagar todos los gastos funerarios en su totalidad por su cuenta propia.*

*Que siendo así las cosas la administración municipal ve la necesidad de realizar el convenio interadministrativo con la parroquia De san Rafael de Rondón con el fin de construir 25 bóvedas que permitirán a las familias beneficiarias del Municipio de Rondón acceder a este beneficio.”*

## 7.2. CANTIDADES DE OBRA

El contrato de obra GC-P-10-2020-10, suscrito por el municipio de Rondón, Boyacá, tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la construcción de bóvedas para la población en situación de vulnerabilidad pertenecientes al municipio, obras que se verificaron, construidas en dos filas una con 19 bóvedas y otra con 6 bóvedas, en una longitud de 14.35 metros y un ancho de 2,55 metros. Las bóvedas tienen sección de 0.65x0.60 metros, cumpliendo así con las cantidades pactadas en el contrato.

## 7.3. COSTOS

El valor unitario de construcción de cada bóveda es de \$800.000,00 pesos, que de acuerdo con la sección y ancho verificado, soporta el valor aquí descrito.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	BOVEDAS RECTANGULARES CON MEDIDAS DE 65 CM DE ANCHO X 55 CM ALTO Y 2.55 MTS DE PROFUNDIDAD	UND	25	\$800,000	\$20,000,000
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>				<b>\$20,000,000</b>	

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>		
		<b>REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMi-0	Página 31 de 131	
		Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>				

#### 7.4. CALIDAD

Las obras verificadas presentan estabilidad en el momento de la inspección, buena calidad en acabados y materiales en general acordes con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, algunas bóvedas ya han sido utilizadas, por lo que se encuentran cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Rondón, Boyacá.

#### 7.5. REGISTRO FOTOGRAFICO



**FOTOGRAFÍAS 311, 12: OBRAS MURO PARQUE PRINCIPAL, MIRADOR Y PLAZA DE MERCADO EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).**

Hacen parte integral del presente informe, los documentos allegados durante proceso auditor, en especial, Actas e Informes de Obra y/o Interventoría”

Tabla No. 29 Relación contratos de obra evaluados

	Contrato	Objeto	Definitivo
1	GC-P-06-2020-05	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO POR EL SECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y EL SECTOR LA VEGA DEL MUNICIPIO DE RONDON	153,430,936.00
2	GC-P-06-2020-04	CONSTRUCCION DE LA BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON	92,045,410.00

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 32 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

3	GC-P-06-2020-03	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE GANADO MIRADOR UBICADO EN LA ENTRADA DEL MUNICIPIO VIA PRINCIPAL AL EMPALME Y MURO DEL PARQUE PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE 4 CON CARRERA 3 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON	129,039,006.00
4	GC-P-08-2020-12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA	23,878,484.00
5	GC-P-08-2020-14	SUMINISTRO DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURALES MANO DE OBRAY HERRAMIENTAS DE LA CONCHA ACUSTICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RONDON	9,792,000.00
6	GC-P-08-2020-17	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIEMEINTO Y LIMPIEZA DE LA RED ALCANTARILLADO URBANO POZOS DE INSPECCION, SUMIDEROS Y ALCANTARILLAS DEL MUNIPIO DE RODON	5,500,000.00
7	GC-P-10-2020-10	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RONDON	20,000,000.00

Fuente Formato F13 AGR

#### 1.4. Evaluación información contratación estatal

Una vez verificado el nuevo formato F13 AGR – Contratación – , se tiene que durante la vigencia 2020, el municipio de Rondón suscribió 128 contratos por un valor inicial de \$2.592.445.117, adicionados en \$67.195.497 para un total definitivo a contratar de \$2.659.640.614 efectuándose pagos por \$2.124.672.806, con un saldo pendiente por cancelar de \$ 534.967.808, saldo que corresponde a 1) Sumatoria de compromisos pendientes por cancelar con fundamento Decretos :No, 122 del 30 de diciembre de 2020 por medio del cual se constituyen cuentas por pagar por valor de \$36.550.284 y No. 123 del 30 de diciembre de 2020 mediante la cual se constituyen Reservas presupuestales vigencia ordinaria por valor e \$359.445.868, para un total de compromisos pendiente por pagar por valor de \$391.996.151 – contratación- 2) Saldo no ejecutado por \$6,824,946 3) \$ 136.146.710 corresponde al valor que resulta de la sumatoria de las reducciones, pero que para este caso por que no se tuvo en cuenta los descuentos de las cuentas x pagar, sino que se incluyeron como el valor total con descuentos al contratista y no el valor neto a pagar al contratista o acreedor de la obligación

Respecto a los saldos pendientes por cancelar, se presenta el siguiente consolidado, en el cual se expone los saldos contractuales vinculados a cuentas por pagar y reservas, así como también los saldos no ejecutados y los saldos a favor del municipio de Rondón y del Departamento de Boyacá

Contrato	Valor Contrato	Valor Pagos	Pendiente X cancelar	Reducción	Definitivo	Saldo No Ejecutado	Cuentas por Pagar/Reserv a	Valor A favor Municipio o Depto.
GC-P-09-2020-12	8,787,651	3,965,160	4,822,491	4,822,491	3,965,160	\$-	\$-	4.822.491 Mpio

#### *Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>			<b>CONTROL MICROECONÓMICO</b>			
				<b>REGISTRO</b>			
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>			<b>RCMI-0</b>		<b>Página 33 de 131</b>	
				<b>Versión 0</b>		<b>24-01-2013</b>	
<b>PROCESO AUDITOR</b>							

GC-P-01-2020-01	24,522,100	24,402,100	120,000		24,522,100	120,000	\$-	120.000 Mpio
GC-P-08-2020-03	23,666,000	22,140,000	1,526,000	\$-	23,666,000	1,526,000	\$-	1.526.000 Mpio
GC-P-08-2020-06	12,040,886	11,729,085	311,801	\$-	12,040,886	311,801	\$-	311.801 Mpio
GC-P-08-2020-08	7,000,000	4,092,130	2,907,870	\$-	7,000,000	2,907,870	\$-	2.907.870 Mpio
GC-P-08-2020-10	12,000,000	10,825,000	1,175,000	\$-	12,000,000	1,175,000	\$-	1.175.000 Mpio
GC-P-08-2020-28	24,540,000	\$-	24,540,000	\$-	24,540,000	\$-	24,540,000	\$-
GC-P-08-2020-32	14,892,200	\$-	14,892,200	\$-	14,892,200	\$-	14,892,200	\$-
GC-P-06-2020-01	99,936,300	7,670,000	92,266,300	92,266,300	7,670,000	\$-	\$-	92.266.300 Mpio
GC-P-06-2020-03	129,039,006	\$-	129,039,006	\$-	129,039,006	\$-	129,039,006	\$-
GC-P-06-2020-04	92,045,410	\$-	92,045,410	\$-	92,045,410	\$-	92,045,410	\$-
GC-P-06-2020-05	153,430,936	153,396,661	34,275	\$-	153,430,936	34,275	\$-	34.275 Mpio
GC-P-07-2020-01	28,873,952	\$-	28,873,952	\$-	28,873,952	\$-	28,873,952	\$-
GC-P-07-2020-03	100,079,000	30,023,700	70,055,300	\$-	100,079,000	\$-	70,055,300	\$-
GC-P-10-2020-01	39,274,200	37,061,359	2,212,841	2,212,841	37,061,359	\$-	\$-	2.212.841 (Depto.)
GC-P-10-2020-02	97,400,016	70,410,820	26,989,196	26,989,196	70,410,820	\$-	\$-	4.048.379 Mpio + \$22.940817 Depto.
GC-P-10-2020-06	17,018,952	8,465,914	8,553,038	8,553,038	8,465,914	\$-	\$-	8,553,038
GC-P-10-2020-08	95,553,830	60,158,475	32,550,284	2,845,071	92,708,759		32.550.284 (CUENTA X PAGAR)	605.014 Mpio + 2.240.057 Depto.
GC-P-10-2020-11	28,639,477	27,889,477	750,000		28,639,477	750,000	\$-	750.000 Mpio
<b>TOTALES</b>	<b>1,008,739,916</b>	<b>472,229,881</b>	<b>533,664,964</b>	<b>137,688,937</b>	<b>871,050,979</b>	<b>6,824,946</b>	<b>391,996,152</b>	<b>144.513.883</b>

Asi mismo se evidencia, que los cifras reportadas por certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales guardan coherencia entre si, como los ajustes a la clasificación correcta de los contratos tal como lo dispone la Resolución No. 494 de 2017

Revisada la información presentada en el nuevo formato F13 AGR – Contratación- en el que se corrigen los errores de digitación e inconsistencias al establecer los saldos reales pendientes por cancelar, la mesa examinadora determina, que se levanta la observación, pero establece que se incumplieron los mandatos de la Contraloría al contravenir la Resolución No. 494 de 2017, la cual establece procedimientos y lineamientos para la rendición de la cuenta y su correspondiente revisión, específicamente en el ARTÍCULO 9. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS “ Se entenderá por no presentada la cuenta

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 34 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías SIA y con los de esta Resolución, en aspectos referentes a : Lugar y fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo contenido e información ...“ , por lo tanto se se determina **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No.11**

## 2.-GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE LEGALIDAD

Para el Componente de Control Presupuestal y legalidad de acuerdo a las pruebas documentales existentes en el archivo del Municipio de RONDON - Boyacá, la información reportada a través del Sistema de Información de Auditorías – SIA y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico de Gestión, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto de la vigencia 2020; se evalúa la gestión financiera y presupuestal del Municipio de RONDON - Boyacá y la aplicación de los principios del sistema presupuestal.

La evaluación presupuestal tiene como marco jurídico además de lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, el recogido en las normas previstas en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, que constituyen en conjunto el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y que el ente territorial adopta tomando como base el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación.

Además, el Congreso de la República al aprobar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11,13, 14,52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93 de la Ley 617 de 2000, lo hizo advirtiendo que deberían considerarse como parte de las normas orgánicas del presupuesto. Con el mismo carácter aprobó la Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal. Por lo tanto, no existe una ley orgánica de presupuesto, sino un conjunto de normas con esta característica, lo cual ha sido aceptado plenamente por la Corte Constitucional<sup>6</sup>

### 2.1. Programación y aprobación del presupuesto

La Programación, Preparación y Elaboración Presupuestal es el punto de partida indispensable para la elaboración de un presupuesto de ingresos ajustado a la real capacidad de generación de ingresos de la Entidad y su distribución racional y efectiva en los distintos componentes del presupuesto de gastos.

El sistema presupuestal es un conjunto de herramientas dirigido a organizar la información financiera en los entes públicos para optimizar la utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la población de acuerdo con las competencias que le han sido asignadas constitucional y legalmente. Está conformado por el Plan de

<sup>6</sup> Sentencia C-23 de 1996

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 35 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Desarrollo, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto del municipio y el Plan Anual de Caja.

La Administración del municipio de RONDON formula para la vigencia fiscal 2020 el presupuesto de la entidad territorial, vinculado al plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2020 -2024 denominado “ POR NUESTRO RONDON DEL ALMA” y el sistema Presupuestal, reglamentado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996. En dicho artículo se establece que la planificación se rige el proceso presupuestal colombiano, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, tanto en su componente estratégico y plurianual de inversiones y con los demás instrumentos del Sistema presupuestal: el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

De conformidad con el artículo 47 del Decreto 111 de 1996, que prescribe que le corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los proyectos que le presenten los órganos que conforman este Presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de Presupuesto.

En este sentido, el municipio de Rondón dio cumplimiento a la formulación, presentación, aprobación y liquidación del Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2020, de acuerdo a la siguiente trazabilidad: :

Tabla No. 33 Proceso Presupuestal municipio de Rondón vigencia 2020

MES	ACTIVIDAD	DEPENDENCIAS	ANEXOS
AGOSTO	- Elaboración Plan Financiero Plurianual y Plan Operativo Anual de Inversiones	Secretaría de Hacienda	POAI . Consta De 8 folios
SEPTIEMBRE	- Asignación de cuotas de gasto global - Comités funcionales con dependencias - Elaboración de Anteproyecto de Presupuesto	Alcalde Municipal Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación Secretaría de Gobierno	Anteproyecto
OCTUBRE	- Elaboración Marco Fiscal de Mediano Plazo - Ajustes y elaboración del proyecto definitivo de presupuesto - Elaboración y compilación de anexos al proyecto	Secretaría de Hacienda	MFMP Anteproyecto Presupuesto y Anexos ( Exposición de motivos, certificaciones, Secretaria de Hacienda)
NOVIEMBRE	- Presentación y discusión del presupuesto en el Concejo Municipal - Aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal.	Alcalde Municipal Secretaría de Hacienda Concejo Municipal	-Radicado 01/11/2019 ante el Concejo Municipal de Rondón - Acta de Comisión de presupuesto No. 07 del 11/11/2019- Acta de Plenaria No. 074 del 16/11/2019 - Acta de Plenaria No. 077 del 22/11/2019 - Acta de Plenaria y Aprobación No. 082 del

***Control Fiscal con participación social***

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 36 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

			30/11/2019 – Acuerdo Municipal No. 013 de noviembre 2019- Aprobación presupuesto
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanción de Acuerdo y Decreto de Liquidación del Presupuesto</li> <li>- Envío de Acuerdo Municipal de Presupuesto y Anexos a la oficina jurídica del Departamento de Boyacá.</li> </ul>	Alcalde Municipal Secretaría de Hacienda Departamento de Boyacá	Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2019 Decreto No. . 27 del 17 de diciembre 2019 Liquidación del presupuesto vigencia 2020. Remisión documentos Oficina Jurídica Gobernación de Boyacá con fecha 13 de enero de 2020

Fuente. Secretaria de Hacienda

Así las cosas, el proyecto de presupuesto del municipio para la vigencia fiscal de 2020 de acuerdo con la Constitución Política, durante el último periodo de sesiones del año 2019 presenta como resultado el Acuerdo N° 013 del 30 de noviembre de 2019 mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y Gastos del Municipio de RONDON para la vigencia fiscal 2020 por valor de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.508.957.953)

Consecuentemente mediante Decreto 027 del 17 de diciembre de 2019, el alcalde del municipio de RONDON – Boyacá liquida el presupuesto de rentas y gastos del municipio para la vigencia fiscal de 2020 por la misma cifra

El Artículo 12 del Decreto 111 de 1996 prescribe que los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis

Conforme al principio presupuestal de planeación contenido en el Artículo 13 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto refleja los planes fundamentales de largo, mediano y corto plazo, en consecuencia, se deben considerar en su orden el Plan de Desarrollo, el Plan de inversiones Públicas, el Plan financiero y el Plan Operativo anual de inversiones.

## 2.2. Presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales reportadas al Sistema Integral de Auditorías – SIA; el presupuesto inicial del municipio de RONDON es de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.508.957.953) M/Cte.; se efectuaron adiciones por TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$3.199.770.133) M/Cte., para un presupuesto definitivo de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$8.461.049.704) M/cte.

### *Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 37 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Las adiciones, modificaciones y traslados se efectuaron Mediante Acuerdos proferidos por el honorable Concejo Municipal previo soportes de existencias de recursos emitidos por la Secretaria de Hacienda; así mismo través de Decretos y resoluciones proferidos por el Alcalde Municipal, conforme a las facultades conferidas por el Concejo Municipal.

### 2.2.1. Ingresos

Los ingresos son las rentas que el Ente Territorial recaudan de acuerdo a la Constitución y la Ley para el cumplimiento de sus funciones y competencias. La distribución de estos ingresos se establece en el literal a. del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, los cuales los clasifica en ingresos corrientes, contribuciones parafiscales, fondos especiales, recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos.

De acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos, el presupuesto del municipio de Rondón está estructurado y distribuido de la siguiente forma

Tabla No. 34. Composición de recursos financieros del municipio de Rondón

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACION %
1	INGRESOS	8,461,049,704	100.00
1 1	INGRESOS CORRIENTES - TRIBUTARIOS	178,797,534	2.11
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	116,600,000	1.38
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	62,197,534	0.74
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	6,636,419,661	78.43
1 2 10	TRANSFERENCIAS SGP	4,223,147,288	49.91
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,438,755,057	17.00
1 2 20	APORTES; CONVENIOS Y CON.	880,933,563	10.41
1 2 30	CONTRIBUCIONES	35,000,000	0.41
1 2 35	INTERESES	3,298,216	0.04
1 2 40	MULTAS Y SANCIONES	8,817,370	0.10
1 2 45	TASAS	23,815,166	0.28
1 2 50	VENTA DE BIENES COMERCIALES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	22,653,000	0.27
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	1,664,853,935	19.68
1 3 10	RECURSOS DEL BALANCE	1,019,818,642	12.05
1 3 25	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	645,035,293	7.62
1 9	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-19,021,426	-0.22

Fuente . Formato F06 AGR

### *Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 38 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

**Los ingresos corrientes** los cuales se apropiaron en la suma de \$6.815.217.195, son recursos rentísticos propios del ente territorial, que son percibidos en forma periódica o constante debido a sus funciones y competencias; se clasifican en tributarios y no tributarios según el artículo 27 del Decreto 111 de 1996.

**Los ingresos tributarios** se recaudan por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de personas naturales y jurídicas, fijados por la ley con carácter de impuestos y como consecuencia de la potestad soberana o de dominio que el Estado ejerce sobre sus gobernados. La apropiación definitiva de estos recursos asciende a \$178.797.534, equivalente al 2.11 % de sus recursos.

**Los Ingresos no tributarios** son aquellos que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación de beneficios de bienes o servicios. El artículo 27 del Decreto 111 de 1996, establece que los ingresos no tributarios se clasifican en tasas y multas; sin embargo, el esquema generalmente aceptado incluye las rentas contractuales y las transferencias, entre otros. Los ingresos No tributarios apropiados durante la vigencia 2020 ascienden a \$6.636.419.661, equivalente al 78.43% el total de sus ingresos

**Las Transferencias** son recursos financieros de la nación que se trasladan al ente territorial y tienen como objetivos corregir desequilibrios fiscales verticales y horizontales, garantizar la prestación de unos servicios públicos básicos por parte del ente territorial y promover la expansión de dichos servicios; la finalidad principal es la inversión en educación, salud y saneamiento ambiental. El municipio de Rondón clasifica las Transferencias del SGP, las cuales ascienden a \$4.223.147.288 apropiadas equivalente al 49.91% y Otras Transferencias por valor de \$1.438.755.057 apropiadas, equivalente al 17.00 % de sus recursos.

**Los recursos de capital** son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Rondón provenientes de operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del ente territorial. Lo conforman los Recursos del Balance, Recursos del Crédito Interno y Externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La suma apropiada de los ingresos de capital asciende a \$1.664.853.935, es decir el 19.68 % de los recursos totales.

Dentro de los ingresos de capital, encontramos los **recursos del balance** los cuales son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por los excedentes financieros, la cancelación de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 39 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

reservas, la venta de activos y la recuperación de cartera vencida, su monto apropiado asciende a la suma de \$1.019.818.642, es decir el 12.05 % de los recursos totales

### 2.2.1.1. Eficiencia en la programación Presupuestal

En virtud del Artículo 17 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, el principio de Programación integral es la primera fase del ciclo presupuestario, donde se especifican los objetivos y metas señalados en la planificación que se hace para la correspondiente vigencia fiscal.

El índice de modificación presupuestal muestra el nivel con el cual la formulación y preparación del presupuesto cumple con el principio de programación integral de los recursos de la entidad Territorial.

Tabla No. 35. Indicador de programación presupuestal de ingresos

Código	Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Variación absoluta
1	INGRESOS	5,508,957,953	3,199,770,133	247,678,382	8,461,049,704	5,013,601,189
1 1	INGRESOS CORRIENTES – TRIBUTARIOS	189,603,000	0	10,805,466	178,797,534	167,992,068
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	116,603,000	0	3,000	116,600,000	116,597,000
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	73,000,000	0	10,802,466	62,197,534	51,395,068
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	5,319,354,953	1,533,316,198	216,251,490	6,636,419,661	4,886,851,973
1 2 10	TRANSFERENCIAS SGP	3,869,280,423	409,311,104	55,444,239	4,223,147,288	3,758,391,945
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,318,710,685	215,497,816	95,453,444	1,438,755,057	1,127,803,797
1 2 20	APORTES; CONVENIOS Y CON.	0	908,507,278	27,573,714	880,933,563	-55,147,429
1 2 30	CONTRIBUCIONES	35,000,000	0	0	35,000,000	35,000,000
1 2 35	INTERESES	3,902,845	0	604,629	3,298,216	2,693,587
1 2 40	MULTAS Y SANCIONES	23,510,000	0	14,692,630	8,817,370	-5,875,260
1 2 45	TASAS	42,001,000	0	18,185,834	23,815,166	5,629,332
1 2 50	VENTA DE BIENES COMERCIALES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	26,950,000	0	4,297,000	22,653,000	18,356,000
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	0	1,666,453,935	1,600,000	1,664,853,935	-3,200,000
1 3 10	RECURSOS DEL BALANCE	0	1,019,818,642	0	1,019,818,642	0
1 3 25	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0	646,635,293	1,600,000	645,035,293	-3,200,000
1 9	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0	0	19,021,426	-19,021,426	-38,042,852
1 9 01	INGRESOS POR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0	0	19,021,426	-19,021,426	-38,042,852

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 40 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

De la tabla anterior se destaca lo siguiente, entre otros:

- Los recursos financieros con mayor modificación en la programación presupuestal inicial son los recursos corrientes no tributarios, cuya variación absoluta es de \$4,886,851,973, afectado esencialmente porque no fueron calculados ni proyectados inicialmente ni por su naturaleza o trazabilidad histórica a efectos de medir su posterior impacto
- Se concluye que, respecto al presupuesto inicial \$5.508.957.953, se presenta variación del 58.08 % según las adiciones (\$3.199.770.132) y del 4.49% según las reducciones (\$228.656.956) para un total de variación presupuestal del 67.57%, por lo que se evidencia la necesidad de apoyarse eficientemente en el principio de planeación presupuestal y en las demás directrices de la programación presupuestal

Si bien es cierto, el presupuesto es susceptible de modificaciones durante su ejecución, no debe ni conviene en términos de programación presupuestal someterse a constantes y representativas modificaciones derivadas de la imprevisión. A pesar de que las normas presupuestales actuales no establecen un límite a las modificaciones, resulta evidente una baja gestión en la estimación de la apropiación de los rubros cuando se observan elevados porcentajes en las modificaciones con relación al presupuesto inicialmente aprobado.

### 2.2.1.2 Índice de recaudo presupuestal

Los recursos financieros apropiados presupuestalmente tienen el siguiente nivel de Eficiencia en la gestión administrativa del recaudo.

Tabla No. 36. Indicador de gestión en el recaudo de recursos

Código	Nombre Rubro	Definitivo	Recaudos	Participación % - Índice de recaudo
1	INGRESOS	8,461,049,704	8,805,159,859	104.07
1 1	INGRESOS CORRIENTES - TRIBUTARIOS	178,797,534	221,002,717	123.61
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	116,600,000	169,270,674	145.17
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	62,197,534	51,732,043	83.17
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	6,636,419,661	6,650,013,901	100.20
1 2 10	TRANSFERENCIAS SGP	4,223,147,288	4,223,147,288	100.00
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,438,755,057	1,441,354,910	100.18

### *Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 41 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

1 2 20	APORTES; CONVENIOS Y CON.	880,933,563	852,776,394	96.80
1 2 30	CONTRIBUCIONES	35,000,000	52,792,888	150.84
1 2 35	INTERESES	3,298,216	21,353,354	647.42
1 2 40	MULTAS Y SANCIONES	8,817,370	10,309,501	116.92
1 2 45	TASAS	23,815,166	23,815,166	100.00
1 2 50	VENTA DE BIENES COMERCIALES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	22,653,000	24,464,400	108.00
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	1,664,853,935	1,667,832,313	100.18
1 3 10	RECURSOS DEL BALANCE	1,019,818,642	1,019,818,642	100.00
1 3 25	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	645,035,293	648,013,671	100.46
1 9	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-19,021,426	266,310,928	-1400.06
1 9 01	INGRESOS POR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-19,021,426	266,310,928	-1400.06

Fuente: SIA – Expediente 56 Formatos Cuenta 2019.06

De la tabla anterior se destaca lo siguiente:

- Los ingresos corrientes - Tributarios, son los recursos con mayor recaudo, toda vez que se apropió la suma de \$178.797.534 y se recaudo la suma de \$221.002.717, equivalente al 123% . Se colige una favorable gestión del Municipio de Rondón para recaudar este tipo de recursos.
- Siguen los ingresos Corrientes – No tributarios- donde el índice de recaudo corresponde al 100.20% , también con una gestión favorable de recaudo, dado que se presupuestó \$6.636.419.661 y se recaudo \$6.650.013.901
- Respecto a los ingresos de capital, registran como apropiado el valor de \$1.664.853.935 y se recaudó \$1.667.832.313 con un índice porcentual de 100.18%

En general los ingresos apropiados del municipio de RONDON, para la vigencia 2020 presenta un recaudo del 104.07%, coligiendo un nivel de efectividad favorable en la gestión del recaudo.

Para evidenciar esta gestión en el comportamiento del recaudo, se tomo como muestra, un comparativo de los recaudos efectivos por concepto de alquiler de maquinaria durante tres vigencias, encontrándose lo siguiente:

Tabla No. 37. Recaudo por concepto de alquiler de maquinaria

AÑO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2018	1121010701	Alquiler Maquinaria	\$ 2.208.404
2019	1121010701	Alquiler Maquinaria	\$ 658.430

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 42 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

2020	1121010902	Alquiler Maquinaria	\$	3.721.050
------	------------	---------------------	----	-----------

Fuente: Secretaria de Hacienda

### 2.2.1.3 Fuentes de financiación del presupuesto

El estado de fuentes del presupuesto revela el origen de los recursos a ser ejecutados en la vigencia, la siguiente tabla resume su comportamiento.

Tabla No 38. Participación en las fuentes de financiación del presupuesto

Código	Rubro	Pto definitivo	Pto Recaudado	Participación%
1	INGRESOS	8,461,049,704	8,805,159,859	100.00
1 1	INGRESOS CORRIENTES – TRIBUTARIOS	178,797,534	221,002,717	2.51
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	116,600,000	169,270,674	1.92
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	62,197,534	51,732,043	0.59
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	6,636,419,661	6,650,013,901	75.52
1 2 10	TRANSFERENCIAS SGP	4,223,147,288	4,223,147,288	47.96
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,438,755,057	1,441,354,910	16.37
1 2 20	APORTES; CONVENIOS Y CON.	880,933,563	852,776,394	9.68
1 2 30	CONTRIBUCIONES	35,000,000	52,792,888	0.60
1 2 35	INTERESES	3,298,216	21,353,354	0.24
1 2 40	MULTAS Y SANCIONES	8,817,370	10,309,501	0.12
1 2 45	TASAS	23,815,166	23,815,166	0.27
1 2 50	VENTA DE BIENES COMERCIALES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	22,653,000	24,464,400	0.28
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	1,664,853,935	1,667,832,313	18.94
1 3 25	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	645,035,293	648,013,671	7.36
1 9	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-19,021,426	266,310,928	3.02

Fuente: SIA – Expediente Formatos Cuenta 2020 05

Las fuentes de financiación del presupuesto del municipio de RONDON más representativas provienen de las transferencias del Sistema General de Participaciones SGP por un valor de \$4.223.147.288 las cuales significan el 47.96% del total de sus recursos, coligiendo una alta dependencia de este tipo de recursos. Le sigue en importancia los recursos de otras transferencias las cuales están integrados recursos del régimen subsidiado, FONPET y otros las cuales representa el 16.37% (\$1.441.354.910) del total de los recursos de la entidad Territorial.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 43 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Teniendo en cuenta que la Actualización Catastral radica en el conjunto de operaciones destinadas a renovar el censo o inventario de los predios públicos y privados de un municipio donde se registran los cambios en la información jurídica (propietarios y/o tenedores), física (cambio de área, anexos, conservación) y económica (avalúo **catastral**) de los predios, pautando los elementos físicos, jurídicos del catastro y eliminando en el elemento económico las eventualidades originadas por los cambios físicos, variaciones de uso de productividad, obras públicas o condiciones locales de mercado inmobiliario, coadyuvado según la ley 75 de 1986 decreto reglamentario 3496/1983, ley 223/1995, que los municipios mantengan actualizada la base de datos catastral como fundamento de una adecuada planeación social.

Se evidenció que la última actualización catastral para el municipio y que está vigente a la fecha, fue realizada mediante convenio No. 15 del 1 de septiembre de 1994 firmado con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tal como se confirma en certificación del 9 de agosto de 2021, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Se determina entonces, que se esta incumpliendo el artículo 5° de la Ley 14 de 1983 y el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, donde se establece que esta actualización debe hacerse en periodo máximo de cinco años. Causando uso ineficiente de recursos que conllevan a bajo nivel de eficiencia en la adquisición y utilización de los mismos ante su incierta repercusión objetiva y real en la liquidación del impuesto predial

Los responsables fiscales allegan Acta de Reunión del Consejo de Gobierno Municipal fechada del 18 de octubre de 2021, donde se socializa, el informe preliminar de Auditoria de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, en la cual se estudió, analizó cada una de las observaciones plasmadas en el informe de auditoria y se determinaron las actuaciones a seguir, por lo tanto, en cuanto a la actualización catastral, expone las dificultades presupuestales, exponiendo sus solicitudes a la entidad encargada de la administración y actualización catastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, para que de manera tripartita se adelante la gestión de la Actualización catastral en el Municipio

De acuerdo a los soportes presentados por los responsables fiscales, se establece que el municipio de Rondón, al no contar con su actualización catastral debe encaminar su gestión acorde a los lineamientos establecidos en el artículo 79 de *La Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, concordante con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Nacional PDN 2018 – 2022, una vez se retomen sus líneas de acción que permitan la formación, actualización, conservación y difusión catastral, el Gobierno Nacional formuladas en el CONPES 3951 y 3958, por lo tanto, se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 12**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 44 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Igualmente el municipio de Rondón adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y acuerdos de pago según Decreto Nro. 036 del 21 de julio de 2010; en aplicación de la Ley 1066 de 2006, Art.1° *“Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”* y Decreto Reglamentario 4473 de 2006 por el cual se dictan normas para la regulación de cartera pública y la obligatoriedad de la adopción de los reglamentos internos de recaudo de cartera. Sin embargo, no se contemplan modificaciones implementadas a partir del año 2010 en las normas de recaudo y coactivas de nivel nacional y por ende territorial.

A efectos de demostrar la gestión para la debida y oportuna actualización del manual en comento, los responsables fiscales allegan Acta de Reunión del Consejo de Gobierno Municipal fechada del 18 de octubre de 2021, donde se socializa, el informe preliminar de Auditoria de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, en la cual se estudió, analizó cada una de las observaciones plasmadas en el informe de auditoría y se determinaron las actuaciones a seguir, por lo tanto, en lo que respecta a la actualización del manual de cartera, se expone en el Numeral 5 Proposiciones y varios, *“ Se pide al Secretario de hacienda que dentro del presupuesto de la vigencia 2022 que esta próximo a radicarse para el estudio y aprobación por parte del Honorable Concejo municipal de Rondón en sesiones ordinarias de noviembre, se estimen las proyecciones presupuestales para llevar a cabo la actualización de los manuales de contratación, procesos y procedimientos y reglamento interno de cartera, además de la contratación de una persona profesional en archivo para que asesore y realice el acompañamiento al Municipio con las tablas de retención documental actualizadas, tablas de valoración documental, los cuadros de clasificación convalidados por el archivo departamental y el respectivo registro en el AGN”*

De acuerdo a los argumentos expuestos y en aras de la actualización del Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del municipio de Rondón (expedido en el año 2010) se esgrime que el actuar del Representante legal del municipio se debe encaminar como una manifestación del principio de responsabilidad a implementar procedimientos buscando la austeridad y efectividad en el uso de los recurso además de establecer actuaciones encaminadas a determinar con precisión el estado, previsión en su cuidado, custodia y tenencia de los bienes públicos con el fin de dar cumplimiento al Código Disciplinario Único Ley 734 del 2 de Febrero de 2002, en su Artículo 34 Deberes. Son deberes de todo servidor público: *“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los*

***Control Fiscal con participación social***

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 45 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 21.- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22.- Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, por lo tanto, se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 13**

#### 2.2.1.4. Cumplimiento ley 617 de 2000

Verificando la ejecución presupuestal los gastos de funcionamiento del municipio de RONDON durante la vigencia 2020 tiene los siguientes saldos:

Tabla No 38. Gasto de funcionamiento vigencia 2020

Nombre Rubro	Valor
Gastos de funcionamiento alcaldía	\$ 757.069.113
Gastos de funcionamiento concejo	94.015.058
Gastos de funcionamiento personería	123.367.546
Total	974.451.717

Con la información suministrada por la administración del municipio de RONDON se realiza el cálculo del límite de los gastos de funcionamiento, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla N° 39. Calculo cumplimiento ley 617 de 2000

Concepto	Valor
Ingresos corrientes de libre destinación	1.384.583.665
Gastos de funcionamiento	974.451.717
Relación gastos de funcionamiento / icld	70.38%
Límite establecido por la ley 617 de 2000	80%

Como se puede observar la administración central cumplió el indicador de Ley 617 de 2000 de conformidad a lo establecido en el artículo 6to, al no superar el límite de los gastos de funcionamiento del 80% de los ingresos corrientes de libre destinación.

### 2.3. Egresos

De conformidad con el Artículo 36 del Decreto 111 de 1996 el cual prescribe que el presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda y de los gastos de inversión; la composición de los gastos del municipio de RONDON, según la ejecución presupuestal de egresos, presenta el siguiente comportamiento

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 46 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

La participación de los gastos tiene la siguiente distribución:

Tabla No. 40. Composición de los gastos y su distribución

Código	Rubro	Apropiación Definitiva	Compromisos	Participación %
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	987,371,057	987,244,610	14.73
A 1	GASTOS DE PERSONAL	666,104,091	666,046,219	9.94
A 2	GASTOS GENERALES	181,462,371	181,393,796	2.71
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139,804,595	139,804,595	2.09
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	325,600,000	311,084,001	4.64
B 1	DEUDA PUBLICA	325,600,000	311,084,001	4.64
C	INVERSIÓN	7,148,078,647	5,401,683,813	80.62
C 1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	204,726,020	159,530,488	2.38
C 2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,549,979,092	4,667,884,477	69.67
C 3	OTROS	1,412,394,961	535,179,117	7.99
C 4	SISTEMA GENRAL DE REGALÍAS	-19,021,426	39,089,731	0.58
TOTAL		8,461,049,704	6,700,012,424	100

FUENTE. FORMATOS SIA 202005

La tabla anterior muestra que los gastos de funcionamiento representan el 14.73 % con una suma de \$987,244,610 de sus los gastos totales; asignándole a la deuda pública una participación del 4.64% por un valor de \$311.084.001 y los gastos para INVERSIÓN significan el 80.62 % del presupuesto general.

En cuanto a los recursos de INVERSIÓN, se obtiene el siguiente comportamiento de acuerdo a su participación:

Los proyectos de inversión ejecutado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP fueron de \$4.667.884.477, equivalente al 69.67% del total de los recursos comprometidos del municipio; Otros recursos significan el 7.99% de los recursos totales comprometidos

La administración del municipio de RONDON cumple con las normas presupuestales, contables y de legalidad en el manejo de los recursos asignados para la vigencia 2020. De acuerdo a lo verificado se evidencia en los compromisos adquiridos (Actos Administrativos y contratos) celebrados por la Alcaldía Municipal, cuentan con certificado de disponibilidad presupuestal al inicio del compromiso con el fin de garantizar la existencia de la apropiación presupuestal disponible y la existencia de registros

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 47 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

presupuestales una vez se suscribieron los compromisos afectando en forma definitiva la apropiación presupuestal.

Dentro de la fase preparatoria para iniciar el proceso contractual, se verifico que en la elaboración de los estudios previos, estudios de pre factibilidad y factibilidad de los proyectos se emite el respectivo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con al cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre afectación para asumir el compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 179 de 1994

De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez adquirido el compromiso a través de la suscripción del contrato, convenio u orden de prestación de servicios, se encuentra ligado el REGISTRO PRESUPUESTAL emitido por la Tesorería Municipal el cual lleva el correspondiente valor del contrato.

En cuanto al principio presupuestal de especialización, dispuesto en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, los gastos que se autorizan en el presupuesto guardan relación con el objeto y funciones del municipio de RONDON y se ejecutan de conformidad con el fin para el cual fueron programados. Con este principio se busca que las entidades no resulten realizando actividades ilegales y encaminadas al fraude o que no tengan nada que ver con su naturaleza.

#### **2.2.2.1. Constitución de reserva presupuestal y cuentas por pagar**

Según la información reportada a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoria – SIA, en el formato F07\_AGR, ejecución presupuestal de Gastos, indica que los COMPROMISOS ascienden a \$6.700.012.424; OBLIGACIONES a \$6.203.211.557 y PAGOS a la suma de \$6.194.818.445.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 4836 de 2011, que preceptúa que las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos; para el caso que nos ocupa existe diferencia entre los compromisos (\$6.700.012.424) y las obligaciones (\$ \$6.203.211.557), por valor de \$496.800.867, con una diferencia de \$137.355.00 frente a lo registrado en Decreto No, 123 del 30 de diciembre de 2020 reserva vigencia ordinaria por valor de \$359.445.867, cifra que una vez verificada corresponde al movimiento presupuestal del sistema general de regalías

Asimismo, la diferencia entre las OBLIGACIONES (\$6.203.211.557) y los PAGOS (\$6.194.818.445) sintetizado de la ejecución presupuestal de egresos, genera la constitución de CUENTAS POR PAGAR por valor de \$8.393.112 y mediante Decreto 122 del 30 de diciembre de 2020, se constituyó las cuentas por pagar por valor de \$36.550.284,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 48 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

evidenciándose una diferencia de \$28.157.172, cifra que una vez verificada corresponde al movimiento presupuestal del sistema general de regalías

### 2.2.2.2. Ordenación de pagos

A través de la revisión de los documentos, comprobantes de egreso y demás soportes que respaldan los pagos de los contratos seleccionados en la muestra de auditoría y evaluados anteriormente se observa que la ordenación de estos desembolsos con cargo al presupuesto del municipio de RONDON durante la vigencia 2020, se ajusta al cumplimiento del principio de legalidad consagrado en el artículo 345 de la Carta Política, el cual prescribe: *“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”*.

Respecto a los pagos de los compromisos adquiridos en materia contractual y demás, se evidencio, que el municipio de Rondón, para el manejo y control de los ingresos y de la ejecución de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y de inversión, utiliza y tiene implementado en sus procesos presupuestales, contables y financieros el software GENESIS, el cual está compuesto de los módulos de Presupuesto, Contable, Financiero o de Tesorería y Nomina, y para el año 2021 se hizo la adopción de los módulos de Almacén y Facturador y Recaudador de los Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillad y Aseo), generando garantía en la exactitud y uso de los registros de la información

Durante el ejercicio auditor se realizaron las siguientes actuaciones en las que se verificó el seguimiento y cumplimiento a las normas presupuestales y contables contempladas para el manejo de los recursos públicos así:

- Se observó que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y monto disponible se efectuaron los pagos de los compromisos asumidos de cada una de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación del Presupuesto municipal y demás actos administrativos
- En cuanto al giro de los compromisos realiza los descuentos autorizados por ley y contemplados en las disposiciones generales de su presupuesto

Tabla No. 41. Descuentos de ley en tesorería

Impuesto	Base gravable	Tarifa
----------	---------------	--------

### *Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 49 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

INDUSTRIA Y COMERCIO	Ingresos brutos ordinarios y extraordinarios y de acuerdo a actividad industrial, comercial y de servicios	Entre el 5 y el 10 por mil
ESTAMPILLA PROCULTURA	Valor cada pago derivado del Contrato	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato y/o Convenio suscrito	4%
FONDO DE SEGURIDAD	Valor contrato de obra o el valor de la adición	5%

- Además, se aplican los descuentos por impuestos nacionales de retención en la Fuente y RETE ICA Comercial y servicios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Que para la vigencia en estudio, el Municipio de Rondón pagó por concepto de Servicios Públicos (Agua, Luz, Internet, Telefonía), Viáticos combustibles, repuestos y papelería, aplico principios de austeridad en el gasto, evidenciándose en comparativo con las dos vigencias anteriores ( 2018 y 2019), tal como se muestra a continuación :

- Tabla No. 42. Comparativo servicios públicos y otros con vigencias anteriores

Año	Luz	Agua	Internet	Telefonía	Viáticos	Combustible	Repuestos	Papelería	Total
2018	11.700.000	1.071.000	6.512.083	5.311.876	26.940.000	147.467.480	96.090.235	15.067.800	<b>310.160.474</b>
2019	13.890.254	1.438.800	7.600.000	8.411.913	32.664.901	173.726.106	83.261.712	34.415.600	<b>355.409.286</b>
2020	13.652.647	1.887.000	7.200.000	764.504	9.973.349	103.207.446	90.186.104	14.411.002	<b>241.282.052</b>

- Una vez verificado el formato F07 cdn – Comprobantes de egreso - de la Plataforma SIA y de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, se determina que el Municipio de Rondón , en la vigencia 2020, **NO** cancelo valor alguno por concepto de Multas o Sanciones impuestas por las diferentes entidades u organismos de control (Dian, ICBF, Superintendencia, Contraloría, Procuraduría, etc), evidenciando una favorable gestión en el desempeño financiero, presupuestal y contable

### 2.2.2.3 Gestión financiera

- **Reporte Oportuno de Información a la Contaduría General de la Nación.**

Con base en certificación expedida por la Contaduría General de la Nación, se constató que el Municipio de Rondón Boyacá presentó para la vigencia Fiscal 2020 la información contable pública convergencia en forma oportuna como se evidencia a continuación.

#### *Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 50 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			



**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICA:**

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 10 de agosto de 2021, hora 13:41:15** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	<b>Rondón</b>
Estado	ACTIVO
Nit	891801770-3
Representante Legal Actual	SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS
Código CGN	212115621
Departamento	DEPARTAMENTO DE BOYACA
Ciudad	RONDON
Año	2020

**RELACIÓN DE CATEGORÍAS**

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Enero - Marzo	30/04/2020	27-may-20 22:30:36	Aceptado	EXTEMPORANEO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Abril - Junio	31/07/2020	31-jul-20 08:29:06	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Julio - Septiembre	31/10/2020	31-oct-20 15:12:40	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Estados Financieros)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Octubre - Diciembre	05/03/2021	01-mar-21 15:31:29	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Octubre - Diciembre	15/02/2021	13-feb-21 07:30:47	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

**Relación de categorías sin reporte (Omisiones)**

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

De acuerdo a lo anterior y según lo informado por la contadora del Municipio, el reporte que aparece como extemporáneo del primer trimestre de 2020, no quedó extemporáneo en virtud a que la contaduría amplió para el mencionado trimestre los plazos para la rendición del informe en razón a la emergencia presentada por la pandemia de COVID 19, situación que se manifiesta en la certificación. “La entidad no es extemporánea, si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedida por la CGN publicados en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)”.

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 51 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

#### 2.2.2.4. Indicadores Financieros

Con base en la información reportada en los estados financieros reportados a la Contaduría General de la Nación de la vigencia 2020 se realiza un análisis comparativo de indicadores financieros respecto a la vigencia 2019 como se detalla a continuación:

##### **-Nivel de endeudamiento:**

Este indicador, tal como se puede inferir de las variables de su fórmula, analiza el nivel de endeudamiento con el que cuenta la organización respecto a sus activos, siendo estos últimos las partidas con las que eventualmente la organización podrá responder por esas obligaciones. Generalmente, este indicador no debe ser superior a 0,60. Entre más se acerque este indicador a 1, la entidad tendrá un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de sus activos.

El Municipio de Rondón para la vigencia 2020 presenta un nivel de endeudamiento del 0.12 y para el año 2019 era del 0.09 indicando que el nivel de endeudamiento ha venido disminuyendo.

##### **-Apalancamiento financiero total:**

Este indicador guarda una relación entre el total del patrimonio de la entidad y qué tan comprometido está este con los pasivos de la misma. De la evaluación de este indicador se puede concluir qué nivel de riesgo presenta la entidad ante la eventualidad de respaldar con su patrimonio el pasivo de la entidad. Si este indicador se acerca más a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de su patrimonio. Entre mayor sea el patrimonio con relación al pasivo, mejor.

El Municipio para la vigencia 2020 presenta un resultado del 0.14 y para la vigencia 2019 presenta un resultado del 010.

##### **-Endeudamiento a corto plazo**

Este indicador mide la proporción de los pasivos corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. Con este indicador se puede determinar cuál es la magnitud de las obligaciones que tienen un vencimiento inferior a un año. De la evaluación de dicho indicador la entidad puede percibir si se verá afectado su flujo de caja por el volumen de las obligaciones que debe atender a corto plazo. Si este indicador se acerca más a 1, esto quiere decir que del total del pasivo de la entidad, una gran parte corresponde a pasivos corrientes.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 52 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

El Municipio de Rondón presenta un resultado de endeudamiento a corto plazo del 0.07 y para el 2019 presenta un endeudamiento del 0.10.

### **-Endeudamiento a largo plazo**

Este indicador mide la proporción de los pasivos no corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. Con este indicador se puede determinar cuál es la magnitud de las obligaciones que tienen un vencimiento superior a un año. La idea sería que la entidad (sin asumir unos costos muy elevados) pudiera mantener gran porcentaje de sus pasivos a largo plazo para no afectar su flujo de caja. Si este indicador se acerca más a 1, esto quiere decir que del total del pasivo de la entidad, una gran parte corresponde a pasivos no corrientes.

El Municipio para la vigencia 2020 presenta un nivel de endeudamiento a largo plazo del 0.93% y para el año 2019 presenta un nivel de endeudamiento del 0.90.

### **-Cobertura de intereses**

Este indicador mide la capacidad que tiene la entidad de realizar los pagos de sus gastos financieros luego de asumir sus costo de venta y gastos operacionales. Entre mayor sea este indicador, mayor capacidad tiene la entidad de cumplir sus obligaciones de intereses.

El Municipio presenta una cobertura de intereses para la vigencia 2020 del 26.98, mientras que para el 2019 presenta un nivel de cobertura de intereses del 4.72

### **-Liquidez general**

Este indicador, tal como se puede inferir de las variables de su fórmula, analiza cuánto posee la entidad territorial en activos corrientes por cada peso de la deuda total. Cuanto mayor sea este, será más positivo para la entidad. El Municipio de Rondón para la vigencia 2020 presenta un nivel de liquidez del 1.30, mientras que para la vigencia 2019 el nivel de liquidez fue del 1.50

### **-Liquidez corriente:**

Este indicador guarda una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, e indica cuánto posee la entidad en activos corrientes, por cada peso de deuda corriente, es decir, evalúa si la entidad puede cubrir sus pasivos corrientes con sus activos corrientes. Este indicador es un poco más certero que el anterior, y entre su resultado más se acerque a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de liquidez corriente. El Municipio presenta un nivel de liquidez corriente para el 2020 del 18.89, mientras que para el 2019 el nivel es del 15.64.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 53 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

### -Disponibilidad o tesorería inmediata:

Este indicador mide la capacidad que tiene la entidad de responder por sus deudas a corto plazo, siendo un cálculo riguroso, puesto que solo tiene en cuenta los activos que fácilmente se pueden convertir en efectivo o sus equivalentes. Cuanto mayor sea este, será más positivo para la entidad.

El Municipio presenta un índice de disponibilidad inmediata de tesorería para el 2020 del 14.83 para el 2020, mientras que para el 2019 presento un nivel de disponibilidad del 10.58.

### -Capital de trabajo:

Este indicador permite identificar con cuántos recursos cuenta la entidad para realizar sus actividades. Es el dinero que le queda a la entidad para operar, luego de simular que realiza el pago de todos sus pasivos corrientes. Como consecuencia, se espera que entre mayor sea este indicador, será mejor para la entidad, puesto que los recursos que tendrá disponibles serán mayores.

El Municipio de Rondón para la vigencia 2020 presenta un capital de trabajo del \$3.394.384.894.47, mientras que para el año 2019 presenta un capital de trabajo de \$ 2.614.502.622.29.

### -Cuentas por pagar

Al efectuar comparación entre estados financieros presentados a la CGN versus actos administrativos de constitución de cuentas por pagar se logró constatar que existe coherencia.

ENTIDADES DE GOBIERNO							
01-10-2020 al 31-12-2020							
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA							
CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA							
CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00	482259683.76	516809367.76	36550284.00	36.550.284.00	0.00

### 2.2.2.5 Normatividad aplicada Nics

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 54 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

El Municipio de Rondón viene dando aplicabilidad a la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. De igual manera, el Municipio dio aplicación al Instructivo 002 de 2015 expedido por la CGN, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.

En virtud de lo anterior se establecieron las políticas contables para la entidad territorial, las cuales fueron adoptadas mediante decreto N° 051 de Fecha 27 de Diciembre de 2017.

Los estados financieros de apertura convergencia fueron enviados dentro de los plazos oportunos establecidos por la Contaduría General de la Nación como se evidencia a continuación:



**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICA:**

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 10 de agosto de 2021, hora 13:32:59** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Rondón
Estado	ACTIVO
Nit	891801770-3
Representante Legal Actual	SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS
Código CGN	212115621
Departamento	DEPARTAMENTO DE BOYACA
Ciudad	RONDON
Año	2017

**RELACIÓN DE CATEGORÍAS**

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recpción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	2017	Enero - Diciembre	25/12/2018	30-jun-18 11:03:00	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

**Relación de categorías sin reporte (Omisiones)**

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 55 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Así mismo, para dar cumplimiento con la marco normativo el Municipio mediante contrato G-060-2017 efectuó la depuración de saldos e igualmente se realizó el inventario de bienes inmuebles del Municipio.

Así mismo, se evidenció que mediante Resolución N° 189 de fecha 15 de Octubre de 2017 se dio Creación al Comité de saneamiento contable, registrando el desarrollo de sus reuniones en sus respectivas actas, dentro de los cuales se encuentra la socialización de los estados financieros, depuración de saldos de cuentas bancarias, entre otros

### 2.3. Informe de evaluación de control interno

De conformidad con los Artículos 209 y 269 de la Constitución política, a la Ley 87 de 1993 y al Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Sectorial de Función Pública, el municipio de Rondón, mediante Resolución No. 019 del 27 de enero de 2020 el municipio de Rondón adopta el Manual de Control Interno de la Entidad

Atendiendo las disposiciones de la ley 1474 de 2011, mediante la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 en lo inherente a la designación del responsable del Control Interno ,mediante Decreto No. 07 del 7 de enero de 2020, el municipio de Rondón, designa a la Secretaria de Gobierno para que haga las veces de Jefe de la Oficina de control interno

Mediante Resolución No. 014 del 12 de febrero de 2018 “ Se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la alcaldía municipal de Rondón”, e cual esta compuesto de :

- 1) El representante legal, quien lo presidirá
- 2) El jefe de planeación o quien haga sus veces
- 3) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal
- 4) El representante de la alta dirección para la implementación del MECI
- 5) El jefe de control interno o quien haga sus veces, participara con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaria Técnica

En atención al Decreto 1599 de 2005, por medio del cual dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, con el objeto de que las entidades incorporen los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control Interno, el municipio de Rondón implementó el Modelo Estándar de Control Interno MECI , dentro de los cuales se evidencia el mapa de riesgos y mapa de procesos de la vigencia

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 56 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Así mismo, surtió la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para la administración central del municipio según Decreto 1499 de 2017 y su manual operativo – Implementación para entidades territoriales, con fecha 18 de diciembre de 2018 se presenta estado de avance para para la implementación del MIPG, según las siguientes etapas y actividades:

- 1) Crear la institucionalidad de MIPG
- 2) Identificación de la línea base de MIPG
- 3) Autodiagnóstico
- 4) Adecuaciones y ajustes para la completa y adecuada implementación de MIPG

Para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993, desarrollo el Programa Anual de Auditorías del año 2020 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, auditorías concebidas para agregar valor y mejorar las operaciones y ayudar al municipio a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado de los procesos de gestión de riesgos y controles

El municipio de Rondón, cuenta con el Decreto No. 041 del 27 de noviembre de 2017 por el cual se adopta el Manual de Procesos y procedimientos, dentro de los cuales se encuentra el procedimiento para efectuar auditorías internas así: DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO: “Establecer los lineamientos para la planificación y ejecución de las auditorías internas de calidad; así mismo, el seguimiento de las acciones derivadas de éstas, contribuyendo al mejoramiento continuo de la Alcaldía Municipal y servir de entrada para la revisión por el alcalde”

Estas auditorías internas, cuentan como componentes, entre otros, : Objetivos , alcance, criterios, hallazgos y recomendaciones que tienen como propósitos respectivos identificar riesgos y contribuir a la mejora de las operaciones asociadas

Tabla No.43 Auditorías desarrolladas

No	UNIDAD AUDITABLE
2020-001	Adquisición de bienes y servicios - Mínima cuantía
2020-002	Custodia y organización de las hojas de vida
2020-003	Ingresos a caja en efectivo

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 57 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

2020-004	Reporte Documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación a través del Sistema electrónico de Contratación estatal "SECOP"
2020-005	Mesa técnica de infancia

Discriminadamente se exponen a continuación, detalles de las cinco (5) auditorías internas realizadas, así:

### 1.1.- Adquisición de bienes y servicios - Mínima cuantía. Secretaria de Planeación y obras Publicas

Tipo de Auditoría	Unidad Auditable	Objetivos de la Auditoría	Alcance de la Auditoría	Criterios	Hallazgos	Recomendaciones/ Acción propuesta
Auditoría a Procesos	Adquisición de bienes y servicios - Mínima cuantía	Verificar los diferentes procesos contractuales con los que se adquieren bienes y/o servicios que requiere el Municipio para el cumplimiento de sus metas y objetivos mediante proceso de contratación mínima cuantía hasta por el diez por ciento de la menor cuantía (10%) cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Entidad, dentro de principios de calidad y transparencia enmarcados en la normatividad vigente.	Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.	Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto Ley 734.	Se evidencia que se desarrolló el proceso contractual dentro de las fechas, plazos y estándares establecidos por el decreto ley 1082 de 2015 y el manual interno de contratación de la entidad. Se evidencia que se cumple con la norma archivística en la cual se indica que las carpetas deben encontrarse debidamente foliadas y legadas en tamaño oficio.	Se evidencia que se desarrolló el proceso contractual dentro de las fechas, plazos y estándares establecidos por el decreto ley 1082 de 2015 y el manual interno de contratación de la entidad. Se evidencia que se cumple con la norma archivística en la cual se indica que las carpetas deben encontrarse debidamente foliadas y legadas en tamaño oficio.

### 1.2. Custodia y organización de las hojas de vida 2020 -02 Gestión del talento humano

Tipo de Auditoría	Unidad Auditable	Objetivos de la Auditoría	Alcance de la Auditoría	Criterios	Hallazgo	Recomendaciones/Acción propuesta
-------------------	------------------	---------------------------	-------------------------	-----------	----------	----------------------------------

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 58 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

Auditoría a Procesos	Custodia y organización de las hojas de vida	Verificar las actividades que se realizan para organizar y actualizar el archivo de la historia laboral de los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el Municipio.	Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.	Normas que regulan el empleo público, carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones: Ley 909 de 2004. Decretos reglamentarios. Código Disciplinario Único para los servidores públicos: Ley 734 de 2002.	De acuerdo a las evidencias producto de la auditoría se concluye que se cumple a cabalidad con el objetivo del procedimiento	Debido a que se evidencia el cumplimiento las obligaciones materia de la presente auditoría, no se realiza ninguna recomendación.
----------------------	--	---	--	---	--	---

### 1.3. Ingresos a caja en efectivo 2020 -03 Recaudado de ingresos Gestión financiera

Tipo de Auditoría	Unidad Auditable	Objetivos de la Auditoría	Alcance de la Auditoría	Criterios	Conclusión/ Hallazgos finales	Recomendaciones/Acción propuesta
Auditoría a Procesos	Ingresos a caja en efectivo	Verificar las actividades para lograr la percepción de los ingresos en efectivo de la Alcaldía Municipal en una forma ordenada y confiable desde el punto de vista del control y seguridad de los dineros y del registro de la información de caja.	Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.	Ley 38 de 1989. Ley normativa del presupuesto general de la nación. Ley 179 de 1995. Ley 225 de 1995. Decretos Reglamentarios 111, 115, 568 y 630 de 1996. Decreto 568 de 1996. Ley 99 de 1993.	De acuerdo a las evidencias suministradas por el secretario de Hacienda se establece que la información suministrada del recaudo de acuerdo a los soportes suministrados corresponde fielmente con el efectivo existente en caja.	Debido a que se evidencia el cumplimiento las obligaciones materia de la presente auditoría, no se realiza ninguna recomendación.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 59 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

1.4. Reporte procesos Secop 2020 -04 Contratación Adquisición de bienes y servicios .  
Secretaria de Planeación y obras Publicas

Tipo de Auditoria	Unidad Auditable	Objetivos de la Auditoria	Alcance de la Auditoria	Criterios	Conclusión/ Hallazgos finales	Recomendaciones/Acción propuesta
Informes de Ley	Reporte Documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación a través del Sistema electrónico de Contratación estatal "SECOP".	Verificar reporte - Documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación de manera precisa y oportuna a través del Sistema electrónico de Contratación estatal "SECOP".	Coordinar los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.	Ley 1150 de 2007 del Congreso de la República. Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 del DPN.	Se cumple a cabalidad las exigencias de publicación de procesos contractuales objeto de la auditoria en la plataforma SECOP I.	Debido a que se evidencia el cumplimiento las obligaciones materia de la presente auditoria, no se realiza ninguna recomendación.

De acuerdo al acta de Reunión del Consejo de Gobierno municipal fechada del 18 de octubre de 2021 allegada por los responsables fiscales, donde se socializa el informe preliminar de Auditoria de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, se establece que la Secretaria de Gobierno municipal , quien ejerce funciones de control interno, aunado a las actuaciones que viene realizando inherentes a las auditorias internas, realice entre otros : 1) Seguimientos periódicos, dado el caso, trimestrales y/o semestrales a los procesos financieros, contables, de almacén y de contratación, entre otros, tal como se expone por los responsables “ a fin de que se garantice el respectivo monitoreo y la vigilancia de la supervisión o interventoría de cada uno de los contratos vigentes y en ejecución que se celebren en adelante, y que se vele con que cumplan con los estipulado en la Ley de Contratación y Manual de Contratación, además con se que cuente con los respectivos soportes que den cuenta de la trazabilidad del proceso precontractual, contractual y poscontractual y cierre del expediente, a fin de evitar medidas correctivas y sea mas una actividad preventiva” 2) Actualizar Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la entidad, de acuerdo a la última normatividad legal y en especial a los dispuesto en la Resolución 533 de 2015 sobre la preparación y presentación de la información financiera bajo Norma NICSP de la Contaduría General de la Nación 3) Adoptar el documento donde se establezca de proceso de preparación del procedimiento para la elaboración de los estados financieros, de análisis depuración y seguimiento de cuentas y procedimiento de elaboración y presentación de informes contables 4) Velar por

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 60 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

que la gestión en la actualización de los manuales de contratación y de cartera se realicen de manera oportuna y efectiva

Para el área financiera y contable se evidenció que el municipio cuenta con una matriz de riesgos contable, con su descripción, tipología del riesgo, clasificación del riesgo, causa, consecuencia, las acciones preventivas para que no se materialice el riesgo, las fechas de inicio y terminación, y las acciones de contingencia ante una posible materialización del mismo.

Una vez vistos los descargos presentados, en los que se evidencia gestiones adelantadas por la Administración municipal en aras de dar cumplimiento oportuno y efectivo a las disposiciones del Decreto 1599 de 2005, y por ende en la aplicación en todo su ámbito de la ley 87 de 1993 en los que se exponen los ajustes que se deben incorporar a los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica e integral el Sistema de Control Interno, se establece **HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 14**

Agradezco su atención.

*Miryam Alicia Avila Cardenas*

MIRYAM ALICIA AVILA CARDENAS  
Profesional Universitaria

*Gustavo Ernesto Toledo Jerez*

Vo. Bo. **GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ**  
Director Operativo de Control Fiscal

*Control Fiscal con participación social*

Calle 19 N° 9-35 piso 6°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 61 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

#### 4 TIPIACION DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGOS DE AUDITORIA	CRITERIO	A	D	F	P
	Manual de contratación objeto de actualización estableciendo los respectivos los procesos y procedimientos a efectos de prevenir deficiencias en la interpretación y aplicación de normas, errores o imprecisiones que afectarían el proceso contractual, riesgos en costos que los mismos generan y posibles demandas, con una participación activa y eficiente del control interno y por ende dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. Y concordantemente dar cumplimiento a lo establecido en el Código Disciplinario Único Ley 734 del 2 de Febrero de 2002, en su Artículo 34 Deberes <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 01</b>	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y ley 734 de 2002	X			
	A pesar de contar con la Resolución No. 154 de 2008 mediante la cual se adopta la actualización de las tablas de retención documental para el municipio de Rondón y aprobadas por el Comité de archivo mediante Acta No. 01 del 17 de junio de 2009 y con el Decreto No. 041 del 27 de noviembre 2017, durante el desarrollo del ejercicio auditor se evidencia la necesidad de fortalecer y actualizar procesos como la implementación del formato único de inventario documental, para el Despacho de la Alcaldía dada la custodia y seguimiento a los actos administrativos como Decretos y Resoluciones, entre otros y a cada una de las secretarías, como también, a las demás oficinas que conforman a la Alcaldía Municipal de Rondón, además de implementar las Tablas de Valoración Documental (TVD) y los cuadros de clasificación Convalidados por el Consejo Departamental de Archivos de Boyacá y registrados en el RUSD del AGN, <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 02</b>		X			
	Ante la ausencia de un manual de contratación actualizado y de la intervención oportuna del control interno respecto a la vigilancia e inspección de los procesos contractuales en cumplimiento de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, consagrado en el artículo 3º numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1.	Decreto 1082 de 2015 Ley 1437 de 2011	x			

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 62 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	<p>del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos del Proceso precontractual, contractual y contractual y sus respectivos actos administrativos, se precisa que aunque dentro de las carpetas contractuales se encontró la información y documentación requerida, el proceso de publicación se debe cumplir de la acuerdo a las disposiciones legales establecidas para este fin, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 03</b></p>					
4	<p><b>CONTRATO GCP 10 2020 09</b> Se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación del control social como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual" Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 04</b></p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X			X
5	<p><b>CONTRATO GCP 10 2020 13</b> Se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación del control social como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual" Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los</p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X			

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 63 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	<p>elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 05</b></p>					
6	<p><b>CONTRATO GCP 10 2020 12</b> Se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación del control social como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual" Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 6</b></p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X			
7	<p><b>CONTRATO GCP 10 2020 37</b> Se establece el cumplimiento del objeto contractual, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual" Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 7</b></p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X			

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 64 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

8	<p><b>CONTRATO GCP 08 2020 04</b> Se establece el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto la observación se levanta, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual" Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando, entre otros, formatos establecidos de entrega de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 8</b></p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X				
9	<p><b>CONTRATO GCP 2020 05</b> Se establece el cumplimiento del objeto contractual y la participación de los representantes de las instituciones educativas como garantía del mismo, pero se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual" Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 9</b></p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X				
10	<p><b>GCP 08 2020 10</b> Se determina que los estudios previos deben complementarse y orientarse a contemplar, concordantemente dentro de su contenido la fuente estadística de la población a beneficiar de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015,</p>	<p>Ley 80 del 1993 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011</p>	X				

*Control Fiscal con participación social*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 65 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	<p>utilizando términos medibles y no generalizados que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual y por ende permitir a la supervisión ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual"</p> <p>Respecto al informe de supervisión se determina la necesidad de la intervención del control interno a efectos de adoptar procedimientos y controles que conminen a ejercer una supervisión eficiente como herramienta a la misma administración del cumplimiento de sus funciones en cuanto a la salvaguarda y custodia de sus recursos, empleando entre otros los cronogramas, formatos establecidos de entrega a los beneficiarios de los elementos objeto del contrato y formatos de informes de supervisión entre otros, por lo tanto se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 10</b></p>					
11	<p>FORMATO FQ3 AGR Revisada la información presentada en el nuevo formato F13 AGR – Contratación- en el que se corrigen los errores de digitación e inconsistencias al establecer los saldos reales pendientes por cancelar, la mesa examinadora determina, que se levanta la observación, pero establece que se incumplieron los mandatos de la Contraloría al contravenir la Resolución No. 494 de 2017, la cual establece procedimientos y lineamientos para la rendición de la cuenta y su correspondiente revisión, específicamente en el <b>ARTÍCULO 9. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS</b> "Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías SIA y con los de esta Resolución, en aspectos referentes a : Lugar y fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo contenido e información ...", por lo tanto se se determina <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No.11</b></p>	Resolución N. 494 de 2017	X			
12	<p>ACTUALIZACION CATASTRAL Se presenta Acta de Reunión del Consejo de Gobierno Municipal fechada del 18 de octubre de 2021, donde se socializa, exponiendo en cuanto a la actualización catastral las dificultades presupuestales y solicitudes a la entidad encargada de la administración y actualización catastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, para que de manera tripartita se adelante la gestión de la Actualización catastral en el Municipio Se establece que el municipio de Rondón, al no contar con su actualización catastral debe encaminar su gestión acorde a los lineamientos establecidos en el artículo 79 de <i>La Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i>, concordante con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Nacional PDN 2018 – 2022, una vez se retomen sus líneas de acción</p>	artículo 5° de la Ley 14 de 1983 y el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011				

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTROL MICROECONÓMICO	
		REGISTRO	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	RCMI-0	Página 66 de 131
		Versión 0	24-01-2013
<b>PROCESO AUDITOR</b>			

	que permitan la formación, actualización, conservación y difusión catastral, el Gobierno Nacional formuladas en el CONPES 3951 y 3958, por lo tanto, se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 12</b>				
	<p>MANUAL DE CARTERA En el Acta de Reunión del Consejo de Gobierno Municipal fechada del 18 de octubre de 2021, en lo que respecta a la actualización del manual de cartera, se expone en el Numeral 5 Proposiciones y varios, “ Se pide al Secretario de hacienda que dentro del presupuesto de la vigencia 202 2que esta próximo a radicarse para el estudio y aprobación por parte del Honorable Concejo municipal de Rondón en sesiones ordinarias de noviembre, se estimen las proyecciones presupuestales para llevar a cabo la actualización de los manuales de contratación, procesos y procedimientos y reglamento interno de cartera..” De acuerdo a los argumentos expuestos y en aras de la actualización del Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del municipio de Rondón (expedido en el año 2010) se esgrime que el actuar del Representante legal del municipio se debe encaminar como una manifestación del principio de responsabilidad a implementar procedimientos buscando la austeridad y efectividad en el uso de los recurso además de establecer actuaciones encaminadas a determinar con precisión el estado, previsión en su cuidado, custodia y tenencia de los bienes públicos con el fin de dar cumplimiento al Código Disciplinario Único Ley 734 del 2 de Febrero de 2002, en su Artículo 34 Deberes, por lo tanto, es establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 13</b></p>	Ley 1066 de 2006, Art.1			
14	<p>CONTROL INTERNO De acuerdo al acta de Reunión del Consejo de Gobierno municipal fechada del 18 de octubre de 2021 allegada por los responsables fiscales, donde se socializa el informe preliminar de Auditoria de Cumplimiento al Municipio de Rondón vigencia 2020, se establece que la Secretaria de Gobierno municipal, quien ejerce funciones de control interno, aunado a las actuaciones que viene realizando inherentes a las auditorias internas, realice entre otros : 1) Seguimientos periódicos, dado el caso, trimestrales y/o semestrales a los procesos financieros, contables, de almacén y de contratación, entre otros, tal como se expone por los responsables “ a fin de que se garantice el respectivo monitoreo y la vigilancia de la supervisión o interventoría de cada uno de los contratos vigentes y en ejecución que se celebren en adelante, y que se vele con que cumplan con los estipulado en la Ley de Contratación y Manual de Contratación, además con se que cuente con los respectivos soportes que den cuenta de la trazabilidad del proceso precontractual, contractual y poscontractual y cierre del expediente, a fin de evitar medidas correctivas y sea mas una actividad preventiva” 2) Actualizar Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la entidad, de acuerdo a la última normatividad legal y en especial a los dispuesto en la Resolución 533 de 2015 sobre la</p>	Ley 87 de 1993 Decreto 1599 de 2005			

**Control Fiscal con participación social**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		CONTROL MICROECONÓMICO		
			REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RCMI-0	Página 67 de 131	
			Versión 0	24-01-2013	
<b>PROCESO AUDITOR</b>					

<p>preparación y presentación de la información financiera bajo Norma NICSP de la Contaduría General de la Nación</p> <p>3) Adoptar el documento donde se establezca de proceso de preparación del procedimiento para la elaboración de los estados financieros, de análisis depuración y seguimiento de cuentas y procedimiento de elaboración y presentación de informes contables</p> <p>4) Velar por que la gestión en la actualización de los manuales de contratación y de cartera se realicen de manera oportuna y efectiva</p> <p>Se evidencia gestiones adelantadas por la Administración municipal en aras de dar cumplimiento oportuno y efectivo a las disposiciones del Decreto 1599 de 2005, y por ende en la aplicación en todo su ámbito de la ley 87 de 1993 en los que se exponen los ajustes que se deben incorporar a los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica e integral el Sistema de Control Interno, se establece <b>HALLAZGO CON ALCANCE ADMINISTRATIVO No. 14</b></p>	
---	--

COPIA NO CONTROLADA